

HECHOS e IDEAS

PUBLICACIÓN DE CUESTIONES POLÍTICAS,
ECONÓMICAS Y SOCIALES

Director: ENRIQUE EDUARDO GARCÍA

S U M A R I O

GLOSAS POLÍTICAS: El triunfo de la economía social en los países democráticos.

JUAN PERÓN: La acción del pensamiento y la realidad de la vida de los pueblos.

JOSÉ MARÍA RIVERA: Reflexiones en torno de la función bancaria.

C. C. SICILIANO MARINARI: Panorama de nuestra escuela primaria

Los Debates de la Asamblea Nacional Constituyente:

FRANCISCO PARERA: La seguridad del Estado.

CARLOS HORACIO EVANS: El Preámbulo de la Constitución.

ALFREDO D. MAXUD: Sobre reformas al régimen impositivo constitucional.

ATILIO PESSAGNO: Procedimientos para las reformas constitucionales.

EDUARDO JOSÉ NAVARRO: Sobre composición y atribuciones del Poder Legislativo.

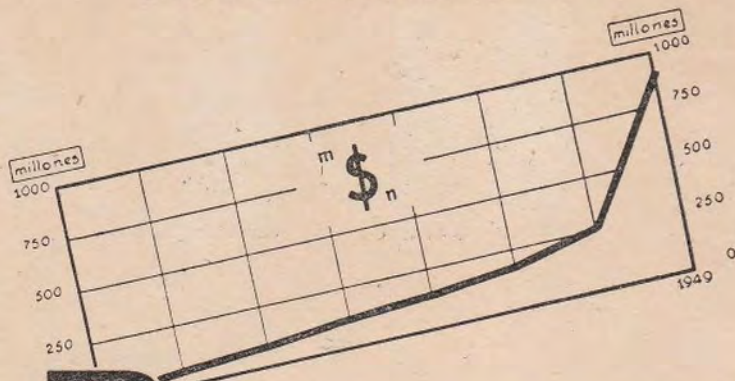
RAMÓN HÉCTOR ALBARRACÍN: Facultad de las Cámaras para llamar a los ministros.

MARIO MARTÍNEZ CASAS: La nacionalización del sistema bancario.

CAYETANO GIARDULLI (h): Las reformas al Poder Judicial.



MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION
SISTEMA BANCARIO OFICIAL



PRIMER DEPOSITO DE AHORRO POSTAL

1915 El 5 de abril, la Caja Nacional de Ahorro Postal recibió el primer depósito de ahorro, que señaló la iniciación de la trayectoria de un organismo creado para difundir la previsión y coleccionar el pequeño ahorro del pueblo.

1949 A los 34 años de aquel acontecimiento, superadas todas las perspectivas de entonces, como un símbolo de fe y confianza de la comunidad argentina en sus propias fuerzas y en el porvenir de la patria, la Institución ostenta la realidad de estas cifras:

6.000.000 de libretas de ahorro emitidas
930.000.000 de pesos en depósitos líquidos

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

en el XXXIV° año de su fundación

1915 - 5 DE ABRIL - 1949



HECHOS e IDEAS

PUBLICACIÓN DE CUESTIONES POLÍTICAS
ECONÓMICAS Y SOCIALES

Director:
ENRIQUE EDUARDO GARCÍA

AÑO IX

TOMO XVI

BUENOS AIRES

El triunfo de la economía social en los países democráticos

Las violentas críticas formuladas en el extranjero contra la política de economía social seguida por el Gobierno argentino, reproducidas con sistemático afán por los periódicos locales vinculados a la plutocracia internacional, podrían inducir a error al lector desprevenido. La Argentina aparece en ellas, implícitamente, ensayando a destiempo y ante el horror del mundo entero un sistema de economía totalitaria. La intervención del Estado en el comercio exterior, la fijación de los precios en lo interno, el mantenimiento de un nivel de ocupación y salarios por medio de una enérgica política monetaria y crediticia, etc., serían aspectos repulsivos de una organización económica antidemocrática.

Sin embargo nada se aleja más de la realidad si se tiene en cuenta el proceso que se opera o se ha operado ya, en los países que asumen la representación del mundo democrático en el conflicto ideológico del mundo contemporáneo. Nos referimos a Gran Bretaña y los Estados Unidos de Norteamérica.

En lo que atañe a la primera, la intervención del Estado en la economía nacional ha llegado a extremos mucho más avanzados que los que registra nuestro país. El sistema de empresa privada continúa allí sólo en apariencias, ya que toda la actividad productiva y la distribución están bajo el directo control y dirección del Estado. La libertad del capitalismo se ha convertido en un mito, puesto que los organismos

oficiales son los que determinan la actividad de aquél, su sentido, su magnitud y hasta su margen lucrativo. La empresa continúa registrada a nombre de su propietario, pero no se desenvuelve sino en la dirección que el Estado considera más útil a la comunidad dentro de una completa planificación de su economía. La función social del capital ha adquirido así, en Gran Bretaña, una realidad incuestionable.

Comparada con la que fué la cuna del liberalismo económico y de la libertad de empresa, la Argentina puede considerarse aún hoy el paraíso del hombre de empresa.

* *
*

La próspera situación de los Estados Unidos de Norteamérica, particularmente por el enorme potencial de su sistema productivo, permitía suponer en ella el último reducto del egoísmo capitalista. Podía suponerse, en efecto, que ese extraordinario poderío económico que aún bajo la explotación capitalista ofrecía al norteamericano un alto standard de vida, permitiría a su vez asegurar la subsistencia de esa expresión lujosa y minoritaria de la libertad que autoriza a un grupo de multimillonarios a manejar la economía del país y de buena parte del extranjero.

Por demás, alcanzado un alto grado de desarrollo externo, las poderosas organizaciones capitalistas con asiento en los Estados Unidos aportaban a su economía los beneficios —cuando no los despojos— de las explotaciones foráneas. Por todo Centro y Sud América se extendieron imponentes superorganizaciones que canalizaron hacia el Norte las riquezas de los otros pueblos americanos, cuyos decrecientes niveles de vida contrastaban y contrastan con la prosperidad del hombre medio norteamericano.

Verdad es que toda esa riqueza que se succionó en la explotación colonial no acrecentó directamente el patrimonio del estadounidense anónimo, pero sirvió para financiar el impresionante edificio de la industria del Norte que había de otorgar a los Estados Unidos la hegemonía económica de nuestra época y la posibilidad de una economía de abundancia.

Nótese qué diferencia extraordinaria separa la situación de las dos repúblicas frente a las grandes organizaciones del capitalismo internacional. En los Estados Unidos, ellas aportaban incesantemente las riquezas extraídas de otras tierras a costa del sudor de otros hombres. En la Argentina, esas mismas organizaciones drenaban hacia el exte-

rior el producto de nuestra tierra y trabajo. Son el anverso y reverso de la misma moneda: de un lado el poderío económico creciente, de otro, la descapitalización paulatina.

El problema fundamental del dirigente norteamericano se limitaba al restablecimiento de la libre competencia desaparecida bajo el poder monopolístico de concentraciones financieras nacionales. Al propio tiempo se trataba de restablecer, por sobre lo que Pío XI condenó como dictadura económica del gran capitalismo, una efectiva democracia que se basara en una economía con sentido más social. El principio claro e incontrovertible que hacía incompatible la persistencia del sistema capitalista puro con el ideal democrático, lo formuló Franklin D. Roosevelt en estos términos: "La primera verdad expresa que la libertad de una democracia no se halla segura si el pueblo tolera el desarrollo del poder privado hasta un grado tal en el que se convierte en más fuerte que el mismo estado democrático. Esto, en su esencia, es fascismo: propiedad del gobierno por un grupo, o por cualquier otro poder privado dominante".

Y refiriéndose concretamente a las obligaciones del estado democrático frente a los problemas de la economía nacional, agregaba el gran demócrata del Norte: "La segunda verdad expresa que la libertad de una democracia no se halla segura si su sistema comercial no provee ocupación, y produce y distribuye los productos en forma tal que sustente un standard de vida aceptable".

Obsérvese qué alejado es todo eso de los tradicionales principios del "laissez faire" o de la concepción del estado guardián que aún proclaman en nuestro país los voceros de una falsa democracia, que no son otra cosa que los agentes de los grupos dictatoriales del capitalismo internacional cuya profunda filiación con el totalitarismo marcara indeleblemente el presidente Roosevelt.

* *
*

El problema, en lo que respecta a la República Argentina, era de una magnitud más considerable. Aquí estábamos frente a un sometimiento de nuestra economía, bajo la hegemonía de organizaciones capitalistas con asiento en el extranjero que dirigían en sus exclusivos beneficios nuestro comercio exterior, el transporte y la comercialización de los productos del trabajo argentino, la política monetaria y crediticia y todo lo que fuera un resorte o instrumento capaz de influir positivamente en la dirección de la economía nacional. ¿Cómo podía excu-

sarse, en nuestro caso, una directa intervención del Estado en un problema que afectaba seriamente la independencia del país y la felicidad de sus habitantes?

Se comprende fácilmente que en una economía estructurada unilateralmente para servir de proveedora de materias primas y mercado de venta para los países altamente industrializados y en donde los comandos de su dinámica estuvieran en poder de los consorcios extranjeros, la intervención del Estado se hacía inevitable. No se trataba de corregir simples errores formales, ni de coartar el desenvolvimiento monopolístico de los grupos financieros locales, porque en nuestra situación no existía una estructura capitalista realmente nacional que pudiera retomar las riendas de la dirección económica. O las tomaba el Estado o continuábamos sometidos a una explotación de tipo netamente colonial. Explícate de allí que la intervención de los organismos estatales en aspectos fundamentales de nuestro desenvolvimiento económico, como el comercio exterior, tuviera que adquirir caracteres más relevantes que en otros países de más sólida estructura económica y financiera.

No se trataba aquí, debemos insistir en ello, de concluir con los simples abusos del capital privado organizado en forma de monopolio, sino de concluir con un sistema de explotación colonial impuesto por los monopolios extranjeros, supliendo sus funciones por la única organización nacional que estaba realmente capacitada para ello: el Estado.

* *
*

En la situación norteamericana las cosas difieren netamente. Allí el Estado se enfrenta con concentraciones que, si bien extienden sus tentáculos sobre todo el continente americano, son de origen y radicación locales. El sistema de control del comercio exterior, actualmente en vigencia, que involucra tanto la importación como la exportación y la reducción cada vez más pronunciada de la intervención de los grupos privados en la ejecución del Plan Marshall —que abarca una enorme extensión del actual y futuro comercio exterior de los Estados Unidos— no se efectúa ciertamente bajo principios tan incontestables como los del caso argentino. Sus dirigentes no pueden alegar que están defendiendo los elementales intereses nacionales comprometidos o afectados por la explotación extranjera, ni pueden exhibir, como podemos hacer nosotros, el pavoroso cuadro de pauperismo de buena parte de nuestra población bajo el sarcástico régimen de libertad económica que perduró hasta el advenimiento del general Perón al poder.

No juegan pues en el caso norteamericano las claras y sagradas razones de independencia económica ni puede alegarse que las medidas de intervención estatal se adoptan para defender un standard de vida que reúna las mínimas condiciones exigidas para la subsistencia humana. Nadie discrepará en la afirmación de que los Estados Unidos son económicamente independientes —concepto que nada tiene que ver con la autarquía— ni que el standard de vida de su población es el más elevado que registra el mundo contemporáneo.

La intervención del Estado en la economía norteamericana se apoya así en razones mucho más sutiles que las que ha podido esgrimir el general Perón en su lucha por la recuperación económica argentina. Puede hablarse en aquel caso de una acción de gobierno destinada a obtener la mayor felicidad del pueblo, pero no, como en nuestro caso, de una acción cuya finalidad sea la obtención de una elemental y digna independencia frente al sistema financiero extranjero, esto es, la trascendencia de un estado colonial y, por sobre todo, el aseguramiento de un *mínimum vital* de standard de vida para una población que no ha gozado hasta el momento sino de una muy reducida parte del producto de su trabajo.

El control de los precios de primera necesidad es, seguramente, el aspecto más radical de la intervención gubernativa dentro de la economía interna. En nuestro caso ello ha sido necesario para mantener y estabilizar un nivel de vida aceptable en una economía que por motivos indiscutibles ha debido ser sometida a un proceso de expansión monetaria y crediticia. Ello era necesario porque, como observamos anteriormente, la imperfección de nuestro viejo sistema económico hacía difícil el mantenimiento de niveles de vida razonables al margen de la intervención directa estatal.

En los Estados Unidos de Norteamérica el triunfo de Truman involucra el restablecimiento de los controles de precio que, creados bajo la administración del presidente Roosevelt, fueron dejados sin efecto a su muerte por la mayoría parlamentaria adversa. Y no es solamente el control de precios, sino aún la facultad para regir los salarios y racionar los productos de consumo que afectan el costo de vida o se vinculan a la producción de artículos esenciales, lo que ha solicitado al Parlamento el presidente norteamericano. ¿Frente a todo eso, es admisible que se nos acuse a nosotros de haber vulnerado las franquicias de la libertad económica?

El triunfo electoral de Truman implica la repulsa del pueblo norteamericano hacia el sistema económico de la absoluta libertad de

empresa, que fuera uno de los rasgos característicos de la Nación del Norte y que, como lo demostraran las comisiones investigadoras de la época de Roosevelt, no fué más que una cortina de humo tras la que se ocultaba la dictadura de los grandes consorcios capitalistas. Ese triunfo es la victoria total de la economía social en el mundo occidental, puesto que involucra la caída del último baluarte del "laissez faire" económico. Es el ocaso de la dictadura capitalista que cede su paso a nuevas concepciones sociales que al transar razonablemente entre los derechos del capitalista y los del pueblo trabajador coloca a Occidente en una situación más favorable para enfrentar las fuerzas colectivistas en el gran pleito ideológico del mundo moderno.

* *
*

Truman ha expresado su pensamiento sin ambages al afirmar: "Hemos rechazado la teoría, ya desacreditada, de que las riquezas del país deben estar en manos de unos pocos privilegiados; nuestro sistema económico debe descansar sobre una base democrática y sobre el concepto de que la riqueza debe ser creada para el beneficio de todos". No deben entenderse, por consiguiente, que las medidas intervencionistas que ahora propugna tengan un mero sentido de expedientes de emergencia. Se trata de resultancias de claros postulados sociales cuya vigencia no es producto de las circunstancias.

El concepto de la función social del capital, que tanto asombra en nuestro país a cierto grupo de privilegiados recalcitrantes, lo encontramos claramente en las citadas palabras de Truman. Y por lo demás, ¿puedese creer que un gobernante propicie la facultad del Estado para la fijación de precios y salarios, sin fundarse en un sólido concepto de la función social del capital? Lo que acontece es que, generalmente, se da a las palabras más valor que a los hechos mismos. En el caso argentino la aplicación de los principios de economía social fueron muy anteriores a la consagración de los mismos en la Constitución Nacional; una vez más las leyes siguen a la zaga de los hechos y se limitan a traducirlos o reconocerlos formalmente. En los Estados Unidos aún no existe el texto que consagre la función social del capital, pero de las declaraciones de Truman, del propio programa electoral en que fundó su exitosa campaña política y de las medidas de intervención económica que ahora propicia, surgen perfectamente definidos los principios de economía social.

No ha de verse en todo ello un peligro para la estructura capitalista del mundo occidental. Quienes han calificado a Truman de socialista, comunista o nazi —ésos son los epítetos con que la oposición ha recibido su reciente mensaje— falsean conscientemente la verdad. Se quiere simplemente una corrección del sistema para adecuarlo a una más auténtica democracia, porque no es organización democrática aquella en donde las diferencias entre los privilegiados y los desposeídos es tan grande que naturalmente se tiende a una relación entre amos y esclavos. Y se quiere además, aunque ello resulte extraño a los sordos oídos del plutócrata, de salvar al propio capitalismo frente al incremento de las teorías puramente colectivistas.

Se trata, en pocas palabras, de humanizar el capital y hacerlo servir a los altos fines sociales. Ésa es la doctrina del general Perón, cuya posición frente al capital ha sido fijada en términos incuestionables: “No somos de ninguna manera enemigos del capital, y se verá en el futuro que hemos sido sus verdaderos defensores. Es menester discriminar claramente entre lo que es el capitalismo internacional de los grandes consorcios de explotación foránea y lo que es el capital patrimonial de la industria y el comercio. Nosotros hemos defendido a estos últimos y atacado sin cuartel y sin tregua a los primeros. El capitalismo internacional es frío e inhumano; el capital patrimonial de la industria y del comercio representa, a nuestro sentir, la herramienta de trabajo de los hombres de empresa. El capitalismo internacional es instrumento de explotación y el capital patrimonial lo es de bienestar; el primero representa, por lo tanto, miseria, mientras que el segundo es prosperidad. No somos enemigos del capital, aun foráneo, que se dedica a su negocio, pero sí lo somos del capitalismo, aun argentino, que se erige en oligarquía para disputarle a la Nación el derecho de gobernarse por sí y al Estado el privilegio de defender al Estado contra la ignominia o contra la traición”.

* *
*

Interesa señalar las analogías entre los directores de las democracias occidentales y la similitud de las políticas económicas intervencionistas que han llevado a la práctica, para poner en descubierto la tendenciosidad de cierta propaganda que pretende infundir en nuestro pueblo el convencimiento de que un exceso de intervención económica por parte del Gobierno del general Perón ha provocado la repulsa de los gobiernos y pueblos extranjeros. Tal es el propósito perseguido por ciertos grandes rotativos publicados en el país y que se complacen en

transcribir cuanta opinión adversa a nuestra política económica se haya formulado en el mundo, dando al lector la impresión de que esa opinión, insistentemente repetida, es compartida por el pueblo de origen.

Las democracias se van estructurando, aceleradamente, bajo los principios de la economía social. De ésta resultan las normas que deberán adecuarse a la realidad de los hechos, de acuerdo a las cambiantes circunstancias de cada país y época. La intervención de los órganos de la colectividad en lo profundo o epidérmico del proceso económico, en la consecución del máximo bienestar social pero sin fagocitación del individuo, no es materia puramente doctrinaria ni que pueda resolverse al margen de las situaciones de hecho.

Bajo los mismos principios una Gran Bretaña desarticulada y empobrecida por la guerra debe recurrir a una completa intervención estatal, llevando a la práctica una extraordinaria planificación de todos los recursos productivos de la Nación. En nuestro caso, las circunstancias no han auspiciado ni hecho necesario una tan amplia intervención y ello explica que fuera de algunos aspectos fundamentales de nuestro comercio exterior —particularmente la negociación de la producción agrícola-ganadera— y del aseguramiento de un nivel de subsistencia adecuado —control de precios— no se haya afectado mayormente la libre actividad privada en el terreno económico.

Los Estados Unidos avanzan hoy, bajo la administración Truman, hacia una intervención análoga a la nuestra. En ciertos aspectos aparece menos pronunciada, pero en otros lo es aún más. Visiblemente, en ambos casos se han tenido en cuenta las precisas necesidades de cada país para adecuar a ellas los comunes principios. Tal vez, si analizamos los hechos con absoluta imparcialidad, habremos de encontrar que en el caso argentino la intervención ha sido motivada por razones de bien público más imperiosas y menos impostergables. No ha de olvidarse que la comercialización de nuestra producción agrícola-ganadera, hoy en manos del Estado, estaba ayer librada a una organización monopolística con asiento en el extranjero que contribuyó poderosamente en el época de los regímenes anteriores a mantener a parte del pueblo argentino en condiciones de vida harto precarias. Y que el control de precios era absolutamente necesario para frenar los estragos de la especulación en una economía que requería de la expansión monetaria para mantener la plena ocupación lograda ocasionalmente durante el aislamiento que provocó la guerra y especialmente, para que los mayores salarios nominales obtenidos por los obreros bajo el gobierno del general Perón representaran un efectivo mayor poder adquisitivo.

Pero dejando de lado las diferencias de matices y las razones que en uno u otro caso prevalecieron para el establecimiento de las medidas intervencionistas, cabe señalar la identidad de los principios bajo los que se va consolidando la posición democrática frente al bloque oriental. Y dedúcese de todo ello que las diferencias que parecen separar a los gobiernos, particularmente en lo que atañe hoy a nuestras relaciones con los Estados Unidos, no son ciertamente de origen ideológico, ni provienen de una interpretación distinta de la teoría democrática. Se trata simplemente de la interferencia de algunos intereses privados, particularmente de aquellos que en el país del Norte se vinculan a los consorcios de explotación colonial y que pretenden utilizar la potencia de la nación norteamericana para el apañamiento de una vieja explotación de sus hermanos de América.

* *
*

Nada estable puede levantarse sobre las arenas del engaño y es por ello de prever que la confusión que en un momento dado prevaleció en las relaciones entre los dos países habrá de desaparecer bajo un mejor entendimiento de ambos pueblos. Los enemigos que nos sometieron a un inaudito bloqueo económico con propósitos de obtener nuestra rendición hacia sus injustas pretensiones imperiales, son los mismos plutócratas que enfrentaron a Truman y obtuvieron la repulsa de su propio pueblo. Y no se concebiría que la política social alentada por el presidente Truman pudiera amparar, al propio tiempo, la explotación de los hombres de otras tierras hermanas. Si la dictadura de la plutocracia debe concluir en la esfera interna de los Estados Unidos, debe terminar también cuando sus tentáculos se extienden más allá de la frontera. Ya no se concibe una política exterior al servicio de los grandes intereses del capitalismo internacional, bajo un gobierno que ha proclamado la crisis de la hegemonía capitalista. ¿Y sin embargo, la forma en que se lleva a ejecución el Plan Marshall no encuadra dentro de esa contradicción?

Dicho plan se ha trocado, en efecto, por imperio de circunstancias aún no del todo claras, en una vasta maniobra económica destinada a consagrar la total hegemonía del sistema financiero norteamericano sobre los países del mundo occidental, al tiempo que resuelve unilateralmente y en único y exclusivo beneficio de los productores norteamericanos, el problema inminente de la sobreproducción.

La política que ha prevalecido hasta ahora, no se funda, ciertamente, en razones humanitarias o, como pretenden los comunistas, en

razones meramente políticas. No es humanitario, en efecto, entorpecer aún más el desenvolvimiento de los países latinoamericanos que, al excluirse del Plan Marshall, han quedado, prácticamente, fuera del comercio internacional de occidente. Y no es político tampoco, porque la arbitrariedad y el egoísmo con que el Plan se ha aplicado, va en desmedro de los principios y sentimientos de unidad que debieran haber prevalecido en esta parte del mundo en un momento en donde la labor visible de los agentes enemigos tiende a la discordia y al desentimiento.

Podrá afirmarse que el Plan Marshall es una operación comercial y financiera estrictamente norteamericana, sobre la que no pueden alegar derechos otros países o otros pueblos, y así se ha sostenido más de una vez, para refutar las críticas formuladas desde los sectores que quedaron al margen de aquel. Pero aún admitiendo que se trata de una operación norteamericana, financiada por las arcas norteamericanas, no se puede admitir que esa grandiosa operación tienda a estructurar una organización monopolista del comercio internacional propensa, cada vez más, al empleo de un instrumento condenado por las prácticas democráticas: nos referimos al "dumping" llevado a efecto con el propósito de facilitar la completa liquidación de los sobrantes agrícolas e industriales norteamericanos a costa de otros países productores.

* *
*

No escapa a la menor sagaz observación, que la liquidación de los sobrantes norteamericanos, practicada a través de ese sistema de proveeduría a "vales", que es la asignación de dólares con obligación de emplearlos en el mercado estadounidense, no difiere de la política seguida en otras épocas por los grandes consorcios industriales, organizada más tarde con carácter oficial —como ahora— bajo los gobiernos totalitarios. Aléguese las razones que se consideren más elegantes y cantesen loas a los ideales de fraternidad, pero lo que hay de concreto y real en el proceso de realización del Plan, lo que no se puede discutir porque no son palabras sino hechos, es que se está frente a la maniobra más condenable que conocen las prácticas del comercio internacional.

Lo que se pretende, visiblemente, es mantener la plena ocupación y el alto nivel de precios interno, y, sobre todo, las elevadas ganancias de los consorcios productores norteamericanos, aunque sea a costa de la miseria de otros países que, en las Conferencias Internacionales se les ha calificado, ingénuamente si se quiere, de países hermanos.

Las razones humanitarias se hacen más sospechosas cuando vienen en apoyo de hechos que coinciden con los intereses mezquinos de la

plutocracia estadounidense y afectan, al propio tiempo, los intereses legítimos de grandes masas de poblaciones que —conviene advertirlo—, también pertenecen a la humanidad. Más aún cuando erigidos sobre el gran aparato monopolístico y ensoberbecidos por su fuerza, algunos dirigentes o beneficiarios del Plan se atreven a ensayar, abiertamente, maniobras extorsivas sobre los países que han quedado al margen de aquel. Y si se duda de la veracidad de esta afirmación, tomemos el caso nuestro.

Pequeños o grandes dirigentes, cabalgando sobre agrupaciones políticas de derecha o sobre los consorcios financieros, se han creído en el derecho de indicarle al Gobierno la forma en que debía regularse nuestro desenvolvimiento económico si no queríamos ser aplastados por la poderosa fuerza monopolística que comandan o pretenden comandar. Por curiosa casualidad, que no deja de ser ni curiosa ni casual, el programa que se indicaba tan espontánea como generosamente, coincidía con el que con tanto tesón nos ha querido imponer los intereses del capitalismo internacional, con asiento en Wall Street.

Se tendrá que convenir en que todos estos hechos, amén de su triste calificación ética, no propenden a la unidad de Occidente. Se convendrá también, que las pretensiones de la plutocracia yanqui constituyen el verdadero caballo troyano de los enemigos de nuestra civilización, porque no solamente va alentando justificados rencores dentro del bloque occidental, sino también, creando condiciones de subsistencia y el clima psicológico en donde prenden y desarrollan las ideologías negativas y disolventes de Oriente.

El triunfo de Truman, sin embargo, enciende nuevas luces de esperanza en los que creen que América debe estar unida en esta etapa crítica de su desenvolvimiento. No una unidad creada por los capitalismo de inversión y explotación extranjera, —unidad de casa matriz y cadena de sucursales—, sino una verdadera fraternidad en donde la aspiración proclamada por el general Perón, de que “hay que concluir con la explotación del hombre por el hombre”, llegue a constituir el principio fundamental del derecho internacional americano.

* *
*

Si el nuevo gobierno norteamericano proyecta en su política exterior la doctrina consagrada en lo interno en las últimas elecciones; si la expresada repugnancia a la explotación monopolística doméstica, se la aplica a sí mismo en la esfera internacional, rectificando la equivocada dirección impuesta al Plan Marshall por poderosos intereses plutocrá-

ticos, creemos que la unidad y fraternidad americana, podrá llegar a ser una realidad palpable. Y que los Estados Unidos de Norte América podrán dar a la función rectora a que aspira, una base ética más sólida y consistente que el acero que elaboran sus industrias multitudinarias. No olviden sus dirigentes que toda la sangre derramada en los campos de batalla, se ha justificado por la necesidad de concluir con el imperio de la fuerza; que la prepotencia no se ejerce sólo con los cañones, sino también con el poder económico, muchas veces más destructor que el de aquellos y, desde luego, más disociador y anarquizante; y que las libertades esenciales proclamadas por Roosevelt continuarán siendo un mito, mientras se permita en occidente la lucha de dos imperialismos que especulan sobre la mano de obra barata y se disputan la obtención de mercados, con abstracción absoluta de esas mismas libertades por las que inmolaron la vida millones de seres humanos.

La acción del pensamiento y la realidad de la vida de los pueblos

I

EL HOMBRE Y LA SOCIEDAD SE ENFRENTAN CON LA MÁS PROFUNDA CRISIS DE VALORES QUE REGISTRA SU EVOLUCIÓN

Está en nuestro ánimo la absoluta conciencia del momento trascendental que vivimos. Si la Historia de la humanidad es una limitada serie de instantes decisivos, no cabe duda de que, gran parte de lo que en el futuro se decida a ser, dependerá de los hechos que estamos presenciando. No puede existir a este respecto divorcio alguno entre el pensamiento y la acción, mientras la sociedad y el hombre, se enfrentan con la crisis de valores más profunda acaso de cuantos su evolución ha registrado.

Las conclusiones de los congresos últimamente celebrados en el mundo prueban en cierto modo la universalidad de esta persuasión. El Congreso Internacional de Roma de 1946, el III Congreso de las Sociedades de Filosofía de Lengua Francesa de Bruselas en 1947, el de Edimburgo de 1948 y el de Amsterdam, evidencian que la inquietud intelectual ha llegado a un momento activo.

Es posible que la *acción del pensamiento* haya perdido en los últimos tiempos contacto directo con las realidades de la *vida de los pueblos*. También es posible que el cultivo de las grandes verdades, la persecución infatigable de las razones últimas, hayan convertido a una ciencia abstracta y docente por su naturaleza en un virtuosismo técnico, con el consiguiente distanciamiento de las perspectivas en que el hombre suele desenvolverse.

Acaso sobre el gran fondo filosófico que es la VERDAD, haya prevalecido una cuestión de *tendencias*, ajenas al ansia de conocimiento a cuya satisfacción debería consagrarse toda fuerza creadora. En ausencia de *tesis fundamentales* defendidas con la perseverancia debida, surgen las *pequeñas tesis*, muy capaces de sembrar el *desconcierto*.

*EL HOMBRE PUEDE DESAFIAR CUALQUIER MUDANZA SI SE
HALLA ARMADO DE UNA SÓLIDA VERDAD*

Los problemas sustantivos no han sido resueltos en el tiempo, tal vez porque existe un problema y una verdad demostrable para cada generación. Quizá, para cada generación, sean siempre los mismos tal problema y tal verdad.

Los griegos de Sócrates se formulaban grandes preguntas: el ser, el principio, la virtud, la belleza, la finalidad, y trataron de formular debidamente sus tablas de Moral y sus principios de Ética. No es lícito dar tales problemas por juzgados para permitirnos después extraviar al hombre, —que ignora las viejas verdades centrales—, con nuevas verdades superficiales o con simples sofismas. El hombre está hoy tan necesitado de una explicación como aquellos para quienes Sócrates, tantos siglos atrás, forzaba sus problemas.

A los pueblos han sido descubiertos hechos de asimilación no enteramente sencilla. Se ha persuadido al hombre de la conveniencia de saltar sin gradaciones de un idealismo riguroso a un materialismo utilitario; de la fe a la opinión; de la obediencia a la incondición.

La libertad, conquista máxima de las modernas edades, no se produjo acompañada de una previa reestructuración de sus corolarios. Es posible que hubiese cierta improvisación en tal victoria, porque siempre resulta difícil establecer el orden entre las tropas que se apoderan de una ciudad largamente asediada.

La edad del materialismo práctico, por otra parte, ha correspondido con un gigantesco progreso económico. Una de sus características ha sido la de reducir las perspectivas íntimas del hombre. Éste no posee la misma medida de su personalidad a la sombra del olmo bucólico que junto al poderío estruendoso de la máquina. Debemos preguntarnos si al sobrevenir las radicales modificaciones de la vida moderna, se produjeron las oportunas orientaciones llamadas a equilibrar al hombre conmovido por la violenta transición al espíritu colectivo.

Preclaros cerebros han intentado advertir al mundo del peligro que supone que el hecho no haya tenido un prólogo ni una preparación; de que no se haya adaptado previamente el espíritu humano a lo que había de sobrevenir. El hombre puede desafiar cualquier contingencia, cualquier mudanza, favorable o adversa, si se halla armado de una verdad sólida para toda la vida. Pero si ésta no le ha sido descubierta al compás de los avances materiales, es de temer que no consiga establecer la debida relación entre su *yo*, medida de todas las cosas, y el *mundo circundante*, objeto de cambios fundamentales.

En tal coyuntura la filosofía recupera el claro sentido de sus orígenes. Como misión pedagógica halla su nobleza en la síntesis de la verdad, y su proyección consiste en un "iluminar", en un llevar al campo visible formas y objetos antes inadvertidos; y, sobre todo, relaciones. Relaciones

directas del hombre con su principio, con sus fines, con sus semejantes y con sus realidades mediatas.

De los elevados espacios, donde las razones últimas resplandecen, procede la norma que articula al cuerpo social y corrige sus desviaciones.

III

SI LA CRISIS MEDIEVAL CONDUJO AL RENACIMIENTO, LA DE HOY, CON EL HOMBRE MÁS LIBRE Y LA CONCIENCIA MÁS CAPAZ, PUEDE LLEVAR A UN RENACER MÁS ESPLENDOROSO

Entra en lo posible que las tradiciones muertas no resuciten. Si el pensamiento humano, considerado como tesoro de conceptos, se mira a través del ritmo vertiginoso y febril de la vida actual, puede que aparezca como un campo desolado, escenario de patéticas batallas. Es posible también que muchas tradiciones caídas no sean adaptables al signo de la presente evolución y que otras hayan perdido incluso su objeto. En cierto modo era éste el panorama de la humanidad en los albores de la Edad Media: se consideraban suficientemente definidas algunas verdades, pero aun éstas aparecían cerradas y custodiadas, y el pueblo se alimentaba sólo de fe. La verdad socrática, la platónica y la aristotélica, no fueron textos prácticos para el medieval, que había perdido, en el fragor de una terrible crisis, todo contacto con la continuidad intelectual del pasado. Es cierto que no resucitaron entonces muchas tradiciones, pero con los restos del naufragio, el pensamiento humano elaboró, a la luz de la fe, que es indeclinable, una nueva mística, con un nuevo contenido.

El Renacimiento prueba que el camino es un factor asequible al hombre en todo momento. No es el rigor de nuestra crisis el que debieron arrosar las islas pensantes de la Edad Media: el nuestro es, simplemente, un rigor de otra clase. No tiene ante sí, o no cree tenerlo, un infinito. No da la sensación de producirse para el tiempo, sino para el momento.

Se diría de algunos, que les preocupan menos las verdades que las apariencias, y menos la visión de lo último y lo general que lo inmediato y personal. La marcha fatigosa y rápida de la evolución social, como de la económica, han trastornado los habituales paisajes de la conciencia.

No es frecuente hallar seres que posean una perspectiva completa de su jerarquía. La conquista de derechos colectivos ha producido un resultado ciertamente inesperado: no ha mejorado en el hombre la persuasión de su propio valer. Esa miopía para la nobleza de los valores procede, posiblemente, de una deficiente pedagogía.

Caracteriza a las grandes crisis la enorme trascendencia de su opción. Si la actual es comparable con la del Medievo, es presumible que dependa de nosotros un *Renacimiento* más luminoso todavía que el anterior, porque el nuestro, contando con la misma fe en los destinos, cuenta con *un hombre más libre* y, por lo tanto, con *una conciencia más capaz*.

El gran menester del pensamiento filosófico puede consistir, por consiguiente, en desbrozar ese camino, en acompasar ante la expectación del hombre el progreso material con el espiritual.

LA PREOCUPACIÓN TEOLÓGICA

La primera preocupación fué necesariamente la teológica. El conocimiento precisaba luz con que enfocar los objetos, o un espacio iluminado donde situarlos para su examen posterior. El Origen era el factor supremo y natural de este proceso previo. Las inquietudes teológicas satisfacían en parte una necesidad primaria y, después, condicionaban categóricamente toda otra traslación de juicio sobre el existir.

La cultura condujo a distinguir con mayor claridad las relaciones existentes entre lo sobrenatural y el conocimiento; pero el carácter de aquella necesidad era consustancial al alma humana, como vocación de explicaciones últimas o como una conciencia de hallarse encuadrada en un orden superior. Las comunidades más avanzadas razonaban sobre el problema y, a su modo, llegaron a humanizar en una mitología su presentimiento, mientras que las atrasadas, necesitadas igualmente de una explicación, adoraron al Ser Supremo en las cosas y objetos inanimados. Respecto a la explicación de ese estado de necesidad, unido a la razón teológica por impalpables vínculos, y por lo que toca a señalar su vigencia, es indiferente la visión especificada de las razas o grupos superiores o la tendencia primitiva y panteísta de las tribus; ambas prueban, por igual, el carácter de esa necesidad.

Lo inexplicado residía sobre objetos distintos, porque antes de que otras tradiciones estableciesen conceptos terminantes sobre una inquietud universal, se optaba sólo sobre el objeto de la veneración. Así los eleatas, ensayaban un principio de adoración en torno a su ser sustancial e inmutable y, en el mecanismo de Demócrito, opera en la teoría sobre el movimiento de los átomos actuantes lo que él creía una explicación material plausible a un problema formulado de un modo general. Para Parménides hay ya *un solo Dios, el mayor entre los dioses y los hombres, que ni en su figura ni en su pensar se parece a los mortales.*

La humanidad empezaba a escrutar ambiciosamente el silencio de los cielos. El pensamiento no se conformó con la alegre orgía de los dioses mitológicos. Lo que el hombre no podía hallar en la corte de Zeus, ejemplaridad y principios absolutos, debía buscarlo por otros caminos. Platón, en el *Eutifrón*, concretará más tarde ese "estar alerta" de Sócrates ante la máxima virtud, considerada como resplandor de un Ser fuente del orden cósmico. El abismo de la Teogonía de Hesíodo y el *apeiron*, lo ilimitado, de Anaximandro, empezaban a poblarse de luz ante la inquieta pupila humana. La fuerza que genera en lo infinito será al principio el Amor, símbolo inmediato de la acción de crear asequible a nuestros sentidos, y más tarde su representación última en la Omnipotencia.

¿Quién es Dios para que le ofrezcamos sacrificios?, pregunta el Rig-Veda. Padre del Universo, *Prajapati* llama a este ser, al que todo aparece subordinado. Idéntica preocupación se nos formula en el *logos* griego, la palabra primera, la primera voz, fuerza que encabeza posteriormente el Antiguo Testamento. Era necesario ese "verbo" para diferenciar a su luz

el bien del mal, como era necesario *Prajapati* para reconocer luego en su poder el *atman* hindú, el alma, el "yo mismo".

Cuando Platón afirma que *Dios es la medida de todas las cosas*, cobra altura *el hombre medida de todas las cosas* de Protágoras, porque entre ellas se hallan muchas a las que el hombre no halla en la Naturaleza una explicación razonable. Muchos siglos después, un ilustre cerebro había de explicar con admirable sencillez el proceso de esa inquietud. No tenía necesidad por cierto de apoyarse Víctor Hugo en la teoría de los druidas, dos mil años antes de Jesucristo, según los cuales "las almas pasan la eternidad recorriendo la inmensidad" para preguntar, sobre la necesidad de un orden supremo, lo siguiente: *¿Y no hay Dios? ¿Cómo el hombre, perecedero, enfermo y vil, tendría lo que le falta al universo? ¿La criatura llena de miserias tendría más ventajas que la creación llena de soles? ¿Tendríamos un alma y el mundo no! El hombre sería un ojo abierto en medio del universo ciego. ¿El único ojo abierto! ¿Y para ver qué? ¿La nada!*

No es imposible distinguir en esas frases la enunciación feliz del problema del pensamiento antiguo.

V

LA FORMACIÓN DEL ESPÍRITU AMERICANO Y LAS BASES DE LA EVOLUCIÓN IDEOLÓGICA UNIVERSAL

Cuando el Renacimiento lucha por levantar de las ruinas los valores sustantivos no se apoya sólo en la Revelación, ni en la disposición religiosa congénita del hombre. El camino abierto por los griegos será método para los escolásticos y punto de referencia para la reacción posterior. El *Credo Ut intelligam* de Santo Tomás informa toda una Edad humana.

Centra sobre un fin la esencia y el existir; condiciona una ética y una moral y, acaso, por primera vez, se relacione con ésta, en jerarquía de necesidad, el libre albedrío, la libertad de la voluntad, como requisito de la Moral. La tomística, cualquiera sea el curso ulterior del pensamiento, centró al hombre en un momento decisivo ante un panorama hasta entonces confuso. Le centró con poder suficiente para negar los propios principios de que esta situación procedía. En cierto modo, los adversarios del tomismo, por lo que a la definición de los valores humanos respecta, son fruto suyo. Cuando el romanticismo de Spinoza califica a lo Supremo de sustancia del Universo, se halla estructurado ya un mundo de valores, que servirá a la humanidad para lanzarse a uno de sus más tremendos y eficaces esfuerzos. Lo planteado habrá sido la crisis del espíritu europeo, la formación del espíritu americano y la evolución ideológica universal posterior. A través de las ideas religiosas del Renacimiento y de principios de la Edad Moderna el hombre recibe del pensamiento helénico, como Israel desde el Sinaí, una tabla de valores. Pero observemos que el resultado indirecto de tales valores, al situar al ser humano ante Dios, fué definir la jerarquía del hombre.

Poco después, Descartes habrá desviado el ancho y ambicioso cauce con sentido vertical, para ofrendar a una ciencia naciente y progresista la

preocupación inicial del mundo antiguo. El "pienso, luego existo", dará como supuesto previo un orden, una naturaleza establecida, un hombre. Y será indiferente a esta enunciación la pertinaz pregunta última del hombre.

La filosofía empezará a fragmentarse; aparecerá una alta especulación científica, consumada en especialidades, dorada por los profundos intentos del racionalismo kantiano, y otra de matices más prácticos, más directos, pero de contenido inferior. En adelante, las preocupaciones serán inmediatas o específicas.

No existe punto ninguno de contacto entre los problemas de Sócrates y los de Voltaire. La tendencia ha cambiado de dirección. Lo que era movimiento vertical es ahora traslación horizontal.

Comte verifica un hábil escamoteo de objetivos: sustituye el culto de Dios por el culto de la humanidad. Será, rigurosamente, el principio de una edad distinta pero, entendámonos, de una mutación históricamente necesaria y útil.

Se opera una revolución total, grandiosa en sus aspectos materiales, pero tal vez mal acompañada de una visión correcta de las perspectivas de fondo. Éstas empiezan a esfumarse de las operaciones intelectuales y con ellas se esfuma insensible y progresivamente también la medida del hombre; la que éste poseía de su situación y de las cosas, a través de sí, como reflejo de fuerzas superiores. El progreso se acentúa en la técnica y en el movimiento social, pero no se puede decir que vigorice por sí solo parcelas íntimas antaño regadas por la intuición de las magnitudes cósmicas.

VI

EL RECONOCIMIENTO DE LAS ESENCIAS DE LA PERSONA HUMANA COMO BASE DE LA DIGNIFICACIÓN Y DEL BIENESTAR DEL HOMBRE

Cuando llegamos a Darwin y a sus conexiones con la filosofía, advertimos de pronto que estamos ya muy lejos del mundo de Sócrates y sus figuras pensantes. La evolución se nos ofrece como una teoría biológica que no desease sostener trato de ninguna especie con otro linaje de cuestiones. Y por debajo del mundo científico, se plantea el problema de si el alma humana puede digerir la sustitución de su culto elemental y tradicional, por una exégesis puramente científica.

En último término esta orientación no nos produce resultados positivos en orden a la organización de la vida común. No podemos deducir de ella el clima de una nueva Ética y mucho menos el de una nueva Moral. Es un problema biológico lo preferido; un suceso de orden físico, del que es más que difícil extraer consecuencias para la vida espiritual de los pueblos. No es posible fundar sobre una ley técnica, desconectada de las razones últimas, una ley positiva, ni siquiera un tratado de buenas costumbres.

Elevada una explicación semejante a lo general, el hombre, la sociedad o el Estado, se ven obligados a inventar de pronto una escala nueva de

valores, una nueva Moral. En el apogeo de una edad de ambiciones materiales, después de un largo espacio, casi siglo y medio, de desechar todo razonamiento metafísico, el pensamiento no sabe permanecer indefinidamente refugiado en criterios marginales, ni gusta de trasladar sus cultos para proveerse de los mismos resultados.

Desde una esfera rectora, al considerar la posibilidad de proveer a los pueblos de buenas condiciones materiales de vida, el problema deja de ser abstracto, para convertirse en una necesidad apremiante. El hombre que ha de ser dignificado y puesto en camino de obtener su bienestar debe ser ante todo calificado y reconocido en sus esencias.

VII

LA REALIZACIÓN PERFECTA DE LA VIDA

Entendemos en la virtud socrática la realización perfecta de la vida. Esto es: comprensión de la propia personalidad y del medio circundante que define sus relaciones y sus obligaciones privadas y públicas.

Cuando Leibniz nos dice: *Quien lo hubiera contemplado todo, lo lejano y lo cercano, lo propio y lo extraño, lo pasado y lo futuro, con la misma claridad y distinción, con lo cual por supuesto desaparecería la diferencia de cercano y lejano, propio y extraño, pasado y futuro, ese tal, libre de pecado, sólo querría y realizaría el bien*, alude al arquetipo de virtud que puede producir el desdén ante lo perecedero.

No sería una actitud, sino una escéptica o una apostólica inhibición. La virtud socrática era actuante, tan batalladora como había de ser después la cristiana; contemplaba el mundo práctico y lo sabía lleno de tentaciones y dificultades.

Virtuoso para Sócrates era *el obrero que entiende en su trabajo, por oposición al demagogo o a la masa inconsciente*. Virtuoso era el sabedor de que el trabajo jamás deshonra, frente al ocioso y al politiquero.

En el *Eutifrón* nos dice Platón que no hay una virtud específica, un ideal específico para cada cual, sino un ideal del hombre, que no es acaso más que una disposición para resolver las ecuaciones vitales con arreglo a una estimativa ética.

VIII

LOS VALORES MORALES HAN DE COMPENSAR LAS EUFORIAS DE LAS LUCHAS Y LAS CONQUISTAS Y OPONER UN MURO INFRANQUEABLE AL DESORDEN

El bien y el mal obran sobre el hombre como sobre la sociedad. De lo individual a lo colectivo sus momentos oscilan entre arrebatos místicos y paroxismos pavorosos. Una postura moral procedente de un fondo religioso sólido o de una refinada educación ética intenta estipular los límites entre posibles y tentadores extremos. El hombre, en la desgracia, tiende a la introversión como tiende a la extraversion en la prepotencia. La duda

y la soberbia, son los extremos máximos de esa oscilación, producida en ausencia de medidas suficientes.

La ciencia puede resolver en la abstracción los problemas partiendo de premisas igualmente abstractas, pero en la vida de las comunidades los efectos de esas oscilaciones suelen ser muy otros. Cuando un pueblo se aproxima a un momento grave, sus cerebros de primera fila se preguntan si el ánimo estará debidamente preparado para las horas que se avecinan.

Pues bien; es forzoso plantearse la misma pregunta cuando se trata de llevar a la humanidad a una edad mejor. Incumbe a la política ganar derechos, ganar justicia y elevar los niveles de la existencia, pero es menester de otras fuerzas. Es preciso que los valores morales creen un clima de virtud humana apto para compensar en todo momento, junto a lo conquistado, lo debido. En ese aspecto la virtud reafirma su sentido de eficacia. No será sólo el heroísmo continuo de las prescripciones litúrgicas; es un estilo de vida que nos permite decir de un hombre que ha cumplido virilmente los imperativos personales y públicos: dió quien estaba obligado a dar y podía hacerlo, y cumplió el que estaba obligado a cumplir.

Esa virtud no ciega los caminos de la lucha, no obstaculiza el avance del progreso, no condena las sagradas rebeldías, pero opone un muro infranqueable al desorden.

IX

EL AMOR ENTRE LOS HOMBRES HABRÍA CONSEGUIDO MEJORES FRUTOS EN MENOS TIEMPO DEL QUE HA COSTADO A LA HUMANIDAD LA SIEMBRA DEL RENCOR

Necesariamente ha debido ser larga la época de la revolución social, a la que caracterizó un adusto ceño. Todavía no puede considerársela realizada, pero es preciso que aquella interpretación de la virtud socrática esparza, junto a la conciencia de la dignidad humana, otra clase de valores. Junto al imperativo categórico kantiano se ofrece al mundo un campo ilimitado. *Obra en todo momento como si las máximas de tu conducta particular debieran convertirse en leyes generales.* Kant proclamó ante la expectación de la humanidad un credo que sólo podría hallar precedentes en los principios cristianos del amor mutuo, con la diferencia de que en este caso la enunciación afecta el rigor de la disciplina.

El trasladar a lo colectivo lo que se desea en lo íntimo, es insinuar la superación de cuanto hubo de aislamiento y desdén en una época de gloriosos intentos.

Leemos en Empédocles que las alternativas en el predominio del amor y del odio engendran los diversos períodos en el mundo. Puede muy bien ser cierto, aunque Empédocles no buscara la misma conclusión, porque la humanidad ha conocido entre épocas de odio otras de un vivir con los brazos abiertos hacia todas las posibilidades de la humana naturaleza. Bajo ese imperio de místicos frutos se vislumbran mundos nuevos, se educan nacientes nacionalidades, se destruyen las barreras.

Pero es sintomático que tales resultados se hayan obtenido sólo ante la presencia de un enemigo común y de un modo poco duradero: una desolada experiencia armó la tesis del pesimismo.

Algo falla en la naturaleza cuando es posible concebir, como Hobbes en el *Leviathan*, al *Homo hominis lupus*, el estado del hombre contra el hombre, todos contra todos, y la existencia como un palenque donde la hombría puede identificarse con las proezas del ave rapaz. Hobbes pertenece a ese momento en que las luces socráticas y la esperanza evangélica empiezan a desvanecerse ante los fríos resplandores de la Razón, que a su vez no tardará en abrazar al materialismo. Cuando Marx nos dice que de las relaciones económicas depende la estructura social y su división en clases y que por consiguiente la Historia de la humanidad es tan sólo historia de las luchas de clases, empezamos a divisar con claridad, en sus efectos, el panorama del *Leviathan*.

No existe probabilidad de virtud, ni siquiera asomo de dignidad individual, donde se proclama el estado de necesidad de esa lucha que, es por esencia, abierta disociación de los elementos naturales de la comunidad. Al pensamiento le toca definir que existe, eso sí, diferencia de intereses y diferencia de necesidades, que corresponde al hombre disminuirlas gradualmente, persuadiendo a ceder a quienes pueden hacerlo y estimulando el progreso de los rezagados.

Pero esa operación —en la que la sociedad lleva ocupada con dolorosas vicisitudes más de un siglo—, no necesita del grito ronco y de la amenaza, y mucho menos de la sangre, para rendir los apetecidos resultados. El amor entre los hombres habría conseguido mejores frutos en menos tiempo, y si halló cerradas las puertas del egoísmo, se debió a que no fué tan intensa la educación moral para desvanecer esos defectos, cuanto lo fué la siembra de rencores.

X

EL GRADO ÉTICO ALCANZADO POR UN PUEBLO IMPRIME RUMBO AL PROGRESO, CREA EL ORDEN Y ASEGURA EL USO FELIZ DE LA LIBERTAD

Esa virtud nos sitúa de plano en el campo de lo ético. La actitud se enfrenta con el mundo exterior. Se trata de ver hasta qué punto es susceptible de perfeccionar los módulos de la propia existencia.

Aristóteles nos dice: *El hombre es un ser ordenado para la convivencia social; el bien supremo no se realiza, por consiguiente, en la vida individual humana, sino en el organismo super-individual del Estado; la ética culmina en la política.* El proceso aristotélico nos lleva un punto más lejos del proyectado. Deseamos referirnos sólo a la imposición de la convivencia sobre las proyecciones de la actitud individual. Nuestra virtud no es perfecta hasta ser complementada por esa ética, que mide los valores personales.

La vida de relación aparece como una eficaz medida para la honestidad con que cada hombre acepta su propio papel. De ese sentido ante la

vida, que en parte muy importante, procederá de la educación recibida y del clima imperante en la comunidad, depende la suerte de la comunidad misma.

Habrán pueblos con sentido ético y pueblos desprovistos de él: políticas civilizadas y salvajes; proyección de progreso ordenado o delirantes irrupciones de masas. La diferencia que media entre extraer provechosos resultados de una victoria social o anegarla en el desorden, corresponde a las dosis de ética poseídas.

Tales dosis caracterizan los diversos períodos de la Historia. Hacen glorioso el triunfo y soportable el fracaso; atenúan las calamidades; prestan fuerzas de reserva.

El progreso está, por lo demás, en absoluta relación de dependencia con el grado ético alcanzado: establece la moral de las leyes y puede interpretarlas sabiamente. Para la vida pública esto significa el orden, la acción y el uso feliz de la libertad.

Permítaseme decir que la libertad posee carta de naturaleza en los pueblos que poseen una ética, y es transeúnte ocasional donde esa ética falta. Santo Tomás dice: *La libertad de la voluntad es un supuesto de toda moral; solamente las acciones libres, derivadas de una reflexión racional, son morales.* Es cierto que sólo esas acciones pueden alcanzar el calificativo de morales cuando se han producido con arreglo a ciertos requisitos.

La libertad fué primariamente sustancia del contenido ético de la vida. Pero, por lo mismo, nos es imposible imaginar una vida libre sin principios éticos, como tampoco pueden darse por supuestas acciones morales en un régimen de irreflexión o de inconsciencia.

XI

EL SENTIDO ÚLTIMO DE LA ÉTICA CONSISTE EN LA CORRECCIÓN DEL EGOÍSMO

Spencer nos dice que el sentido último de la Ética consiste en la corrección del egoísmo.

El egoísmo que forjó la lucha de clases e inspiró los más encendidos anatemas del materialismo es al mismo tiempo sujeto último del proceder ético. Corresponde seguramente una actitud ante esa disposición cerrada que produce la sobrestimación de los intereses propios, La enunciación de tal cosa corresponde en la Historia a una sangrienta y dura evolución cuyo fin no podemos decir que se haya alcanzado aún.

Si la felicidad es el objetivo máximo, y su maximación una de las finalidades centrales del afán general, se hace visible que unos han hallado medios y recursos para procurársela y que otros no la han poseído nunca. Aquellos han tratado de retener indefinidamente esa condición privilegiada, y ello ha conducido al desquiciamiento motivado por la acción reivindicativa, no siempre pacífica, de los peor dotados. El egoísmo estaba destinado, acaso por designio providencial, a transformarse en motor de una agitada edad humana. Pero el egoísmo es, antes que otra cosa, un

valor-negación, es la ausencia de otros valores, es como el frío, que nada significa sino ausencia de todo calor. Combatir el egoísmo no supone una actitud armada frente al vicio, sino más bien una actitud positiva destinada a fortalecer las virtudes contrarias; a sustituirlo por una amplia y generosa visión ética.

Difundir la virtud inherente a la justicia y alcanzar el placer, no sobre el disfrute privado del bienestar, sino por la difusión de ese disfrute, abriendo sus posibilidades a sectores cada vez mayores de la humanidad: he aquí el camino.

XII

LA HUMANIDAD Y EL YO. LAS INQUIETUDES DE LA MASA

Cuando Eurípides pone junto al *yo* clamante la masa que, desde el coro, expone las inquietudes y pareceres colectivos, extiende junto al *yo* la dilatada llanura de la humanidad. Descubre en ella un elemento perfecto de medición. El ser individual halla su proporción vertical y horizontalmente.

Al exponer Humboldt el ideal de humanidad, se gesta, en el campo histórico el ideal del *hombre universal*, erigido en representante supremo de la civilización. Comte lo cimentó al afirmar que la Sociología es la base necesaria de la Política. Hegel llevó a sus últimas consecuencias filosóficas esa certera intuición. Afirmó del espíritu, *que existe por sí mismo*, que sólo podrá llegar al pleno *ser en sí* en la medida en que el *yo* se eleve al *nosotros* o, con sus palabras, *al yo de la humanidad*. El racionalismo postkantiano había trasladado asimismo su campo visual desde el individuo a la sociedad, desde el hombre a la humanidad.

Los chispazos de una revolución político-económica, con la erección del industrialismo y el capitalismo, generados por el Progreso en las entrañas de la Revolución liberal, provocaron la expansión de los valores individuales hacia los contornos públicos, o mejor dicho, el contorno filosófico del ser, empezó a apreciarse mejor en su dintorno.

El individuo se hace interesante en función de su participación en el movimiento social, y son las características evolutivas de éste las que reclaman atención preferente. Para derribar las defectuosas concepciones de la etapa de los privilegios fué necesario un implacable desdoblamiento de la fortaleza-unidad del individuo. Pero apresurémonos a reconocer que tal mutación debe considerarse precedida de una larga etapa teórica. La práctica corresponde a nuestro siglo y está en sus comienzos.

Ello tiene una explicación hasta cierto punto sencilla. Cuando decimos que el tránsito efectuado derivó del viejo estado histórico de necesidad al moderno de libertad, pensando mejor en el individuo que en la comunidad, enunciarnos, una visión oblicua de la evolución. La etapa preparatoria, o teórica de realización del *yo* en el *nosotros*, fué, cabalmente, una fase apta para permitir la cesión de los principios rectores que, sin caer todavía sobre la masa, facilitaba a los nuevos grupos dirigentes el suspirado desplazamiento del poder.

La libertad entonces proclamada precisa un esclarecimiento si ha de considerarse su vigencia. Si por sentido de libertad entendemos el acervo palpitante de la humanidad, frente al estado de necesidad dictado por el imperio indiscutido de una fracción electoral, deberemos plantearnos inmediatamente su problema máximo: su incondición, y, sobre todo, su posibilidad de opción.

Libre no es un obrar según la propia gana, sino una elección entre varias posibilidades profundamente conocidas. Y tal vez, en consecuencia, observaremos que la promulgación jubilosa de ese estado de libertad no fué precedido por el dispositivo social, que no disminuyó las desigualdades en los medios de lucha y defensa ni, mucho menos, por la acción cultural necesaria para que las posibilidades selectivas inherentes a todo acto verdaderamente libre pudiesen ser objeto de conciencia. El fondo consciente que presta contenido a la libertad, la autodeterminación popular, sobreviene a muy larga distancia en el tiempo del prólogo político de la cuestión. Cuando el ideal de humanidad empieza a abrirse paso, cuando la crisis de los hechos produce la revolución de las ideas, advertimos que los antiguos enunciados no ensamblan de un modo perfecto con el signo de la evolución. Son esbozos, o reflejos imperfectísimos, de un ideal mucho más antiguo: el griego.

XIII

SUPERACIÓN DE LA LUCHA DE CLASES POR LA COLABORACIÓN SOCIAL Y LA DIGNIFICACIÓN HUMANA

La lucha de clases no puede ser considerada hoy en ese aspecto que ensombrece toda esperanza de fraternidad humana. En el mundo, sin llegar a soluciones de violencia, gana terreno la persuasión de que la colaboración social y la dignificación de la humanidad constituyen hechos, no tanto deseables cuanto inexorables. La llamada lucha de clases, como tal, se encuentra en trance de superación. Esto en parte era un hecho presumible. La situación de lucha es inestable, vive de su propio calor, consumiéndose hasta obtener una decisión. Las llamadas clases dirigentes de épocas anteriores no podían sustraerse al hecho poco dudoso de sus crisis. La humanidad tenía que evolucionar forzosamente hacia nuevas convenciones vitales y lo ha hecho. La subsistencia de móviles de violenta inducción ofrece el espectáculo de un avance hacia la descomposición por el desgaste o hacia la adopción de fórmulas estériles. La aspiración de progreso social ni tiene que ver con su bulliciosa explotación proselitista, ni puede producirse rebajando o envileciendo los tipos humanos. La humanidad necesita fe en sus destinos y acción, y posee la clarividencia suficiente para entrever que el tránsito del yo al nosotros, no se opera meteóricamente como un exterminio de las individualidades, sino como una reafirmación de éstas en su función colectiva. El fenómeno, así, es ordenado y lo sitúa en el tiempo una evolución necesaria que tiene más fisonomía de Edad que de Motín. La confirmación hegeliana del yo en la humanidad es, a este respecto, de una aplastante evidencia.

REVISIÓN DE LAS JERARQUÍAS

Importa, seguramente, no perder de vista al hombre en esta nueva contemplación revisionista de las jerarquías. No es perfectamente imposible disociar el todo de las partes o acentuar exclusivamente sobre lo colectivo, como si fuese por entero indiferente a la condición de los elementos formativos. La sublimización de la humanidad no depende de su consideración preferente como del hecho de que el individuo que la integra alcance un grado que la justifique. La senda hegeliana condujo a ciertos grupos al desvarío de subordinar tan por entero la individualidad a la organización ideal, que automáticamente el concepto de humanidad quedaba reducido a una palabra vacía: *la omnipotencia del Estado sobre una infinita suma de ceros*.

Como podemos entender al hombre, o divisarle mejor, en el marco de esa humanidad que lo realiza, será, en su jerarquía propia, atento a sus propios fines y consciente de su participación en lo general.

Sólo así podremos hablar del problema de la redención como de una perfección realizable por elevación, en la vida en común.

Puede que D'Alembert acertase al pronosticar la subordinación del pensamiento-luz a la técnica y hemos visto que los problemas inmediatos, sociales, políticos y económicos, produjeron un grado de obnubilación suficiente para desvanecer en la zozobra colectiva los sagrados fines del individuo.

En el seno de la humanidad que soñamos, el hombre es una dignidad en continuo forcejeo y una vocación indeclinable hacia formas superiores de vida. Tales factores no operan, por cierto, en una consideración simplemente masiva de la biología social. De su ignorancia o de su sojuzgamiento depende precisamente el éxito de nuestra época.

Sólo en este punto podemos examinar con mejores garantías de acierto la gran posibilidad de ese ideal de humanidad. Si no lo buscamos a través de esta misma, como una expresión de bloque con necesidades de bloque, sino a través del individuo, hallaremos en seguida sus dos características esenciales: *Humanidad como crisol de la dignidad y como atmósfera de libertad*.

Si recordamos a Antístenes, veremos que su ideal de libertad no era en absoluto compatible con ningún ideal razonado de humanidad. Hay una libertad irrespetuosa ante el interés común, enemigo natural del bien social. No vigoriza al *yo* sino en la medida que niega al *nosotros*, y ni siquiera se es útil a sí misma para proyectar sobre su actividad una noble calificación. Kant insinúa cual podrá ser el alto sentido de la libertad al situarla en el campo de la ley moral y en el espacio del destino. Nada nos impide considerar como destino no sólo la finalidad individual, o la suma de sus probabilidades, sino la suma de las probabilidades generales. La misma ley moral no será considerada como ente aislado, como principio personal, sino como visión máxima del ideal de conducta universal. Con arreglo a ambas fuerzas presupone Kant la capacidad de autodeterminación y la llama *casualidad libre*. La existencia de esa personalidad

es un postulado de la razón práctica. Pero Fichte va más lejos todavía: *El grado supremo sólo llega a lograrse —nos dice—, cuando sobre ese ciego deseo de poder y sobre la arbitrariedad del individuo se sobrepone en uno la voluntad de libertad, de soberanía del hombre, la voluntad racional. El hombre no es una personalidad libre hasta que aprende a respetar al prójimo.*

La conclusión de que sólo en el dilatado marco de la convivencia puede producirse la personalidad libre, y no en el aislamiento, puede ser el agregado indispensable al ideal filosófico de sociología, cuya expresión más simple sería la de que nos es grato llegar a la humanidad por el individuo y a éste por la dignificación y acentuación de sus valores permanentes.

XV

ESPIRITU Y MATERIA: DOS POLOS DE LA FILOSOFIA

Desde los primeros tiempos el tema magno de las tareas filosóficas fué una cuestión de acentuación. Su campo ofrecía distintas y aun opuestas probabilidades según que el acento, la visión preferente, recayese sobre el espíritu o sobre la materia. La disociación se caracterizó por un conflicto con la esencia religiosa, paladín de la inmortalidad del alma y consecuentemente de su primacía. El problema de los valores individuales y de los sociales dependió en todo momento de esa acentuación, no debida, por cierto, a caprichosas veleidades.

En la larga y laboriosa investigación en que el pensamiento mundial ha consumido sus mejores energías, se han producido, como chispazos inesperados, revelaciones que sostienen hoy el eterno templo del saber. Pero en el orden de sus consecuencias importa sobremanera comprender que del hecho de subrayar, quiero decir, del lado en que decidamos situarnos para contemplar las cuestiones propuestas, depende nuestra calificación ulterior de lo vital.

Inclinarse hacia lo *espiritual* o hacia lo *material* pudo ser una actitud selectiva de índole pensante o de génesis científica cuando aparecía pura en un grado anterior de la evolución. No es ésa la situación del mundo actual, ciertamente. Los problemas presentes, la superpoblación, la presencia de las masas en la vida pública, la traducción política de las doctrinas, confieren aguda responsabilidad al hecho, en apariencia intrascendente, de tomar partido en la suprema disputa.

XVI

CUERPO Y ALMA: EL "COSMOS" DEL "HOMBRE"

Acaso corresponda el mérito de su iniciación al pensamiento oriental. Cuando hallamos en los *Vedas* la severa afirmación de que, con carácter sustancial, se hallan en abierta oposición alma y cuerpo o, dicho con propiedad, espíritu y naturaleza, experimentamos la sensación de haber chocado con una duda larvada desde el Génesis. La pugna por reprimir la

rebeldía de la materia y subordinarla por entero al espíritu que supone la práctica del *Yoga*, y su tendencia por liberar el alma de las apetencias y dolores del cuerpo, nos advierte que la cuestión había sido enérgicamente planteada en los albores mismos de la civilización.

Para Aristóteles el universo constituye una serie, en uno de cuyos extremos se encuentra la pura materia y en otro la pura forma. Claro está que en su pensamiento la forma, la causa formal del ser, su contenido, no era otro que el alma. Pero esa polaridad enuncia con la necesaria evidencia el carácter distinto de ambas fuerzas. Importa no perder de vista la visión aristotélica, sobre la que descansa en lo sucesivo la visión espiritualista mundial que ha de sucederle.

Para Platón, el problema consiste en el vencimiento por el alma de las potencias inferiores. El cristianismo agrega a la visión helénica la fe. El temor a la disociación en el supuesto de la inmortalidad desaparece en él por la purificación.

En la escuela tomista se opera la fusión del pensamiento cristiano con la dualidad aristotélica. Descartes, primero en encaminar a la filosofía por una senda nueva, ignorada hasta entonces, parte también de las bases tradicionales. Su exposición del proceso partiendo de la existencia de Dios, el cuerpo y el alma, constituye el prólogo de una posterior explicación mecánica del universo. Fué ésta y no su prólogo lo que la disputa general recogió. Sólo en Pitágoras podríamos hallar una preocupación, o una tendencia, de parecido carácter, pero la influencia cartesiana gravitó con enormes fuerzas en el desarrollo de las investigaciones.

Berkeley y D'Alembert parecen situados, aunque la imagen no sea perfecta, en los dos extremos de esa serie aristotélica. La vigorosa acentuación se convertirá en un hecho de hondas repercusiones. Descartes dejó abandonada como al azar sobre el tapete su teoría de la casualidad y ésta, en otras manos, proliferó la conversión de las jerarquías espirituales en extrañas opacidades.

Parece incomprensible que la indiferencia de un hombre dotado de tan grave desprecio hacia la masa como Voltaire ejerciese tan demoledora influencia sobre los principios en que aquélla podría sustentar su línea de valores.

La disciplina científica nos aleja ya de la visión de las esencias centrales. Kant nos situará ante los conceptos, el espacio y el tiempo, que Bergson convertirá en materia y memoria. Para el romanticismo de Schelling la serie aristotélica se sostiene en el dualismo, pero sobre el pensamiento alemán gravita ya la época. Esas fuerzas, además, se hallan en permanente tensión. El marxismo convertirá en materia política la discusión filosófica y hará de ella una bandera para la interpretación materialista de la Historia.

Hemos pasado de la comunión de materia y espíritu al imperio pleno del alma, a su disociación y a su anulación final. Ciertamente, pese al flujo y reflujo de las teorías, el hombre, compuesto de alma y cuerpo, de vocaciones, esperanzas, necesidades y tendencias, sigue siendo el mismo. Lo que ha variado es el sentido de su existencia, sujeta a corrientes superiores.

Esa acentuación oscilante lo mismo puede someterle como ente explotable al despotismo de individualidades egoístas, que condenarle a la extinción progresiva de su personalidad en una masa gobernada en bloque.

En los hegelianos existió una derecha y una izquierda. Tan pronto como esa escuela se reflejó en el poder asistimos a la formación de sociedades de índole diversa: el hombre apareció anulado en unas, frente a los imperativos estatales, o con vagas posibilidades de redención en otras, condicionadas por el equilibrio entre el interés común y la jerarquía individual. En ambos casos no nos está permitido dudar de la trascendencia de Hegel en la liquidación de la disputa. Si la derecha hegeliana puede derivar hacia un teísmo conservador, la izquierda se desliza necesariamente a un materialismo no filosófico y, me atrevería a sostenerlo, no humano. Por distintos caminos, se alcanza la pendiente marxista.

Cuando este forcejeo por la interpretación de la verdad produjo un estado de hecho ocasionando la crisis de los valores sociales, surge una nueva explicación. Acaso resulte prudente considerarla. En Heidegger y en Kierkegaard observamos un cierto esfuerzo por retomar la vía de la antigua comunión. Obligados a sacrificar algunos principios para caracterizarla, intentan sin embargo la rectificación. Cuando Heidegger expone la necesidad de que éste llegue a realizarse, a lograr una plenitud, establece su divorcio con la corriente que bajo la arquitectura del bloque amenazaba aniquilar al hombre. Kierkegaard proporcionó un sentido igualmente elevado a la exposición de tales ideas restituyendo a la controversia su sentido vertical, al relacionar nuevamente espíritu y alma con su causa y su finalidad.

Keyserling había observado el fondo del problema atentamente al decir que el esfuerzo de los siglos XVIII y XIX fué unilateral, pues habían dejado el alma al margen del progreso. Klages llegó a decir que bajo la influencia destructora del espíritu llegará a su ocaso, en un día no lejano, la vida terrenal, oponiéndole en su esencia al alma. En semejantes tiempos ya no resultaba popular el hombre de Vico, un *conocer, un querer y un poder que tiende al infinito*. Víctor Hugo, otra vez, el genial pensador francés lanzará en la plaza pública, frente al momento de Setiembre unas frases imperecederas. . . *Si no hay en el hombre algo más que en la bestia pronunciad sin reír estas palabras: Derechos del hombre y del ciudadano, derecho del buey, derecho del asno, derecho de la ostra: producirán el mismo sonido. Reducir el hombre al tamaño de la bestia, disminuirle en toda la altura del alma que se le ha quitado, hacer de él una cosa como otra cualquiera; eso suprime de un golpe muchas declaraciones acerca de la dignidad humana, de la libertad humana, de la inviolabilidad humana, del espíritu humano y convierte todo ese montón de materia en cosa manejable. La autoridad de abajo, la falsa, gana todo cuanto pierde la autoridad de arriba, la verdadera. Sin infinito no hay ideal, sin ideal no hay progreso, sin progreso no hay movimiento; inmovilidad, pues, statu quo, estancamiento: Ése es el orden. Hay putrefacción en ese orden. Preguntad a la jaula lo que piensa del ala. Os contestará: el ala es la rebelión. . .*

Semejante desafío no está dirigido a la conciencia filosófica, sino al mundo político, pero estamos lejos de permitirnos afirmar que en estos

momentos, de tan fina sensibilidad, resulta factible una sólida disciplina intelectual sin repercusiones en el desarrollo de la vida social... ¿No debemos, acaso, formularnos el problema, con ambición de eficacia, de si esa acentuación no deberá ser objeto de una cuidadosa definición antes de referirla a los fines comunes? Un pensador moderno ha escrito lo siguiente: *Hay un trabajo sin alegría, un placer sin risa, una virtud sin gracia, una juventud sin suavidad, un amor sin misterio, un arte sin irradiación... ¿por qué?...*

Esa pregunta terrible acaso no esté todavía pendiente sobre la vida actual. Pero puede gravitar sobre nuestro futuro si no llegamos a relacionar y defender debidamente las categorías y valores de ese sujeto de la vida toda, de nuestras preocupaciones y nuestros desvelos, que es el Hombre.

Sin el Hombre no podemos comprender en modo alguno los fines de la naturaleza, el concepto de la humanidad ni la eficacia del pensamiento...

XVII

¿LA FELICIDAD QUE EL HOMBRE ANHELA PERTENECERÁ AL REINO DE LO MATERIAL O LOGRARÁ LAS ASPIRACIONES ANIMICAS DEL HOMBRE EL CAMINO DE PERFECCIÓN?

De que importa activar la génesis de un pensamiento susceptible de contemplar la futura evolución humana da pruebas el sentido de la vida actual.

Existe una laboriosa tarea en pleno desarrollo, encaminada a modificar sustancialmente las condiciones de vida en pro de la felicidad general. Es importante saber si esta felicidad pertenece al reino de lo material, o si cabe pensar que se trata de realizar las aspiraciones anímicas del hombre y el camino de perfección para el cuerpo social. Pero cuando volvemos a preguntarnos si la dirección de ese pensamiento ha de ser ejercida en un sentido horizontal, o si cabrá imprimirle al mismo tiempo verticalidad, debemos antes examinar, siquiera en busca de indicios, el panorama que se ofrece a nuestros ojos.

Advertimos en seguida un síntoma inquietante en el campo universal. Voces de alerta señalan con frecuencia el peligro de que el progreso técnico no vaya seguido por un proporcional adelanto en la educación de los pueblos. La complejidad del avance técnico requiere pupilas sensibles y recio temperamento. Si tomamos como símbolo de la vida moderna el rascacielos o el transatlántico, deberemos en seguida prefigurarnos la estatura espiritual del ser que ha de morar o viajar en ellos. Ante esta cuestión no caben retóricas de fuga, porque lo que en ella se ventila es, ni más ni menos, la escala de magnitudes con arreglo a la cual puede el hombre rectificar adecuadamente su propia proporción ante el bullicio creciente de lo circundante.

La vida que se acumula en las grandes ciudades nos ofrece con desoladora frecuencia el espectáculo de ese peligro al que unos cerebros despier-

tos han dado el terrorífero nombre de "insectificación". Es cierto que lo físico no mengua ni aumenta la proporción íntima, porque ésta consiste justamente en la estimación de sí mismo que el hombre posee; pero puede suceder que, en ausencia de categorías morales, acontezca en su ánimo una progresiva pérdida de confianza y un progreso paulatino del sentimiento de inferioridad ante el gigante exterior.

Frente a un complejo semejante —que en último término es un problema de cultura y de espíritu—, son contados los medios de autodefensa. La civilización tiende a complicarse y no parece que por el camino de lo exterior pueda resolverse esta incógnita íntima.

El materialismo intransigente contaba sin duda con el signo mecánico e implacable del progreso, sospechando que privado de su sombra cósmica el hombre acabaría por sentirse minúsculo y víctima de la monstruosa trepidación vital. Seguro de ello, proveyó a su individuo de un sustitutivo de la proporción espiritual: el resentimiento. Previamente había sustituido también las tendencias supremas por fuerzas inferiores, por esa "gana" que ayer integraba el cuerpo de una teoría sumamente interesante y que hoy, defraudada y desencantada, han convertido sus discípulos en la "náusea". Náusea ante la moral, ante la herencia de la vida en común, náusea ante las leyes y los procesos inexorables de la Historia, náusea biológica.

Es hasta cierto punto poco comprensible que hayamos pasado con tan peligrosa brevedad intelectual de la decepción del ser insectificado a esa náusea con que a espaldas de sagradas leyes se pretende orientar la comprensión de la existencia colectiva. Lo sintomático de este modo de pensar está en que no es una abstracción, como tampoco lo era, pongo por ejemplo, el marxismo. Éste operaba sobre un descontento social. La náusea —como entelequia— opera sobre el desencanto individual. Es la "angustia" abstracta de Heidegger en el terreno práctico: corresponde a una sociedad desmoralizada que ni siquiera busca una certidumbre para reclinar la cabeza. No es por tanto la teoría lo deplorable, sino la realidad, la deformación postrera de aquella "insectificación"; sólo que esta vez el individuo insectificado ha querido aislarse de la catástrofe con una mueca cínica.

Reconozcamos que ésta era la consecuencia necesaria y obligada del doloroso extravío de la escala de magnitudes. Armado con ella podía el hombre enfrentarse no sólo con la áspera y poco piadosa vicisitud de su existencia sino con la crisis que una evolución tan terminante había de suscitar en su intimidad. Saberse ligado a reinos superiores a las leyes materiales del contorno, le facilitaba una generosa concentración de fuerzas para entrar con biológica alegría en un ciclo en que todos los fenómenos parecen desbordarse. En una célebre fábula de Goethe le acontece a un hombre desdichado verse compelido a una elección extraordinaria. Melusina, reina del país de los enanos, le invita a reducir su tamaño y compartir con ella su elevada jerarquía. Le ofrece amor, poder, riquezas, sólo que en un grado inferior: será rey, pero entre enanos. Trasladado al país donde las briznas de hierbas son árboles gigantescos, este hombre, el más mísero de los mortales, añora su forma anterior. Y la añora, suponemos, porque su escala de magnitudes le advierte que en la prosperidad

o en el infortunio su estado anterior era inimitable. En el hecho complejo del existir el hombre es, sin más, una entidad superior.

La fábula de Melusina puede ser igualmente trasladada a otros paisajes, y preferentemente a esos donde la desintegración y la heterogeneidad de la vida moderna han reducido principios absolutos e ideales en provecho del esplendor material. Se ha producido el milagro de la fábula pero a la inversa: al hombre no le ha sido dado elegir con arreglo a su proporción, y aquel que no poseía un grado de fe en sus valores espirituales, sustituyó la altiva reacción por la resignación o por el descontento, la difuminación gradual de las perspectivas que padece quien no posee una conciencia justa de su jerarquía, la "insectificación".

Pero semejante desviación no es consecuencia del auge de los ideales colectivos. Que el individuo acepte pacíficamente su eliminación como un sacrificio en aras de la comunidad no redundará en beneficio de ésta. Una suma de ceros es cero siempre; una jerarquización estructurada sobre la abdicación personal, es productiva sólo para aquellas formas de vida en que se producen asociados el materialismo más intolerante, la deificación del Estado, el Estado Mito y una secreta e inconfesada vocación de despotismo.

Lo que caracteriza a las comunidades sanas y vigorosas es el grado de sus individualidades y el sentido con que se disponen a engendrar en lo colectivo. A este sentido de comunidad se llega desde abajo, no desde arriba; se alcanza por el equilibrio, no por la imposición. Su diferencia es que así como una comunidad saludable, formada por el ascenso de las individualidades conscientes posee hondas razones de supervivencia, las otras llevan en sí el estigma de la provisionalidad, no son formas naturales de la evolución, sino paréntesis cuyo valor histórico es, justamente, su cancelación.

En la consideración de los supremos valores que dan forma a nuestra contemplación del ideal, advertimos dos grandes posibilidades de adulteración: una es el individualismo amoral, predispuesto a la subversión, al egoísmo, al retorno a estados inferiores de la evolución de la especie; otra reside en esa interpretación de la vida que intenta despersonalizar al hombre en un colectivismo atomizador.

En realidad operan las dos un escamoteo. Los factores negativos de la primera han sido derivados, en la segunda, a una organización superior. El desdén aparatoso ante la razón ajena, la intolerancia, han pasado solamente de unas manos a otras. Bajo una libertad no universal en sus medios ni en sus fines, sin ética ni moral, le es imposible al individuo realizar sus valores últimos, por la presión de los egoísmos potenciados de unas minorías. Del mismo modo, bajo el colectivismo materialista llevado a sus últimas consecuencias, le es arrebatada esa probabilidad —la gran probabilidad del existir—, por una imposición mecánica en continua expansión y siempre hipócritamente razonada.

El idealismo hegeliano y el materialismo marxista, operando sobre necesidades y calamidades universales que han influido profundamente en el ánimo general, constituyen direcciones cuya resultante será prudente establecer. De la Historia, y aun de sus excesos, extraemos preciosas enseñanzas ante las que en modo alguno podemos ni debemos permane-

cer insensibles. Mientras el pensamiento creía poder sostenerse en lo fundamental, en espacios puramente teóricos, el mundo obraba por su cuenta; pero, si lo fundamental declinó, la fijación práctica de lo abstracto puede ejercer una influencia perniciosa en la existencia común. Resulta entonces necesario detenernos de nuevo a examinar nuestros absolutos y a limpiar de excrecencias y añadiduras superfluas un ideal apto para servir de polo al sentido lógico de la vida.

XVIII

EL HOMBRE COMO PORTADOR DE VALORES MÁXIMOS Y CÉLULA DEL "BIEN GENERAL"

En esta labor se nos antoja primordial la recuperación de la escala de magnitudes, esto es, devolver al hombre su proporción, para que posea plena conciencia de que, ante las formas tumultuosas del progreso, sigue siendo portador de valores máximos; pero para que sea humanamente, es decir: sin ignorancia.

Sólo así podremos partir de ese "yo" vertical, a un ideal de humanidad mejor, suma de individualidades con tendencia a un continuo perfeccionamiento.

Sugerir que la humanidad es imperfecta, que el individuo es un experimento fracasado, que la vida que nosotros comprendemos y tratamos de encauzar es, en sí y en sus formas presentes, algo irremediablemente condenado a la frustración, nos hace experimentar la dolorosa sensación de que se ha perdido todo contacto con la realidad. Lo mismo tememos cuando se fía a la abdicación de las individualidades en poderes extremos una imposible realización social.

Si hay algo que ilumine nuestros pensamientos, que haga perseverar en nuestra alma la alegría de vivir y de actuar, es nuestra fe en los valores individuales como base de redención y, al mismo tiempo, nuestra confianza de que no está lejano el día en que sea una persuasión vital el principio filosófico de que la plena realización del "yo", el cumplimiento de sus fines más sustantivos, se halla en el bien general.

XIX

HAY QUE DEVOLVER AL HOMBRE LA FE EN SU MISIÓN

Hoy, cuando la "angustia" de Heidegger ha sido llevada al extremo de fundar teoría sobre la "náusea" y se ha llegado a situar al hombre en actitud de defenderse de la cosa, puede hacerse de ello polémica simple, pero es conveniente repetir que no han sido teorías fundadas en sugerencias sino en un parcial relajamiento biológico. Del desastre brota el heroísmo, pero brota también la desesperación, cuando se han perdido dos cosas: *la finalidad y la norma*. Lo que produce la náusea es el desencanto, y lo que puede devolver al hombre la actitud combativa es la fe en su misión, en lo individual, en lo familiar y en lo colectivo.

Ahora bien; va anexo al sentido de Norma el sentido de cultura. Nuestra Norma, la que tratamos de insinuar aquí, no es un cuadro de imposiciones jurídicas, sino una visión individual de la perfección propia, de la propia vida ideal... En ese aspecto no cabe duda de que su eficacia depende enormemente de nuestra comprensión del mundo circundante como de nuestra aceptación de las obligaciones propias. El solo intento de trazar un cuadro comparativo entre las posibilidades culturales de la antigüedad y las actuales resultaría descabellado. El progreso, el incremento de relaciones, la complejidad de las costumbres, han ampliado el paisaje en términos indescriptibles.

Es lógico pensar, por consiguiente, que la dilatación del panorama haya redundado en limitación proporcional de la conciencia de situación. Cuando nuestro tiempo se plantea cuestiones de Moral o de Ética —acaso las más sustantivas e inaplazables que debemos formularnos hoy—, no ignora que en la confusión de muchos valores desempeña un activo papel el signo vertiginoso del progreso. La evolución humana se ha caracterizado, entre otras cosas, por lanzar al hombre fuera de sí sin proveerle previamente de una conciencia plena de sí mismo. A ese estar fuera de sí puede atender mediante leyes la comunidad organizada políticamente, y tendremos entonces un aspecto de la Norma Ética. Pero para su reino interior, para el gobierno de su personalidad, no existe otra Norma que aquella que se puede alcanzar por el conocimiento, por la educación, que afirma en nosotros una actitud conforme a Moral.

De que esta norma llegue a constituir un sistema ordenado de límites e inducciones depende absolutamente el porvenir de la sociedad. Ni siquiera nos es posible comprender ese porvenir como suma de libertad y de seguridad si no podemos prefigurar en él la existencia de normas. Y no somos de los que pensamos que es preferible resolver quirúrgicamente el problema encomendando la libertad irresponsable al imperio vigilante de la ley. Las colectividades que hoy deseen presentir el futuro, en las que la autodeterminación y la plena conciencia de ser y de existir integren una vocación de progreso, precisan, como requisito sustancial, el hallazgo de ese camino, de esa "teoría", que iluminen ante las pupilas humanas los parajes oscuros de su geografía.

XX

LA COMUNIDAD ORGANIZADA. SENTIDO DE LA NORMA

Así como en el examen que nos está permitido aparece la voluntad transfigurada en su posibilidad de Libertad, aparece el "nosotros" en su ordenación suprema, la comunidad organizada. El pensamiento puesto al servicio de la Verdad, esparce una radiante luz, de la que, como en un manantial, beben las disciplinas de carácter práctico. Pero por otra parte nos es imposible comprender los motivos fundamentales de la evolución filosófica prescindiendo de su circunstancia.

Desde Platón a Hegel la civilización ha consumado su azarosa marcha por todos los caminos. Las circunstancias han variado sin tregua y, en ciertos dilatados plazos se diría que volvían y vuelven a producirse con

desconcertante semejanza. La sustitución de las viejas formas de vida por otras nuevas son factores sustanciales de las mutaciones, pero debemos preguntarnos si, en el fondo, la tendencia, el objetivo último, no seguirán siendo los mismos, al menos en aquello que constituye nuestro objeto necesario: el Hombre y su Verdad.

Cuando advertimos en Platón el Estado ideal, un Estado abstracto, comprendemos que su mundo, en relación con el nuestro y en su apariencia política, era infinitamente apto para una abstracción semejante. Las ideas puras y los absolutos podían fijarse en el panorama, aprehender y configurar éste, cuando menos en su eficacia intelectual. Podía crearse un mundo en que valores ideales y representaciones prácticas eran susceptibles de producirse con cierta familiaridad. Platón afirmaba: *El Bien es orden, armonía, proporción; de aquí que la virtud suprema sea la justicia*. En tal virtud advertimos la primera norma de la antigüedad convertida en disciplina política. Sócrates había tratado de definir al hombre, en quien Aristóteles subrayaría una terminante vocación política, es decir, según el lenguaje de entonces, un sentido de orden en la vida común. La idea platoniana de que el hombre y la colectividad a que pertenece se hallan en una integración recíproca irresistible se nos antoja fundamental. La ciudad griega, llevada en sus esencias al imperio por Roma, contenía en fenómeno de larvación todos los caminos evolutivos.

Cuando los hechos se producían en fases simples y en estadios relativamente reducidos, era factible representarse la sociedad política como un cuerpo humano regido por las leyes inalterables de la armonía: corazón, aparato digestivo, músculos, voluntad, cerebro, son en el símil de Platón órganos felizmente trasladados por sus funciones y sus fines a la biología colectiva: *Un Estado de justicia, en donde cada clase ejercita sus funciones en servicio del todo, se aplique a su virtud especial, sea educada de conformidad con su destino y sirva a la armonía del todo*. El Todo, con una proposición central de justicia, con una ley de armonía, la del cuerpo humano, predominando sobre las singularidades, aparece en el horizonte político helénico, que es también el primer horizonte político de nuestra civilización.

Todavía, en el crepúsculo de la mitología pagana, no aparecen claros los fines últimos del hombre. Se le concibe adscripto a la ciudad, y más interesante quizá que su persona, es la virtud abstracta que es susceptible de representar. No existe, por cierto, un ideal de humanidad, aun para la clara visión de los filósofos.

El Cefiso y el Eurotas no son límites geográficos o militares, sino también intelectuales. Al otro lado del Ponto existe la barbarie y las sombras que Alejandro rasgará años después. El sol es un globo de fuego un poco mayor que el Peloponeso.

La certera inteligencia de Aristóteles, que proporcionará el Método cuando los espacios nos hayan revelado gran parte de sus misterios, se desenvuelve también en esa concepción de la jerarquía humana. Hay hombres libres y esclavos y no parece que todos se rijan por leyes idénticas. Hay mundos en luz y mundos en sombras.

Nada de particular tiene que en tal situación, la ciudad, objetivada y armónica, predomine con carácter irreductible sobre las desigualdades

humanas, que son desigualdades sin vocación reivindicativa. Ello nos permitirá observar que cuando al hombre se le priva de su rango supremo, o desconoce sus altos fines, el sacrificio se realiza siempre en beneficio de entidades superiores petrificadas. *El hombre es un ser ordenado para la convivencia social* —leemos en Aristóteles—; *el bien supremo no se realiza, por consiguiente, en la vida individual humana sino en el organismo superindividual del Estado; la Ética culmina en la Política.*

Los pensamientos citados definen con carácter suficiente la fisonomía del mundo helénico, y es preciso tener en cuenta que eran filósofos y filósofos idealistas los que la habían trazado. Sócrates intuyó la inmortalidad, pero sobre ella no pudo fundar un sistema. Platón y Aristóteles debían encargarse de situar a ese hombre, que divisaba con angustiada preocupación el problema último, ante la vida en común.

Nacía el Estado, aunque la comunidad cuya vida trataba de organizar adolecía de una insuficiente revelación de la trascendencia de los valores individuales. La idea griega necesitaba para ser completada una nueva contemplación de la unidad humana desde un punto de vista más elevado. Estaba reservada al cristianismo esa aportación. El Estado griego alcanzó en Roma su cúspide. La ciudad, hecha imperio, convertida en mundo, transfigurada en forma de civilización, pudo cumplir históricamente todas las premisas filosóficas. Se basaba en el principio de clases, en el servicio de un todo y, lógicamente, en la indiferencia o el desconocimiento helénicos de las razones últimas del individuo.

Una fuerza que clavase en la plaza pública como una lanza de bronce las máximas de que no existe la desigualdad innata entre los seres humanos, que la esclavitud es una institución oprobiosa y que emancipase a la mujer; una fuerza capaz de atribuir al hombre la posesión de un alma sujeta al cumplimiento de fines específicos superiores a la vida material, estaba llamada a revolucionar la existencia de la humanidad. El cristianismo, que constituyó la primera gran revolución, la primera liberación humana, podría rectificar felizmente las concepciones griegas. Pero esa rectificación se parecía mejor a una aportación.

Enriqueció la personalidad del hombre e hizo de la libertad, teórica y limitada hasta entonces, una posibilidad universal. En evolución ordenada, el pensamiento cristiano, que perfeccionó la visión genial de los griegos, podría más tarde apoyar sus empresas filosóficas en el método de éstos, y aceptar como propias muchas de sus disciplinas. Lo que le faltó a Grecia para la definición perfecta de la comunidad y del Estado fué precisamente lo aportado por el cristianismo: su hombre vertical, eterno, imagen de Dios. De él se pasa ya a la familia, al hogar; su unidad se convierte en plasma que a través de los municipios integrará los Estados, y sobre la que descansarán las modernas colectividades.

Roma no era la Grecia cerrada, atenta sólo al fenómeno exterior de la barbarie persa. Ha integrado en su existencia la de otros pueblos de costumbres, pensamientos y creencias distintos. Las necesidades de su comunidad fueron muy superiores también. Le fué sumamente difícil proporcionarse una idea abstracta sobre la concepción del Estado, porque éste se había tornado proporcionalmente complejo. Su historia es un continuo proceso de crecimiento y asimilación que, cuando alcanza la cú-

pide, se interrumpe por la violencia. Lega al mundo sus instituciones, su gloria, su civilización. Antes del ocaso, añade a este herencia colosal la confirmación de la dignidad humana.

La libertad, expropiable por la fuerza antes de saberse el hombre poseedor de un alma libre e inmortal, no será nunca más susceptible de completa extinción. Los tiranos podrán reducirla o apagarla momentáneamente, pero nunca más se podrá prescindir de ella: será en el hombre una "conciencia" de la relación profunda de su espíritu con lo sobrehumano. Lo que fué privilegio de la República servida por los esclavos, será más adelante un carácter para la humanidad, poseedora de una feliz revelación.

Al sobrevenir la crisis la civilización conoció siglos amargos. El derrumbamiento del imperio, sin parangón en la historia, devuelve el mundo a la oscuridad. Pero ésta habría sido espantosa si el crepúsculo romano no hubiese prendido en la noche siguiente la llama inextinguible de aquella revelación. Lo que permitirá que el hilo de oro del pensamiento continúe a través del abismo de hogueras y sangre, es el milagro magnífico de que el puente de las ideas religiosas no sucumbiese al chocar el hierro de los bárbaros con el agrietado mármol de Roma.

Las nuevas monarquías aparecidas al galope poseían ciertamente una notable capacidad de asimilación, pero su proyección cultural era sumamente reducida y el imperio de la fuerza en que debían apoyarse hizo todavía más limitada esa posibilidad. Europa se convirtió en una necesidad armada: así como las zonas habitadas se polarizaban en torno a los puntos estratégicos y a los fosos de los castillos, la humanidad se distribuyó en torno a jefes militares, caudillos y señores. Poco o nada subsistirá de cuanto había impreso su fisonomía a la existencia general. El principio de autoridad cae en manos de la fuerza, en razón de ese estado de necesidad aludido. Los mismos reyes ven menguar sus atribuciones y privilegios a medida que se ven obligados a recurrir al poder de sus ricos señores y a solicitar su alianza para sus empresas militares.

El saber se refugia junto a los altares. En las abadías y en los conventos se conserva inextinguible la llama que más tarde volverá a iluminar al mundo. Y lo que preserva de la gigantesca crisis el acervo de los valores espirituales humanos, es, con precisión, un sentido místico: la dirección vertical, hacia las alturas, que unos hombres de fe habían atribuido a todas las cosas, empezando por la naturaleza humana.

La Edad Media es de Dios, se ha dicho, y en este hecho, en este paciente y laborioso mantenerse al margen de sus tinieblas, debemos ver la lenta y difícil gestación del Renacimiento. Fué una Edad caracterizada por la violencia desmedida. No nos es posible hallar en ella las formas del Estado ni contemplar al hombre. Gracias sólo al hecho de acentuar sus desgracias, y aun su brutalidad a veces, sobre fines e ideales remotos, pudo resultar factible la evolución resolutiva. En el individuo, no es fácil diferenciar la conciencia de su proporción en el ideal religioso de cuanto fué simplemente ignorancia o superstición.

La Edad produjo santos y demonios, pero en su desolación, en su pobreza, con el horizonte teñido siempre por los resplandores de los incen-

dios, no le quedaba al hombre otro escape que poner sus ojos y su esperanza en mundos superiores y lejanos. La fe se vió fortalecida por la desgracia.

El Renacimiento halló diseminados los restos de una cultura y trató de reconstruir con ellos un nuevo clasicismo. Sobre las ruinas de los castillos feudales edificaron su trono las nuevas monarquías. A la idea de aventura sucedió la empresa. Cuando los primeros concejos acuden al servicio del rey con pendón al frente, y se distinguen en las batallas, se consuma en la práctica el final de un largo período histórico. El Estado tardará todavía en sobrevenir, pero en torno a los monarcas, depositarios de un mandato ideal, representantes de lo que siglos después será el concepto de nacionalidad, empieza a gestarse la vida de los pueblos modernos. Los nobles ingleses arrancarán a un Juan Sin Tierra la Carta Magna; los castellanos harán jurar al trono en Santa Gadea, y los aragoneses arrancarán a su rey los "Usajes", demostrativos de que la constitución del Estado está en trance de ensayarse. Habrá Cámaras, rudimentarias al principio, y los estamentos harán oír en los concejos la voz de los gremios y de los municipios.

Esta evolución se produce bajo un signo idealista, cualquiera sea su realización práctica o su signo político, y en la elevada temperatura de la Fe popular. El hombre tenía fe en sí, en sus destinos, y una fe inmarcesible en su subordinación a lo Providencial. Tal fe justifica en parte las titánicas andanzas de la época. Era necesaria para lanzarse a las sombras atlánticas y sacar las Américas a la luz del sol romano, para detener la invasión tártara en las puertas de Europa y para levantar un mundo nuevo de la desolación. Lo conquistado y descubierto en esa edad constituye un himno sonoro a la vocación por el ideal. Pero es importante no perder de vista que prescindiendo del rigor práctico de la organización política, el clima intelectual de la época conservó el acento sobre los valores supremos del individuo. Cuando la escuela tomista nos dice que el fin del Estado es *la educación del hombre para una vida virtuosa*, presentimos la enorme importancia que tuvo ese puente tendido sobre las sombras de la Edad Media. Ese hombre a cuyo servicio, el de su perfeccionamiento, estaba dedicado el Estado, no era por cierto el germen de un individualismo anárquico. Para que degenerase había que trasladar el acento de sus valores espirituales a los materiales. El hombre era sólo algo que debía perfeccionarse, para Dios y para la comunidad. La virtud a que Santo Tomás se refería no será enteramente indiferente a la "virtud" griega, el patrón de valores ideales para la realización de la vida propia.

Frente al humanismo, la inteligencia humana intenta divisar nuevos caminos y orientaciones. Maquiavelo cubrirá la vida con el imperativo político, y sacrificará al poder real o a las necesidades del mundo cualquier otra ley, principio o valor.

Grocio llamará al Estado a erigirse en administrador supremo de la felicidad del hombre y abrirá nuevos cauces al principio de autoridad.

Los pueblos han vivido décadas y siglos intensos, han proyectado sus fuerzas hacia espacios desconocidos, se han desdoblado, difundido en

mundos nuevos, en empresas fantásticas y costosas. Para que esto fuese posible se precisaba un poder enorme de los recursos espirituales. El apogeo de los absolutos iba a despertar, como consecuencia necesaria, el desprecio a los absolutos. La intensa espiritualidad de la obra gestaba, por reacción, el desencanto y el materialismo que iban a producirse después. En la evolución, por primera vez acaso, se derivaría de un extremo a otro, de un polo al opuesto, y el objetivo a suprimir era, inevitablemente, la temperatura ideal.

Hobbes predica el absolutismo del Estado en la corriente armada de la época, pero predica ya a un hombre desalentado. La unidad social no parece imaginada por él como el indestructible depósito de valores, sino como víctima. Fué el primero en definir al Estado como un contrato entre los individuos, pero importa observar que esos individuos eran lobos entre sí, eran seres desprovistos de virtud y, seguramente, de esperanzas supremas; la larga cabalgada les había rendido.

En la crisis de las monarquías absolutas, vierte su mordacidad el genio de Voltaire. Ciertamente no necesitaba ya la sociedad su corrosivo para fragmentarse bajo el trono. Montesquieu advirtió a la monarquía que sería heredada en la República y Rousseau coronó el pórtico de la naciente época. Se caracterizó por el cambio radical del acento. Acentuó sobre lo material, y esto se produjo indistintamente, lo mismo si el sujeto del pensamiento era el individuo, en cuyo caso se insinuaba la democracia liberal, que si lo era la comunidad, en cuyo caso se avistaba el marxismo.

Es muy posible que las edades Media y Moderna hayan verificado su elección con un exclusivismo parcial en beneficio del espíritu, pero es innegable que el siglo XVIII y el XIX lo hicieron, con mayor parcialidad, en favor de la materia. El estado de la cultura en esos siglos pudo prever las consecuencias, pero debemos estimar necesario en toda evolución lo mismo lo que nos parece dudoso que lo acertado. Rousseau cree en el individuo, hace de él una capacidad de virtud, lo integra en una comunidad y suma su poder en el poder de todos para organizar, por la voluntad general, la existencia de las naciones. Para Kant, lo vital en lo político era el principio de *"libertad como hombre"*, el de *"dependencia como súbditos"* y el de *"igualdad como ciudadanos"*. Rousseau llamará pueblo *al conjunto de hombres que mediante la conciencia de su condición de ciudadanos y mediante las obligaciones derivadas de esta conciencia, y provistos de las virtudes del verdadero ciudadano, acepten congregarse en una comunidad para cumplir sus fines.*

La Revolución Francesa fué un estruendoso prólogo al libro, entonces en blanco, de la evolución contemporánea. Hallamos en Rousseau una evocación constructiva de la comunidad y la identificación del individuo en su seno, como base de la nueva estructuración democrática. Esta concepción servirá de punto de partida para la interpretación práctica de los ideales en las nuevas democracias. Pero resulta hasta cierto punto conveniente examinar si en la concepción originaria no se produjo, por la dinámica misma de la reacción, la supresión innecesaria de toda una escala de valores. Podemos preguntarnos, por ejemplo, si fué decididamente imprescindible para derivar el poder absoluto a la voluntad del

ciudadano, cegar antes en éste toda posibilidad espiritual. En segundo lugar es preciso tener en cuenta el largo paréntesis que el Imperio abrió entre el prólogo y la continuación del libro de la evolución política.

XXI

LA TERRIBLE ANULACIÓN DEL HOMBRE POR EL ESTADO Y EL PROBLEMA DEL PENSAMIENTO DEMOCRÁTICO DEL FUTURO

En ese paréntesis, el ideal que el pensamiento había abandonado a la intemperie, es rescatado del arroyo por fuerzas opuestas, que combatirán con extremada violencia en el futuro. No tratarán de fijar sus absolutos en la jerarquía del hombre, en sus valores ni en sus posibilidades de virtud; los fijarán en el Estado, o en organizaciones de un característico materialismo.

Todavía Fichte crea un amplio espacio donde el individuo, subordinado al todo social, puede realizarse. Hegel convertirá en Dios al Estado. La vida ideal y el mundo espiritual que halló abandonados los recogió para sacrificarlos a la Providencia estatal, convertida en serie de absolutos. De esta concepción filosófica derivará la traslación posterior: el materialismo conducirá al marxismo, y el idealismo que ya no acentúa sobre el hombre, será en los sucesores y en los intérpretes de Hegel, la deificación del Estado ideal con su consecuencia necesaria, la insectificación del individuo.

El individuo está sometido en éstos a un destino histórico a través del Estado, al que pertenece. Los marxistas lo convertirán a su vez en una pieza, sin paisajes ni techo celeste, de una comunidad tiranizada donde todo ha desaparecido bajo la mampostería. Lo que en ambas formas se hace patente es la anulación del hombre como tal, su desaparición progresiva frente al aparato externo del progreso, el Estado faústico o la comunidad mecanizada.

El individuo hegeliano, que cree poseer fines propios, vive en estado de ilusión, pues sólo sirve los fines del Estado. En los seguidores de Marx esos fines son más oscuros todavía, pues sólo se vive para una esencia privilegiada de la comunidad y no en ella ni con ella. El individuo marxista es, por necesidad, una abdicación.

En medio se alza la fidelidad a los principios democráticos liberales que llena el siglo pasado y parte del presente. Pero con defectos sustanciales, porque no ha sido posible hermanar puntos de vista distintos, que condujeron a dos guerras mundiales y que aún hoy someten la conciencia civilizada a durísimas presiones. El problema del pensamiento democrático futuro está en resolvernos a dar cabida en su paisaje a la comunidad, sin distraer la atención de los valores supremos del individuo; acentuando sobre sus esencias espirituales pero con las esperanzas puestas en el bien común.

En lo político parte muy importante de tal crisis de las ideas democráticas se debe al tiempo de su aparición. La democracia como hecho

trascendental estaba llamada a suceder *ipso facto* a los absolutismos. Sin embargo, sufrió un largo compás de espera impuesto por la persistencia de monarquías templadas y repúblicas estacionarias que, para subsistir, creyeron necesario aplicar en leves dosis principios propios de la democracia pura, preferentemente aquellos que podían ser adaptados sin peligro. Tal operación dulcificó la evolución, pero sustrajo partes muy importantes de personalidad al nuevo orden de ideas, que a su advenimiento pleno halló, frente a colosales enemigos, muy disminuída su novedad. Sucedió así que los pueblos que pudieron establecerla en su momento han alcanzado con ella los caminos de perfección necesarios, y los que no lo consiguieron, han optado por el empleo de sustitutivos, los extremismos, con tal de hacer efectivo, por cualquier vía, el carácter trascendental.

Y sin embargo lo trascendental del pensamiento democrático, tal como nosotros lo entendemos, está todavía en pie, como una enorme posibilidad en orden al perfeccionamiento de la vida.

En varias ocasiones ha sido comparado el hombre al centauro, medio hombre, medio bruto, víctima de deseos opuestos y enemigos; mirando al cielo y galopando a la vez entre nubes de polvo.

La evolución del pensamiento humano recuerda también la imagen del centauro: sometido a altísimas tensiones ideales en largos períodos de su historia, condenado a profundas oscuridades en otros, esclavo de sordos apetitos materiales a menudo. La crisis de nuestro tiempo es materialista. Hay demasiados deseos insatisfechos, porque la primera luz de la cultura moderna se ha esparcido sobre los derechos y no sobre las obligaciones; ha descubierto lo que es bueno poseer mejor que el buen uso que se ha de dar a lo poseído o a las propias facultades.

El fenómeno era necesario, de una necesidad histórica, porque el mundo debía salir de una etapa egoísta y pensar más en las necesidades y las esperanzas de la comunidad. Lo que importa hoy es persistir en ese principio de justicia, pero recuperar el sentido de la vida, para devolver al hombre su absoluto.

Ni la justicia social ni la libertad, motores de nuestro tiempo, son comprensibles en una comunidad montada sobre seres insectificados, a menos que a modo de dolorosa solución el ideal se concentre en el mecanismo omnipotente del Estado. Nuestra comunidad, a la que debemos aspirar, es aquella donde la libertad y la responsabilidad son causa y efecto, en que exista una alegría de ser, fundada en la persuasión de la dignidad propia. Una comunidad donde el individuo tenga realmente algo que ofrecer al bien general, algo que integrar y no sólo su presencia muda y temerosa.

En cierto modo, siguiendo el símil, equivale a liberar al centauro restableciendo el equilibrio entre sus dos tendencias naturales. Si hubo épocas de exclusiva acentuación ideal y otras de acentuación material, la nuestra debe realizar sus ambiciosos fines nobles por la *armonía*. No podremos restablecer una Edad-centauro sólo sobre el músculo bestial ni sobre un solo cerebro, sino una "*edad-suma-de-valores*", por la armonía de aquellas fuerzas simplemente físicas y aquellas que obran el milagro de que los cielos nos resulten familiares.

Los monjes de la Edad Media borraron el contenido de los libros paganos para cubrirlos con los salmos. La Edad Contemporánea trató de borrar los salmos, pero no añadió nada más que la promesa de una vaga libertad a la sed de verdades del hombre. En 1500 la humanidad concentró sus dispersas energías para empresas gigantescas y nos dió nuevos mundos y formas de civilización. En 1800 reprodujo el intento y creó febrilmente, generosamente, una época. ¿No será el nuestro, acaso, el momento de hacer acopio de las energías humanas para conformar el período supremo de la evolución? Cuando pensamos en el hombre, en el *yo* y en el *nosotros*, aparece claro ante nuestra vista que nuestra elección debe ser objeto de profundas meditaciones.

La sociedad tendrá que ser una armonía en la que no se produzca disonancia ninguna, ni predominio de la materia ni estado de fantasía. En esa armonía que preside la Norma puede hablarse de un colectivismo logrado por la superación, por la cultura, por el equilibrio. En tal régimen no es la libertad una palabra vacía, porque viene determinada su incondición por la suma de libertades y por el estado ético y la moral.

La justicia no es un término insinuador de violencia, sino una persuasión general; y existe entonces un régimen de alegría, porque donde lo democrático puede robustecerse en la comprensión universal de la libertad y el bien generales, es donde, con precisión, puede el individuo realizarse a sí mismo, hallar de un modo pleno su euforia espiritual y la justificación de su existencia.

XXII

SENTIDO DE PROPORCIÓN. ANHELO DE ARMONÍA. NECESIDAD DE EQUILIBRIO

Para el mundo existe todavía, y existirá mientras al hombre le sea dado elegir, la posibilidad de alcanzar lo que la filosofía hindú, llama *la mansión de la paz*. En ella posee el hombre, frente a su Creador, la escala de magnitudes, es decir, su proporción. Desde esa mansión es factible realizar el mundo de la cultura, el camino de perfección.

De Rabindranath Tagore son estas frases: *El mundo moderno empuja incesantemente a sus víctimas pero sin conducir las a ninguna parte. Que la medida de la grandeza de la humanidad esté en sus recursos materiales es un insulto al hombre.*

No nos está permitido dudar de la trascendencia de los momentos que aguardan a la humanidad. El pensamiento noble, espoleado por su vocación de verdad, trata de ajustar un nuevo paisaje. Las incógnitas históricas son ciertamente considerables, pero no retrasarán un solo día la marcha de los pueblos por grande que su incertidumbre nos parezca.

Importa, por tanto, conciliar nuestro sentido de la perfección con la naturaleza de los hechos, restablecer la armonía entre el progreso material y los valores espirituales y proporcionar nuevamente al hombre una visión certera de su realidad. Nosotros somos colectivistas, pero la base de ese colectivismo es de signo individualista, y su raíz es una suprema fe en el tesoro que el hombre, por el hecho de existir, representa.

En esta fase de la evolución lo colectivo, el "nosotros", está cegando en sus fuentes al individualismo egoísta. Es justo que tratemos de resolver si ha de acentuarse la vida de la comunidad sobre la materia solamente o si será prudente que impere la libertad del individuo solo, ciega para los intereses y las necesidades comunes, provista de una irrefrenable ambición, material también.

No creemos que ninguna de esas formas posea condiciones de redención. Están ausentes de ellas el milagro del amor, el estímulo de la esperanza y la perfección de la justicia.

Son atentatorios por igual el desmedido derecho de uno o la pasiva impersonalidad de todos a la razonable y elevada idea del hombre y de la humanidad.

En los cataclismos la pupila del hombre ha vuelto a ver a Dios y, de reflejo, ha vuelto a divisarse a sí mismo. Si debemos predicar y realizar un evangelio de justicia y de progreso, es preciso que fundemos su verificación en la superación individual como premisa de la superación colectiva. Los rencores y los odios que hoy soplan en el mundo, desatados entre los pueblos y entre los hermanos, son el resultado lógico, no de un itinerario cósmico de carácter fatal, sino de una larga prédica contra el amor. Ese amor que procede del conocimiento de sí mismo e inmediatamente, de la comprensión y la aceptación de los motivos ajenos.

Lo que nuestra filosofía intenta restablecer al emplear el término armonía es, cabalmente, el sentido de plenitud de la existencia. Al principio hegeliano de realización del *yo* en el *nosotros*, apuntamos la necesidad de que ese "nosotros" se realice y perfeccione por el *yo*.

Nuestra comunidad tenderá a ser de hombres y no de bestias. Nuestra disciplina tiende a ser conocimiento, busca ser cultura. Nuestra libertad, coexistencia de las libertades que procede de una ética para la que el bien general se halla siempre vivo, presente, indeclinable. El progreso social no debe mendigar ni asesinar, sino realizarse por la conciencia plena de su inexorabilidad. La náusea está desterrada de este mundo, que podrá parecer ideal, pero que es en nosotros un convencimiento de cosa realizable. Esta comunidad que persigue fines espirituales y materiales, que tiende a superarse, que anhela mejorar y ser más justa, más buena y más feliz, en la que el individuo puede realizarse y realizarla simultáneamente, dará al hombre futuro la bienvenida desde su alta torre con la noble convicción de Spinoza: "*Sentimos, experimentamos, que somos eternos*".

NOTA: El presidente de la Nación, general Juan Perón, leyó el estudio precedente el día 9 de abril, en el acto de clausura del Primer Congreso Nacional de Filosofía, realizado en Mendoza.

Reflexiones en torno a la función bancaria

DE LA BANCA PRIVADA A LA BANCA SOCIAL

La transformación de una economía de explotación capitalista en una economía social, implica profundas modificaciones en los presupuestos doctrinarios que han servido, hasta ese entonces, como normas superiores de política económica. Y presupone al propio tiempo, una inversión de los valores que bajo la égida puramente capitalista, se han considerado algo así como intangibles.

Donde la revolución operada por los principios sociales se manifiesta más netamente es, sin duda, en el terreno del crédito bancario. De su carácter de mero agente auxiliar del capitalismo privado, el crédito pasa a desempeñar una función económico-social, notablemente contradictoria con la anterior. Las normas y principios que hasta entonces han gobernado la acción de los agentes bancarios tórnense absolutamente inaplicables a las nuevas condiciones, ya que lo que antes se juzgaba prudente y razonable viene a ser, bajo el nuevo enfoque, justamente lo que no se debe hacer.

Formulados los principios que rigen la transformación de la economía sobre fundamentos sociales, cabe por resolver un problema práctico que, en el sector bancario, ofrece una especial gravedad. Se trata de la dificultad de aplicar aquéllos en todas y cada una de las decisiones de los funcionarios bancarios.

En nuestro caso esa dificultad ha sido más evidente en razón de que la revolución llevada a cabo en el sector bancario, no modificó sino lo institucional y doctrinario, permaneciendo subsistentes los altos cuadros burocráticos que habían servido hasta entonces, con reconocida eficiencia, al funcionamiento de esa vasta organización de los intereses financieros privados que comandara el primer Banco Central. Funcionarios con más de veinte años de estricta y esmerada educación capitalista no

podían ser, salvo naturales excepciones, los más aptos para llevar a la práctica principios que, frente a convicciones estratificadas que integraban ya sus conformaciones mentales, no resultaban sino subversivas fórmulas literarias. Basta recordar que la sabiduría bancaria había consistido, desde época inmemorial, en la ciencia de proporcionar dinero a quien ciertamente le sobraba y en el arte de negarlo a quien no lo tenía...

La banca anterior, incluso la oficial, había sido organizada sobre las bases del "negocio" bancario y sobre el fetichismo del dinero. Nada más curioso que el solemne respeto hacia el hombre de fortuna y el menosprecio del insolvente, que anida en la mentalidad de aquéllos que bajo el régimen anterior constituyeron modelos de prudentes y responsables funcionarios. Lamentablemente, se trata de actitudes difíciles de desarraigarse, toda vez que los hábitos mentales, al igual que los físicos, llegan con el tiempo a conformar o deformar las estructuras sobre las que se ejercen.

Lo más notable es que esa resistencia involuntaria a la aplicación de los nuevos principios se ha observado también en los directorios designados en plena era revolucionaria. Sólo puede explicarse ello por haber primado en la elección el mismo criterio de épocas anteriores. Muchos, en efecto, fueron reclutados en los sectores burgueses de nuestra sociedad, con un evidente prurito —sumamente gracioso, por demás— de proporcionar al sistema bancario ese tipo de personaje solemne que constituyó el desiderátum del régimen anterior. Se entendió por "responsable", exactamente, al hombre formado bajo el fetichismo del dinero y cuya alta misión estribaba en custodiar pasivamente los fondos de las arcas que sólo el capitalista podía extraer y manejar a su antojo; se desestimó en cambio a aquel cuya mentalidad era adecuada a los nuevos principios que debían regir en lo sucesivo y que exigían algo más que un empaque de alto funcionario.

El magro balance que arroja el funcionamiento del sistema bancario nacional creado en 1946, al que se confiaran los más extraordinarios poderes de que ha gozado banco alguno, es resultado natural de ese defecto básico. Y aunque en las líneas generales pueda afirmarse que ha prevalecido el principio de la función económico-social del crédito (particularmente en la obra de fomento industrial, agrario y de la vivienda), la verdad es que lo realizado no es sino parte de lo que pudo y debió hacerse bajo la doctrina precisa y clara de economía social reiterada en numerosas oportunidades por el general Perón. Y por otra parte, cabe agregar, en base a limitada pero cierta experiencia individual, que lo que aparece resuelto satisfactoriamente en las grandes líneas generales, no conforma mayormente en detalles aislados pero importantísimos de la gestión bancaria.

Afortunadamente la reacción no ha tardado en operarse y es dable advertir que los últimos acontecimientos permiten abrigar seguras esperanzas en una mayor adecuación del sistema bancario a la política económico-social de la nueva Argentina, propugnada por el líder de la Revolución.

En tal sentido constituye un hecho auspicioso —y sea esto dicho sin la menor exageración— las claras y precisas instrucciones impartidas a los gerentes del Banco de la Nación Argentina por el nuevo presidente

de esa institución. Se trata de normas de gobierno interno que trascienden el específico y reducido objetivo original, para interesar a todo tipo de gestión bancaria orientada socialmente. Y evidencia en su autor una sólida inteligencia compenetrada del exacto sentido e importancia de la función encomendada.

LAS INSTRUCCIONES A LOS GERENTES DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Una más que paciente información cosechada en los últimos años permiten afirmar que estas "instrucciones" pertenecen a lo mejor de la literatura revolucionaria y que en el ámbito bancario oficial no se habían escuchado, hasta el momento, conceptos más plausibles sobre la función de la institución bancaria y la responsabilidad de sus agentes, dentro del nuevo ordenamiento de la economía social. Y es interesante además, porque revela una voluntad dinámica de constructor, un propósito definido de convertir al Banco de la Nación Argentina en algo más que un enorme archivo de papeles que no llegan a trasuntar la realidad íntima de la economía nacional.

Luego de precisar la vieja y nueva concepción de la función bancaria, remarcando la necesidad de vencer a la inercia para adecuarse a los nuevos principios y llevarlos a la práctica, el nuevo funcionario señala el ocaso del "negocio" bancario y la vigencia de las nuevas normas que deberán observar los gerentes: *"No es, pues, el interés egoísta de su Banco el que debe inspirar su acción, sino el interés general del país a cuyo servicio están. No debe decirse que sirviendo los intereses del Banco se sirven los intereses del país, sino que es necesario servir al país para recién poder afirmar, con verdad, que se ha servido al Banco. En nuestro caso, debemos aspirar a que este Banco sea realmente un banco DE la Nación Argentina y no un banco EN la Nación Argentina"*.

La nueva concepción social del crédito aparece reflejada en términos que merecen ser reproducidos: *"Abstractamente considerado, el crédito no es bueno ni malo; puede beneficiar o perjudicar, pero no tiene, en sus elementos materiales, nada que lo incline a lo uno ni a lo otro. Suele ocurrir a menudo, que, librado al juego de las fuerzas que lo mueven, sea aprovechado para la satisfacción de un deseo de lucro ilimitado. De allí que la política liberal de 'dejar hacer' trajo como consecuencia ese terrible desequilibrio económico y social, en el que los ricos se hacían cada vez más ricos y los pobres cada vez más pobres. Los bancos que se atenían sólo a las reglas tradicionales del comercio bancario, lejos de servir para restablecer el equilibrio, no hacían otra cosa que acentuar el mal; ellos mismos no buscaban otra cosa que hacerse cada vez más ricos, aunque los hombres de trabajo se hicieran cada vez más pobres y sufriera la economía entera del país."*

"Si, en cambio, el crédito es administrado atendiendo a su aspecto social, y se cuida, para ello, el destino de los fondos, se transforma en un medio maravilloso de beneficio común, que permite equilibrar las fuerzas económicas, de modo que el capital, en vez de señorear el trabajo y esclavizarlo para su servicio, lo sirva y lo fecunde con miras al bienestar"

individual y colectivo. Atendiendo al destino de los créditos, éstos se disciernen no según las tendencias ciegas de sus elementos materiales, sino según un juicio racional acerca del bien o del mal que puede causar su empleo. He aquí el profundo sentido moral de la nueva regla bancaria que se añade a las ya tradicionales de la seguridad y de la liquidez. He ahí, también, su noble sello patriótico y social, pues, si se la aplica correctamente, sólo quien busque su propio bien en armonía con el bien común de la Nación recibirá la ayuda de los bancos, pero quien pugne por satisfacer su interés con menoscabo del interés general no la merece ni puede pretenderla”.

El desempeño de los gerentes, cuya enorme responsabilidad se pone de manifiesto, deberá amoldarse al nuevo ordenamiento, conforme al cual el objeto del Banco *“no consiste tanto en atender los REQUERIMIENTOS ordinarios de las actividades agrarias y comerciales, como en FOMENTAR ordenadamente la producción rural y el desarrollo y organización del comercio”*. Se indica una actitud dinámica, en contraposición con la pasividad tradicional de la banca, observándose la necesidad de que *“los gerentes conozcan su región, y no de oídas, sino por una directa y personal información, conocimiento que se logra por visitas frecuentes a los centros y lugares de trabajo”*.

Se ocupa también de una grave falla que ha perdurado en la mentalidad bancaria y que tiene su origen en la época del “negocio” bancario. Advierte, en efecto, *“que los clientes no pueden distinguirse por nuevos o por viejos, sino por buenos o por malos, entendiéndose por buenos los que producen y por malos los que especulan”*.

En buena hora se proclaman esas normas que tienden a concluir, por demás, con la corruptela de viejos funcionarios empeñados en mantener situaciones de privilegio a favor de empresas o personas que gozaron en otro tiempo del favor crediticio. Ha sido habitual hasta el momento cerrar las puertas a nuevos solicitantes en razón de que las disponibilidades debían ser aplicadas a satisfacer la demanda de los antiguos clientes, cuyos derechos adquiridos a la financiación bancaria parecían haber sido establecidos a fuerza de evolución o revolución.

Realmente, hubiera sido feliz desterrar del lenguaje bancario oficial el término “cliente”, propio de la literatura comercial privada, pero no de una institución al servicio de los intereses generales del país. Si se quiere evitar la repetición de prácticas repudiadas, convendría excluir totalmente el uso de términos que, como el que observamos, puede inducir a error por efecto de su asociación con preteridos conceptos.

Antes de extendernos en algunas reflexiones al margen de las notadas “instrucciones” conviene señalar conceptos y actitudes del nuevo funcionario frente al problema siempre delicado de la “autoridad”. Ha dicho aquél y repetido que prefiere *“decidir no por la razón de la autoridad, sino por la autoridad de la razón”*. Y refiriéndose a la colaboración del personal, que no se solicita como automático cumplimiento de rutina, sino como función crítica y constructiva, deja expresado un lema que merece la atención, porque está en la médula de lo que debe ser una auténtica revolución: *“gobernarán así no los que tengan más poder de mando, sino los que*

posean más ideas de gobierno". Podrá ser ésta, tal vez, una perogrullada, pero desgraciadamente no en todas las épocas ni en todos los lugares se le ha reconocido razón a Perogrullo. Basta ver cuantas esperanzas de renovación de valores, absolutamente necesaria para el porvenir de la Revolución, agonizan bajo el peso de falsas jerarquías de mando.

LA LUCHA CONTRA LA ESPECULACIÓN

Resulta algo desconsolador comprobar que la mayor parte de los conceptos extendidos, no son, en resumidas cuentas, sino palabras de indefinido cuando no contradictorio sentido. Tal es lo que sucede con la llamada "especulación", en la que no coincide la seguridad en el empleo del término, con la extraordinaria vaguedad que encontramos en su interior, a poco que lo analicemos.

Como se trata de defectos casi congénitos de la estructura mental humana, es naturalmente disculpable que los directores de la economía se limiten a condenar la especulación y a instruir a sus inferiores jerárquicos sobre su severa represión, aunque sin proporcionar mayor elemento de juicio que permita guiarse en la práctica para la aplicación de tan hermosos principios.

De allí la singular anarquía que se observa en la esfera bancaria, donde cada gerente parece tener su muy propio y a menudo exclusivo criterio sobre lo que puede ser una operación especulativa.

Por lo general, con el término "especulación" se designan prácticas comerciales no asimilables, dependiendo todo del relativo punto de vista que acepte el observador y particularmente de la realidad económica existente a la época de la aplicación del concepto.

El proceso especulativo que caracteriza el estado patológico de una expansión excesiva, está dado por la tendencia general, o si se quiere, la más intensa propensión a negociar sobre bienes ya producidos, en desmedro de nuevas inversiones conducentes a la creación de bienes de producción. Es un incremento económicamente injustificado de las operaciones de compra y venta, más allá de las comunes necesidades del mercado, con el único propósito de obtener un beneficio en base a las diferencias de precio en el transecurso del tiempo, dentro de un proceso generalizado de alza.

A simple vista se puede apreciar que no es tan sencilla la aplicación del concepto, fuera ya del cuadro general de una economía. Esto es, la determinación del carácter especulativo de una operación aislada.

El comercio normal tiene siempre algunos caracteres de tinte especulativo y es evidente, por otra parte, que en épocas de auge la formación de stocks y su liquidación paulatina permite realizar ganancias que no resultan de la mera función de distribución, sino de la variación de los precios en el curso del tiempo. Sin embargo, la formación de stocks, dentro de ciertos límites, constituye una incuestionable medida de prevención necesaria para el desenvolvimiento normal de las empresas.

Toda vez que el comercio importa la negociación de bienes ya producidos, resulta más que difícil en tiempos de auge discriminar entre la operación comercial y la especulativa. Es verdad que los cauces normales

de la distribución constituyen un excelente punto de vista para apreciar las desviaciones innecesarias, representadas tanto por una retención injustificada de la mercadería en circulación, como por su acaparamiento o por una excesiva o artificiosa mediación. Criterio no distante del expuesto indirectamente por el presidente del Banco de la Nación al señalar que *“el comercio es bueno cuando presta un servicio, es decir, en cuanto sirve para poner al alcance de los consumidores los bienes que se producen; y es malo cuando en vez de facilitar ese acceso a los bienes los traba o los dificulta por un excesivo afán de lucro o de especulación”*. Pero de cualquier manera, se estará de acuerdo con que el término “especulación” no es lo suficientemente preciso como para fundar sobre él, principios de gobierno bancario.

Por lo demás —y ésta es una razón más poderosa— se puede afirmar que en una economía que se desenvuelve en condiciones de plena ocupación hay un sinnúmero de operaciones que no obstante su apariencia productiva, son considerablemente más perjudiciales que las operaciones meramente especulativas. Me refiero a las actividades productivas que no atienden a la satisfacción de los superiores intereses colectivos y que se asemejan a la especulación en la circunstancia de ser también “socialmente improductivas”.

Se trata de un concepto más amplio, que puede englobar y sustituir con ventaja el ya meneado concepto de especulación, deficiente por lo restringido aunque vago abarcamiento de su contenido. Pero conviene prevenir que su aplicación en la esfera bancaria no puede llevarse a cabo con satisfactoria perfección, sino sobre la base de una cierta planificación de nuestra producción.

LA PRODUCCIÓN “IMPRODUCTIVA”

Empleo de exprofeso esta contradictoria composición —producción improductiva— para remarcar la práctica separación entre el concepto individual y social de la productividad. Para el individuo, una empresa dada es productiva cuando constituye una fuente de beneficios privados, esto es, cuando su explotación es lucrativa. El concepto social de productividad es sin embargo distinto y no coincide con aquél en muchos casos, porque no atiende al lucro individual sino al concreto beneficio colectivo resultante de esa actividad. No le interesa a la sociedad el resultado monetario de la empresa individual, sino la medida en que ésta ha contribuido y contribuye a proporcionar a la colectividad los bienes y servicios que requiere más urgentemente. Bajo tal enfoque, una empresa que rinde excelentes ganancias a su propietario puede ser socialmente improductiva, por no interesar a la colectividad el tipo de bien a cuya elaboración aplica la mano de obra y materia prima utilizada; puede en cambio ser productiva socialmente una empresa que proporciona pérdidas individuales, desde el momento que coadyuva en la tarea de proporcionar a la comunidad bienes de alto valor social.

El concepto de “productividad social” presupone naturalmente una escala de necesidades colectivas que deben ser satisfechas idealmente en forma progresiva, esto es, comenzando por las más imperiosas para tras-

cender recién a las subsiguientes. El lujo y el despilfarro son dentro de esta escala conceptos relativos que sirven para indicar todo empleo de recursos productivos en la satisfacción de necesidades de un grado más avanzado que las que aún quedan por cubrir.

En tiempos de desocupación, la simple creación de trabajo es de por sí un bien social, al margen del concreto empleo que se dé a la mano de obra. Es que en tal situación, se ha comenzado por satisfacer una necesidad primaria, como es la de proporcionar ocupación a quien no la tiene. Pero cuando se llega al empleo total y particularmente, cuando la demanda de mano de obra es superior a su oferta, la empresa privada no puede justificarse solamente como creadora de trabajo, sino que hay que analizar en qué medida, dentro de la anotada relatividad, puede su producción interesar a la colectividad. Análoga conclusión cabe efectuar con referencia a situaciones en que prima, junto o aisladamente con la escasez de mano de obra, un enrarecimiento de la materia prima. Interesa también a la economía, en tales condiciones, que la poca materia prima disponible se aplique preferentemente a la producción que satisfaga más urgentes necesidades colectivas, con exclusión de cualquier otra.

En una economía caracterizada por el empleo total de los recursos productivos, tanto humanos como materiales, la producción y comercialización de bienes secundarios en momentos de escasez de otros de carácter primario, implica siempre un daño social más pronunciado aún que el de la simple actividad especulativa que se limita a obtener beneficios de una innecesaria elevación de precios. La razón estriba en que esta última no absorbe, al menos, factores productivos que podrían emplearse en su defecto en actividades de interés colectivo, como sucede en el caso de la producción y comercialización de artículos innecesarios o prescindibles. Debiendo añadirse que en este último caso, también se opera perjudicialmente sobre el nivel de precios, propendiendo al alza, ya que el desenvolvimiento de la empresa improductiva presupone la esterilización de factores que se han restado a la producción útil. Esto es: presupone una disminución de la producción útil que naturalmente tenderá a reflejarse en un alza de precios.

Se trata de un aspecto que en nuestro caso particular ofrece interesantes perspectivas, por lo que median razones de peso para que se efectúe un replanteo de la política bancaria bajo esos simples conceptos.

A nadie escapa que en el curso de estos últimos diez años, particularmente a partir del bloqueo del comercio internacional originado por la última guerra, se ha operado una sensible deformación de la estructura económica argentina. Ello ha sido posibilitado, como señaláramos en anteriores oportunidades ⁽¹⁾ por el juego de distintos factores que no fueron oportunamente compensados.

El control de cambios, al permitir llevar a cabo una política racional en el empleo de las divisas extranjeras, cerró la introducción al país de toda aquella mercadería que, en determinadas condiciones del desenvolvi-

(1) Ver "Reajuste económico" y "Primeras medidas de reajuste económico", en HECHOS e IDEAS, N° 51, pág. 435 y N° 55, pág. 395, respectivamente.

miento económico, podían considerarse prescindibles. Esa política, que se resumía en el popularizado lema: "no gastar divisas en chucherías" imponía necesariamente una complementación en el mercado interno para impedir que se desarrollara en él la producción del artículo vedado bajo condiciones prácticas de "industria protegida". Esas medidas complementarias no se llevaron a la práctica, posiblemente por inadvertencia del fenómeno, con el resultado de que el ahorro de divisas se tradujo en un despilfarro de mano de obra y materia prima aplicadas a la fabricación del artículo innecesario.

Por otra parte, al quedar exentas de la aplicación del control de precios, dichas actividades industriales pudieron absorber, con sus altos precios, el excedente del poder adquisitivo popular. El fuerte poder de compra creado por la política social, no agotado en la compra de los artículos de primera necesidad sometidos a control, venía a volcarse en los mercados de bienes secundarios que se convertían en los mayores beneficiarios de la política económica. Por otra parte debe tenerse en cuenta que buena parte de los artículos de primera necesidad estaban subvencionados, esto es, se proporcionaban a precios inferiores a sus costos reales. La consecuencia natural fué la traslación de los beneficios a los mercados no regulados, que absorbieron con sus altos precios el poder de compra ahorrado en el mercado subvencionado y regulado. Fueron, al fin de cuentas, los verdaderos destinatarios de las subvenciones.

Naturalmente esas empresas pudieron desenvolverse con mucha más comodidad que las que producían bienes de primera necesidad, ya que el mayor margen de ganancia permitía resolver cómodamente el problema de los altos precios de los salarios y de las materias primas en momentos caracterizados por la escasez de ambos. Pero ese desenvolvimiento se llevó y se lleva a cabo con grave perjuicio de la producción de artículos de primera necesidad, que no solamente se ve privada de mano de obra y materias primas, sino que debe recibir el impacto de las mejores ofertas que pueden formular las actividades "improductivas" y que dan origen a procesos de alza en los precios de ambos factores en todos los sectores de la economía.

Hemos señalado en oportunidades anteriores la necesidad de proceder a un reajuste de nuestro sistema económico para evitar su paulatina deformación en el sentido indicado. Y es sin duda a la política bancaria a la que corresponde la intervención más activa en la tarea de dificultar todo desarrollo productivo que, en tiempos y condiciones de plena ocupación, implique una esterilización de energías o factores que pueden emplearse en un sentido colectivo más fructífero.

No debe bastar el hecho objetivo de la producción, para que una actividad merezca el apoyo financiero de la banca oficial, sino que es menester que dicha producción sea compatible con los intereses colectivos predominantes. Es el valor que las circunstancias dan a la producción, dentro del cuadro de las necesidades de una economía, lo que debe tomarse en cuenta para resolver sobre la otorgación o denegación del crédito.

El concepto señalado es sin duda alguna más amplio y comprensivo, amén que preciso, que el de "operaciones especulativas". Pero ha de con-

venirse que para ser llevado a la práctica con la perfección exigible, es menester formular previamente un plan racional de la producción, lo que no puede hacer un gerente, ni un presidente de Banco, por su exclusiva y sola cuenta.

Sin embargo, mientras ese plan no sea formulado por los órganos superiores a los que compete, es bueno que no se pierda de vista la noción que no conviene prestar apoyo a todo tipo de producción, o de comercialización de producción, que no recaiga sobre un bien de imprescindible necesidad social. Las circunstancias así lo aconsejan, por lo menos mientras se mantengan las condiciones de pleno empleo.

LA FUNCIÓN DEL CRÉDITO AGRARIO

El fomento de la producción agraria trae aparejado un problema análogo al considerado anteriormente. El Banco de la Nación Argentina fomentará, sin duda alguna, la producción agraria. ¿Pero qué tipo de producción agraria?

Indudablemente, si el crédito actúa en función económica, deberá orientar la producción en el sentido más beneficioso al país, tanto en lo que respecta a la satisfacción del mercado interno, como a la producción de excedentes fácilmente colocables en el exterior.

En esa función, el crédito agrario puede ser un instrumento magnífico de regulación de la producción, tanto en su volumen como en su diversificación. Su vasto engranaje le permite llegar a todos los puntos del país e influir decisivamente sobre toda la producción agrícola que en ellos se lleva a cabo. Puede imponer en la práctica una política concreta y detallada de producción, que no podría ser cumplimentada con la misma facilidad por el Ministerio de Agricultura cuya recomendación en el sentido de dar preferencia a uno u otro cultivo no pasaría de una simple recomendación, con el peligro de una exageración perjudicial.

Por otra parte, desde que el propio Estado es comprador exclusivo de la producción agrícola, se comprende el interés y la necesidad de éste de prever lo que se ha de producir, de acuerdo a las posibilidades que existan para la colocación de los stocks en el mercado interno y externo.

El ideal, por consiguiente, es que el Banco de la Nación Argentina dispusiera anualmente de sus fondos atendiendo a un plan prefijado de producción al que deberían ceñirse los productores, con lo que se llegaría a una especialización mucho más perfecta del crédito, distribuyéndose las disponibilidades bancarias por tipos de producción agrícola.

Naturalmente, el sistema propuesto se aleja mucho de las viejas prácticas bancarias. Pero no se comprende cómo el crédito agrario podría desempeñar una racional función económica si se limitara a facilitar la producción sin discriminación alguna, esto es, como si se tratara de producir bienes absolutamente intercambiables.

Va de suyo que no es éste un cometido que el Banco de la Nación pueda cumplimentar, si no se le proporciona el plan preciso al que ha de ajustar su acción. Especialmente cuando están en juego factores ajenos

a la economía local, como son los del comercio internacional y deben balancearse todas las posibilidades de producción y consumo de los mercados extranjeros a fin de no tropezar una vez más con el problema de los excedentes invendibles.

EL CRÉDITO HIPOTECARIO Y EL PROBLEMA DE LA VIVIENDA

El crédito hipotecario vino a tener, por virtud de la reforma bancaria y del peculiar estado de desarrollo de nuestra economía, una importancia primordial en la solución del problema de la vivienda.

Cabe recordar que numerosos factores coadyuvieron poderosamente para convertir a la vivienda en uno de los más importantes —si no el más importante— de los problemas nacionales.

El proceso de industrialización del país impulsado por el cese de las importaciones durante el período bélico, recibió más tarde un fuerte impulso al asumir el gobierno el actual presidente de la Nación. Por vez primera se formuló claramente desde la más alta magistratura del país la necesidad de modificar la estructura colonial de nuestra economía mediante un intenso incremento de nuestras manufacturas.

El desarrollo de nuevas industrias atrajo a los centros urbanos en que se radicaron, nuevos y considerables aportes de trabajadores del campo. El problema del alojamiento de esas masas humanas que afluían sobre los centros industriales, particularmente sobre el gran Buenos Aires, se agravó más tarde por el incremento de la corriente inmigratoria, creando así un déficit de alojamiento cada vez más pronunciado y difícil de subsanar.

Por otra parte, el aporte inmigratorio formaba parte del plan de industrialización, cuya ejecución presuponía un aumento constante de mano de obra, preferentemente ya experta en las tareas industriales, y una ampliación correlativa del mercado interno que posibilitara la absorción de una producción efectuada en mediana o alta escala.

De allí que en un momento dado el problema de la vivienda haya trascendido del plano higiénico o social, para afectar directamente a la economía nacional. Es comprensible que la corriente inmigratoria no podrá mantenerse ininterrumpidamente si al propio tiempo no se resuelve, paralelamente, el problema de su alojamiento. Y es previsible también que el éxito de la política de expansión monetaria y fomento industrial, está ligado a la posibilidad de mantener un ritmo de crecimiento, por nuevas y constantes ampliaciones del mercado de mano de obra y consumo.

Un somero análisis de la situación creada permite apreciar que la cobertura del déficit acumulado y la satisfacción de las nuevas y extraordinarias necesidades que irá originando el crecimiento vegetativo e inmigratorio, no puede resolverse sin una profunda intervención del Estado que tienda a regular el empleo de todos los factores disponibles en el sector de la construcción.

Órganos importantes de nuestra prensa, han insistido, contrariamente a lo expuesto, que la única solución posible es el reconocimiento total de la libre iniciativa privada, imputándose a las leyes de control y con-

gelación de alquileres un resultado francamente negativo. Según esas opiniones, muy generalizadas en los sectores de nuestra burguesía, el déficit de vivienda resultaría del desaliento de la iniciativa privada frente a la creciente regulación estatal en materia de alquileres.

Esa tesis es viciosa, toda vez que la situación actual evidencia que hemos llegado a un empleo total de los factores que intervienen en la edificación, de lo que resulta que una política más favorable a la iniciativa privada no modificaría el volumen actual de construcción, concretándose a incidir sobre los precios de la mano de obra y de los materiales, ya en anormal proceso de alza. Tal vez con respecto a la primera —mano de obra— los mayores precios ofertados podrían dar motivo a la incorporación de nuevos trabajadores a ese sector de la producción, pero ese aditamento se efectuaría siempre en desmedro de las actividades productivas de donde hubieran sido extraídos.

El mismo error padecen aquellos que creen hallarse ante un simple problema de financiación bancaria, que se resuelve regularmente mediante la expansión del crédito hipotecario destinado al fomento de la construcción. Como en el caso anterior, los nuevos aportes de capital no harían sino incidir en los precios, ya que todo concluye en una disputa sobre la escasa mano de obra y materiales disponibles, la que se resuelve naturalmente a favor del mejor postor.

No hay que perder de vista que una vez obtenida la total ocupación humana y la plena utilización de los recursos productivos, un incremento monetario no llega a modificar la situación creada, como no sea por su influencia sobre el nivel de precios. Y que no se trata, por consiguiente, de un problema financiero, sino de obtener de la suma de los recursos con que se cuenta, el máximo de beneficio social.

El problema debe pues resolverse mediante medidas que tiendan a racionalizar el empleo de la mano de obra y de los materiales, orientando la construcción hacia tipos que satisfagan un máximo de necesidades con un máximo de economía, y evitando particularmente todo lo que pueda implicar en estos momentos un principio de despilfarro (edificios para oficinas o establecimientos comerciales, casas de departamentos no económicas, obras públicas innecesarias, demoliciones postergables, mansiones individuales, etc.).

En tal sentido, el sistema bancario se encuentra en condiciones de desempeñar un rol eficaz, fomentando con más energía la adopción de tipos de vivienda que impliquen una real economía, aunque no consulten todas las naturales pretensiones de lujo y mayor confort que pueda abrigar el común prestatario.

No sería descabellado, en tal sentido, que por intermedio de sus oficinas técnicas, el Banco Hipotecario proyecte diversos tipos "standard" de vivienda familiar sobre bases de estricta y racional economía, estableciendo al mismo tiempo regímenes de préstamo más ventajosos para los prestatarios que se acogieran a ese plan. La misma institución podría facilitar los planos de construcción y hasta la dirección técnica si fuera requerida. De esa manera se obtendría no solamente un beneficio indivi-

dual, reflejado en el menor costo de la edificación, sino también un efectivo beneficio social en virtud del ahorro real de mano de obra y materiales.

Por otra parte, es dable esperar que esa labor de las oficinas técnicas permitiría un progreso paulatino en la racionalización de la vivienda económica, tanto en el ahorro efectivo de factores, como en la utilización preponderante de materias primas nacionales. Conviene tener a la vista la enorme experiencia de la reconstrucción inglesa que no podría haberse llevado a cabo, después de la amplia destrucción bélica, sin el estudio y aplicación de nuevos principios de racionalización de la construcción que llega a su más alta expresión en el tipo denominado "pre-fabricado".

Es importante además restringir toda expansión crediticia que tienda a fomentar o facilite obras de construcción que sean en todo o en parte estériles para los fines sociales perseguidos. No es suficiente ceñirse al fomento de la "vivienda propia", sino que hay que abocarse directamente a impulsar la vivienda económica. Todo empleo superfluo de material o mano de obra, importa restar factores requeridos por otras construcciones absolutamente necesarias. En tal sentido puede juzgarse que el régimen de financiación de la propiedad horizontal está resultando en la práctica, el fomento de la edificación a alto costo, en desmedro de los intereses colectivos.

El crédito hipotecario, como instrumento al servicio de la economía social, debe encauzar las actividades que contribuye a financiar, en el sentido más beneficioso a los intereses de la colectividad. Ningún tipo de crédito es más eficaz, para ello, que el que se concede actualmente para fomento de la vivienda propia, toda vez que importa una habilitación casi total del capital requerido. Su función debe entenderse no como un simple fomento de la construcción, ni de la vivienda propia, sino primordialmente, por la orientación o canalización de esas actividades conforme a las exigencias concretas de nuestro desenvolvimiento económico. En una palabra, desempeñar su "función" en el sector asignado, pero sin perder de vista el cuadro general de la economía nacional caracterizado por la interdependencia recíproca de todos los fenómenos (2).

(2) Al margen de lo expuesto conviene asentar algunas sugerencias sobre aspectos limitados del crédito hipotecario.

Convendría estudiar la posibilidad de absorber parte del poder adquisitivo excedente mediante la implantación de regímenes de crédito recíproco. Ello compensaría en parte el efecto expansivo creado por la política del dinero barato en el fomento de la vivienda propia. Se trata de provocar la esterilización de una oferta monetaria superior a la requerida, que está gravitando pesadamente sobre todo el sistema económico en donde prima, visiblemente, una gran propensión a consumir.

Finalmente podrían revisarse las razones que motivaron la supresión de la cédula hipotecaria, en circunstancias en que no se preveían las actuales restricciones crediticias. El Banco Hipotecario Nacional podría volver a intermediar, mediante su concurso, en las operaciones de préstamo con garantía hipotecaria que, a alto interés, se están realizando en el mercado privado. Por supuesto, sin perjuicio de seguir con el régimen actual de préstamo de fomento, al margen de la cédula hipotecaria. Hay diversas razones que militan a favor del retorno, aunque parcial, de un régimen financiero que le permitiría recobrar su función reguladora en todo tipo de préstamo hipotecario.

EL SISTEMA BANCARIO COMO SIMPLE INSTRUMENTO DE EJECUCIÓN

Las consideraciones que anteceden no persiguen otro propósito que el de poner en evidencia el carácter esencialmente ejecutivo de un sistema bancario estructurado bajo los principios de la economía social. El crédito pasa a constituir un instrumento valioso, pero naturalmente un instrumento de algo que no es otra cosa que el plan económico general.

Todo ensayo de racionalización de la función de los órganos ejecutivos presupone la existencia de un plan, dentro del cual aquellos organismos tienen una misión predeterminada. Pero en ninguna forma es concebible que puedan desenvolverse como entidades funcionales, en base a planes propios formulados al margen del problema, complejo pero unitario, de la economía nacional.

Pero la falta de un plan, no justifica que el sistema bancario pueda mantener, a través de sus distintos organismos, criterios evidentemente contrapuestos y, lo que es aún más serio, actitudes antagónicas. Tal, por ejemplo, el caso de las industrias apoyadas crediticiamente, que se encuentran poco después con la negativa de las autoridades de cambios en cuanto plantean la necesidad de importar maquinarias, repuestos o materias primas, sin los cuales no pueden desenvolverse. O no se debió haber financiado la empresa o, de lo contrario, no pudo habersele negado de plano los permisos de importación solicitados.

En lo que atañe al comercio es conveniente que no se sustente un criterio distinto que el que debe regir en la industria. La financiación de la distribución de bienes secundarios o prescindibles es un medio indirecto de financiar la producción de los mismos. Y es de pensar que para un mejor control del crédito deberá tenderse a incrementar las facilidades otorgadas al industrial y a restringir al mismo tiempo las que actualmente se conceden a los comerciantes, propendiendo a que sean aquéllos los que proporcionen a estos últimos las facilidades crediticias habituales que exige la distribución. Como el control de la producción industrial es más directo, el problema no ofrecerá las actuales dificultades y no habrá la posibilidad, como ahora, de que por vía del crédito comercial se financien producciones socialmente improductivas.

En conclusión, el problema más importante de la función bancaria no estriba tanto en incrementar la producción, como en determinar previamente *qué conviene producir*, para adecuar todos sus instrumentos a ese fin. No hay que olvidar que a través de su organización está en condiciones insuperables para obrar sobre el volumen de ocupación y de inversión y también, lo que es fundamental, sobre su dirección. Nuestro sistema bancario puede ejercer la regulación cuantitativa y cualitativa de la enorme mayoría del crédito nacional disponible y extiende aún su influencia sobre otro importante mercado de capitales, como es la Bolsa de Comercio. Por otra parte, la mayor porción de la inversión productiva está sometida a las decisiones del control de cambio, tanto en lo que respecta a la utilería industrial —que en su enorme mayoría se importa— como a las materias primas que el país no produce. Y ejerce en otro sentido una influencia considerable sobre el desenvolvimiento industrial local, ya que

también por intermedio del control de cambios crea condiciones de competencia o monopolio a las industrias locales frente al suministro extranjero.

Se trata pues de un instrumento extraordinario de dirección económica. ¿Pero qué misión puede cumplir en ausencia de un elemental plan de producción?

Verdad es que el Banco Central cuenta con un Instituto de Investigaciones Económicas que puede considerarse, todavía, lo mejor que existe en el país. Pero a poco que se analice se verá que éste no está en condiciones de cumplir eficientemente ni siquiera la más importante función que le ha sido encomendada: el previo estudio de los permisos de cambio.

Ese Instituto de Investigaciones Económicas puede tener un registro más o menos serio de las necesidades del país, pero carece de la más elemental información sobre la situación de los mercados extranjeros proveedores. Se trata de un aspecto fundamental, porque sólo en base a esta última información puede regularse racionalmente la utilización de nuestras divisas y evitar, por otra parte, la clandestina evasión de fondos al extranjero. Sobre este último aspecto cabe advertir que cualquier importador de plaza está al tanto de la frecuencia con que se cargan artificialmente los precios de compra en el exterior a fin de transferir clandestinamente y a buen cambio el excedente o sobreprecio. Parte de esas transferencias se han negociado más tarde en la bolsa negra local, parte se ha utilizado para abonar mercadería autorizada "sin uso de cambio" y el resto continúa depositado en el extranjero a nombre de comerciantes que no creen en el curso favorable de nuestra gestión económica o al menos, de nuestra moneda. Pero es indudable, de cualquier manera, que no tienen la culpa de ello los técnicos del Instituto del Banco Central, ya que no han contado en ningún momento con la información necesaria para determinar, a ciencia cierta, cuándo los precios enunciados en los permisos correspondían a los precios reales del mercado proveedor.

Naturalmente, no es posible esperar que dicho organismo pueda cumplimentar tareas aún más complejas, como sería la formulación de un plan general de producción. Siempre carecería de una necesaria información sobre la situación de los mercados extranjeros, información esencial para determinar la política económica de un país de estructura complementaria y que aún, para trascender a la integración industrial, depende de la provisión de bienes e instrumentos de producción de origen extranjero.

Pero el Instituto de Investigaciones Económicas del Banco Central, puede ser una excelente base para la organización de un gran Instituto Nacional de Investigaciones Económicas, sin el cual no es posible formular, por lo menos acertadamente, planes de dirección económica de corto y largo plazo.

En la nueva organización se incluirían, paulatinamente, todos los elementos dispersos de investigación y asesoramiento técnico-económico que dispone la administración nacional y que actualmente actúan aisladamente y sin resultados positivos. Dentro del propio sistema bancario hay organizaciones de estudio que, como la del Banco del Crédito Industrial, debieron haberse incluido dentro del Instituto del Banco Central. Lo mismo

cabe decir de buena parte del Ministerio de Industria y Comercio y de la Dirección General de Estadísticas. E interesa también fundamentalmente proporcionar, de una vez por todas, un empleo útil a nuestro servicio comercial en el exterior, lo que será posible cuando se lo anexe a una organización de investigación que emplee al agregado comercial como agente en el exterior y exija una amplia información sobre el estado y desarrollo de los mercados y la aproveche, cosa que ahora no sucede.

Ese Instituto, que podrá ir formándose paulatinamente y sobre la base del ya existente en el Banco Central, para estructurarse finalmente como organismo autónomo o dependiente del Consejo Económico, ha de proporcionar la base científica para una política económica de corto y largo plazo. Ningún plan se puede proyectar seriamente si no se cuenta, además de un concreto inventario de las necesidades y recursos disponibles en lo interno, una información segura sobre el estado y evolución de los mercados exteriores, tanto para saber qué es lo que debemos producir para negociar en el extranjero, como lo que podemos recibir de allí para cubrir nuestras necesidades.

Todo ello parece exceder los límites de estas reflexiones en torno a la política bancaria, pero en verdad, como se ha indicado, no hay política bancaria sin un plan elemental de producción que señale objetivos más o menos precisos. De lo contrario el sistema bancario nacional semejará un miembro sin cabeza, en donde cada director, cada gerente y cada empleado constituirá, en su esfera, un árbitro del destino económico de la Nación.

La Constitución de hecho y la de derecho

La reforma de la Constitución de 1853 sugiere algunas reflexiones que no estará de más consignar siquiera sea a título de contribución al mejor entendimiento de lo que en realidad significa y representa en las instituciones y la vida de la Nación.

LA REFORMA CONSTITUCIONAL COMO PUNTO DE PARTIDA Y COMO PUNTO DE LLEGADA

Es muy común la creencia de que con la sanción de las reformas constitucionales comienza para el pueblo de la República una nueva era desconocida con anterioridad, cuando lo cierto es que las reformas no son más que la sanción jurídica de realidades vivas y de hechos palpitantes que se han ido sucediendo y consolidando al margen de la vieja Constitución.

Ninguna de las reformas propuestas implica un principio o un derecho nuevo, ni son tampoco en absoluto la negación de los principios y derechos antiguos, sino más bien una evolución, una extensión, una superación de los mismos.

Hace tiempo que la propiedad es tratada como una función social y un deber más que como un derecho individual y subjetivo; que el capital se subordina a la economía, y no viceversa; que se ha reconocido la constitucionalidad de los derechos del trabajador, de la familia y de la ancianidad en las leyes y decretos que los establecen y reglamentan; que se argentinizan los servicios públicos; que la libertad individual es moderada en alguno de sus aspectos en beneficio de la comunidad, es decir, de los mismos individuos que la componen; que el régimen republicano, representativo y federal se hace más flexible a la vez que más consistente.

La única novedad importante de las reformas consiste en la reelección del Presidente de la República: novedad aparente, pues todos sabe-

mos que en la realidad de nuestra vida política e institucional el Presidente electo no es más que la hechura del Presidente que termina su mandato y que continúa en su sucesor.

En este país no ha habido más presidentes elegidos por el pueblo que Hipólito Yrigoyen y Juan Perón, de manera que la reelección presidencial permitida por la Constitución es, en este caso como en todos los otros, sencillamente poner la ley a tono con los hechos y terminar las hipocresías de antaño con sus numerosas complicaciones y peligros.

Las reformas constitucionales son, entonces, y por encima de todo, un punto de llegada de la evolución general e histórica del país y de la Revolución del 4 de Junio de 1943, que por la benignidad de sus métodos de gobierno no es otra cosa que una evolución acelerada, después de haber barrido los obstáculos tradicionales que a ella se oponían y de haber suscitado y puesto en marcha fuerzas sociales mayoritarias que la sostuvieran y propulsaran.

Pobre y de poca entidad sería una reforma constitucional imaginada, arbitraria y, en tal sentido, fuera de la evolución histórica, e impuesta al pueblo. No podría llamarse a semejante engendro una Constitución, pues no se constituye más que lo que ya existe y necesita organizarse y ser ordenado, por cuyo motivo una sedicente Constitución política, económica y social confeccionada en todas sus piezas no puede ser más que una obra literaria como Utopía o la Ciudad del Sol en la que es imposible se ajuste un pueblo ni aún a costa de las más desatentadas violencias.

No obstante que una reforma constitucional genuina no hace más que consagrar la evolución lograda en un momento histórico dado, es, en el eterno devenir de las instituciones sociales que reflejan las mudanzas inevitables que realizan los pueblos, un punto de partida de evoluciones y cambios insospechables e imprevisibles.

¿Pudieron, por ventura, prever los doctrinarios del individualismo que en las famosas asambleas de la revolución francesa declararon abolidas todas las corporaciones y que prohibieron su reorganización a fin de que el individuo estuviera libre de toda traba en las luchas políticas y económicas, que pocas décadas después la evolución adquiriría un sentido contrario al de su imaginario individualismo con los dos frentes políticos y económicos de burgueses y proletarios con sus ideas, propósitos y posiciones distintas y opuestas, como dos ejércitos enemigos, y que sus movimientos y luchas dominarían casi todo el siglo XIX y lo que corre del XX?

¿Pensaron alguna vez los codificadores napoleónicos de Europa y América que su propiedad individual, jurídicamente inviolable, comenzaría por violarse en la propiedad del trabajador por medio del régimen del salariado y que luego lo sería por los gobiernos de las diferentes categorías capitalistas: terratenientes, industriales, comerciantes, banqueros y rentistas, unos contra otros, según quién o quiénes prevaleciera, mediante el impuesto a la renta, a las ventas, a las ganancias o las ordenanzas de alumbrado, barrido y limpieza y mil otras cuyo monto supera en mucho al del servicio prestado?

Los primeros teóricos, doctrinarios, juristas y gobernantes del capitalismo nunca se imaginaron que habían de ocurrir tan desagradables derivaciones de los principios que defendían, y no porque los socialistas y los comunistas, a quienes consideraban sus enemigos, impulsaran semejante evolución, sino porque los hechos políticos y económicos tomaban ese rumbo, al punto de que la propiedad se convertía de derecho en deber, de dominio en función, de patrimonio individual en patrimonio popular.

LA CONSTITUCIÓN DE DERECHO Y LA DE HECHO

Cuando un hecho social se eleva a la categoría de principio o cuando se proclama un principio abstracto sin nexo alguno con la realidad viviente, nadie puede decir cuáles serán sus proyecciones constructivas o destructivas en el complejo de las relaciones humanas, siempre en movimiento, siempre cambiantes en forma a veces imprevista y novedosa.

Sólo hablan con claridad a este respecto los hechos que con el correr del tiempo resultan de las reacciones concordantes o encontradas que se producen en los hombres según sus ideas, sentimientos e intereses, y que luego recogen los observadores de la vida social, hechos que, si pueden recibir influencias circunstanciales de un derecho artificial e impuesto por la fuerza, acaban por configurarse definitivamente bajo la acción constante de leyes más poderosas que las elaboradas por el hombre y que sólo consultan sus pasiones y sus intereses.

En 1911, un profesor, León Duguit, muy discutido ya en Francia por la novedad de sus doctrinas, dió en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires una serie de conferencias sobre las transformaciones que sufría en todos los países el derecho privado y que en aquella época apenas si afloraban en la ley, aunque el concepto general que las guiaba y los hechos sociales que lo fundaban eran conocidos y se discutían en los ambientes científicos y políticos desde hacía mucho tiempo.

Duguit atacaba la concepción individualista del derecho oponiéndole la social, con la muy fundada observación de que el hombre aislado e independiente es una pura ficción que no ha existido jamás; que es un ser social, no puede vivir más que en sociedad y que ha vivido siempre en ella. En consecuencia, el derecho privado individualista prevaleciente desde la sanción del Código de Napoleón, que se apresuraron a copiar los juristas de todos los países de régimen capitalista, entre ellos la Argentina con el código de Vélez Sársfield, fallaba por su base: era un artificio jurídico destinado a retroceder y a desaparecer ante los incontenibles avances del nuevo derecho basado en la solidaridad social.

Estas ideas y los hechos que las expresaban eran combatidas con energía por los sostenedores de la propiedad, considerada como derecho absoluto, en la cátedra, el libro, los parlamentos, los conferencistas y muy especialmente por los gobiernos, que las reprimían con la ley y con la fuerza porque su encarnación viva y activa se encontraba en el movimiento obrero y en sus organizaciones.

Pero, estalló la guerra de 1914, la primera en que combatieron las naciones armadas en su conjunto, y de inmediato el aparato jurídico y político del artificioso individualismo se vino abajo por la necesidad en que estuvieron los pueblos de tomar medidas de todo orden encaminadas a promover y consolidar la solidaridad nacional para no caer en segura derrota.

Si el propietario era afectado a la defensa de la nación, con mayor razón podía serlo su propiedad, y, no obstante las constituciones y los códigos individualistas, los gobiernos tomaron en sus manos la dirección de la economía, sellando casi definitivamente en el terreno de los principios jurídicos y de los hechos sociales la muerte del individualista derecho absoluto de propiedad.

Terminada la contienda, el capitalismo quiso destruir lo edificado con fundamentos de solidaridad nacional, y si consiguió perturbar este proceso histórico iniciado antes de sancionarse el Código de Napoleón, precisamente para impedirlo, oponiéndole todo un orden individualista, no pudo conseguir su propósito, en el que persiste con sus últimos aleteos, aún después que la guerra de 1939-1945 lo ha aplastado por completo.

Tan aleccionador episodio prueba que coexisten la Constitución de derecho representativa de una evolución anterior a su promulgación sostenida por fuerzas políticas y económicas dominantes, y otra Constitución de hecho que representa, a su vez, una nueva etapa de la evolución humana y que, sin fuerza para prevalecer, y desarrollándose con avances, retrocesos y constantes altibajos, llega una coyuntura en que su potencialidad es suficiente para ponerse a la par de su antagonista, y aún aventajarla, sin desalojarla por completo de sus posiciones.

Éste es el caso de los Derechos del Trabajador. Su origen es remoto, puesto que ya se legislaba sobre el trabajo en las leyes de Indias del Régimen Colonial.

En la legislación oligárquica que se sancionó después de la Independencia hasta la Constitución de 1853, se acoplaba la que imponía la servidumbre del trabajador de la campaña, que significaba la expresión legal, apenas disimulada, de un hecho brutal e inveterado, con el sistema de contrato, más moderno y jurídicamente científico, aunque no por esto menos esclavizante del peón, sin posible voluntad propia y autónoma, que aparentaba contratar su condición de siervo de la estancia, el obraje o el yerbal.

La verdadera evolución que conduce a la constitucionalización de los Derechos del Trabajador comienza con la primera huelga, con la primera organización obrera que exteriorizan con hechos una voluntad colectiva, al servicio de un derecho social y solidario opuesto al individualismo de la ley imperante, y que a pesar de ello se impone fragmentariamente, construye toda una superestructura jurídica, un derecho consuetudinario que la ley tarda en reconocer, y que, al fin, reconocen los gobiernos apremiados por diversas circunstancias políticas, económicas o de desarrollo y defensa nacional.

Sancionados ya los Derechos del Trabajador, ¿quién podría predecir las proyecciones que tendrán en el futuro?

Los que crean que sólo es constitucional y legal lo que aparece en la Constitución o en la Ley, tratarán de que estos textos reflejen sus aspiraciones favorables al desenvolvimiento de esos derechos o a su limitación, neutralización e incluso eliminación.

Mas, la influencia vital en ese desarrollo o retroceso de los Derechos del Trabajador y la posibilidad de que conduzcan al predominio del trabajo en la economía y el gobierno, depende de la capacidad de los obreros para producir hechos reales, vivos, que estén o no de acuerdo con la letra constitucional y sean, sin embargo, tan vigorosos y constructivos como para promover una nueva constitucionalidad.

Depende, asimismo, de la actitud que tomen los capitalistas, el que los Derechos del Trabajador puedan llegar hasta sus últimas consecuencias o bien queden en la situación de paridad con el capital y aún que lleguen estas dos categorías económicas a constituir una síntesis jurídica que las englobe o funda. Todo es cuestión de que el capital sepa servir a la nación con el ejercicio de sus funciones igual o mejor que el trabajo.

Las previsiones en esta materia son muy aventuradas. En una evolución histórica gravitan muchas fuerzas contradictorias; pero, lo cierto es que se abren camino solamente aquellos principios representativos de fuerzas sociales eficaces que son constituciones de hecho antes o después de serlo de derecho.

Panorama de nuestra Escuela Primaria

Dejar de admitir que vive nuestra nación una hora trascendente de significativa gravitación histórica, equivale a cerrar los ojos, taparse los oídos, volver a la caverna o aislarse como el anacoreta y permanecer impermeabilizado dejando pasar, insensiblemente, la etapa que debemos compartir y que integra nuestra propia vida. Los pueblos que tan sólo viven de pasado, evocando las glorias de sus mayores en posición contemplativa, sin poder de superación o de simple imitación, son decadentes, porque esgrimen el brillo de blasones que recibieron por simple herencia. Los individuos que para empequeñecer, para restar méritos, a lo presente, se contentan con volver la mirada elogiando lo de ayer y sin encontrar hecho bueno o medianamente bueno de entre lo que sus contemporáneos están haciendo, son hombres negativos, ensimismados, que dejan para mañana lo que deben hacer hoy. Claro está, que de esa vida contemplativa, que determina la inadaptabilidad del hombre, surgiendo la falta de realización, queda la negación de un presente efímero e incoloro que también la historia sabe condenar.

La escuela es caja de resonancia del medio donde actúa. No puede substraerse a los ecos que llegan de la calle, porque el niño que los trae consigo es, a no dudarlo, elemento vivo y palpitante. Pretender aislar la escuela, circunscribirla a la enseñanza metódica de las disciplinas que le son propias, equivale a desconectarla de la colectividad, deshumanizar sus fines; y si tal cosa ocurre, el niño que vino para ser formado para integrar un medio, se encontrará, días más, días menos, con que es un elemento falsificado. En base a este concepto es que el magisterio, como lo evidenció el congreso de maestros de territorios que se efectuó en enero de 1948, no se mantiene a la expectativa y procura encontrar soluciones y utilizar sus efectivos en pro de un mejoramiento intensivo y extensivo que permita colocar a la escuela primaria en un plano siempre superior.

Hay hechos concretos que demuestran hasta en qué medida las actuales autoridades de la Nación tienen desvelo por los problemas escolares y la influencia que se radica en la acción de los maestros. Para el caso bastará recordar esta cita del general Perón:

“Recuerdo que después de la guerra de 1770, cuando se hizo la unidad de Alemania, le preguntaron a Bismarck cómo era posible haberla realizado siendo como estaba esa nación tan dividida; y él dijo: “por los maestros alemanes”.

“Tenía razón. Fueron los maestros alemanes quienes formaron la unidad del pueblo después de una lucha tremenda”.

Cuando una nación por medio de sus gobernantes puntualiza una cita tan significativa, ello dice a las claras que a la obra educativa que realiza el maestro de escuela se le otorga un valor inmenso; y, ¿puede el maestro, después de todo, cuando se ha admitido que representa una fuerza constructiva innegable, abandonar la realización porque no comparte esto u aquello? Evidentemente, no, si el maestro es responsable.

Nuestra tarea no es efímera, ni simple, ni momentánea, ni inconexa, pues viviendo un presente con sagradas palpitaciones de pasado, se proyecta al futuro y da punto de partida a la nación misma. Las emociones y las impresiones de la primera edad, son espinas más o menos punzantes para la pubertad; e imposible es abandonar a ese grupo de niños que se nos confía porque ellos son —y va en esto una profunda convicción— bálsamo en las horas amargas, razón magnífica del diario hacer.

Un país como el nuestro que cuenta con 13.966 escuelas, de las que 10.335 son consideradas como rurales y con 76.022 maestros, excluido cuerpo de inspectores y directores ⁽¹⁾, da la pauta inequívoca de cuál es su evolución en lo que a instrucción primaria se refiere. Empero, queda en pie la denuncia que han formulado las actuales autoridades y que constituyen pavoroso problema a resolver: la deserción escolar. “De 773.117 inscriptos en primer grado en 1937, se inscribieron en segundo 337.762 en 1938; 267.825 en tercero, en 1939; 200.414 en cuarto, en 1940; 132.831 en quinto, en 1941 y 107.565 en sexto, en 1942. A lo largo del ciclo primario, han quedado 665.552 alumnos, es decir, el 86%; enorme y doloroso saldo que habla a las claras de una aberrante situación” ⁽²⁾.

Trataremos ahora algunas cuestiones que se relacionan con la escuela primaria, que consideramos han entrado en la senda de lo axiomático.

PLAN ORGÁNICO EN EDUCACIÓN PÚBLICA

El 4 de setiembre de 1947 fué dictado por el P. E. el decreto N° 26.944, en el que se estructuró un plan orgánico para educación pública, extensivo a todos los ciclos. El 16 del mismo mes el delegado interventor en el Consejo Nacional de Educación, recibió una comunica-

(1) “La escuela primaria rural en la organización escolar argentina” (folleto, 1948).

(2) “Aplicación del plan de gobierno en la enseñanza primaria” (folleto, 1947).

ción del ministerio del ramo donde se puntualizaban normas a seguir en lo que respecta a las escuelas primarias. En uno de sus párrafos se establecía que: "Sin alterar el desarrollo de los programas vigentes, los maestros enfocarán las asignaturas con criterio histórico, es decir, incluyendo en las materias de enseñanza referencias a los aportes debidos a la cultura nacional. Así, por ejemplo, en el estudio de la Naturaleza, se mencionarán las investigaciones y descubrimientos de nuestros naturalistas; en Historia, se harán conocer los estudios e interpretaciones de investigadores argentinos, y en Arte, se procurará poner al alumno en contacto con las expresiones más acabadas de nuestros escritores y artistas...

"En todo momento se fomentará el amor a la patria, que comprende el conocimiento del presente y del pasado en sus diversas actividades" (1).

A raíz de lo dispuesto, procuramos llevar a la escuela todos aquellos nombres que consideramos pilares de nuestro acervo intelectual y artístico. Hablamos de *Francisco Javier Muñiz* - precursor en lo científico - destacando su altruismo en las memorables jornadas de la fiebre amarilla en 1871; después, la evocación de la figura cumbre: *Florentino Ameghino*. Con él, el origen de las especies, primer estudio formal de la paleontología; *Francisco P. Moreno* - el "perito Moreno" - fundador del Museo de La Plata y de quien dijo Holdich: "Todo lo ganado por la Argentina al Oeste de la división continental de las aguas, se debe a los esfuerzos y a la pertinacia del perito Moreno". *Juan B. Ambrosetti*, etnógrafo y arqueólogo; *Adán C. Quiroga*, el arqueólogo poeta; *Luis Jorge Fontana*, militar y explorador que dedicó al estudio del suelo, flora y fauna del país, tres cuartas partes de su vida; etc.

Dentro de las disciplinas literarias e históricas, nombramos y nos ocupamos de cuatro precursores e iniciadores: *José M. Ramos Mejía*, que analizó al hombre como ser natural y como fuerza histórica, en sus manifestaciones psicológicas; *Vicente C. Quesada*, nuestro primer historiador e investigador; *Francisco Ramos Mejía*, fundador con Drago de la Sociedad de Antropología Jurídica y para el que, estudiar historia de España es estudiar historia argentina; *Adolfo Saldías*, de documentada labor histórica. Completamos el panorama histórico-literario, con Sarmiento, Mitre, Vicente F. López, etc. Y al historiar nuestro arte, *Pridiliano Pueyrredón*, *Fernando Fader* y *Antonio Alice*, ocupan lugar de privilegio, junto con *Julián Aguirre*, *Gilardo Gilardi* y *Alberto Williams*.

Además creímos oportuno establecer el "Diario Oral", con el que se da a nuestros alumnos una versión breve, sencilla, objetiva, donde no falta el pasaje emotivo de los hechos salientes del momento —nacionales e internacionales—, sin descuidar los del pueblo donde convive el niño, y con todo ello, el recuerdo histórico, el hecho científico de trascendencia. Alternativamente la nota risueña en un pasaje mediato o inmediato.

(1) "Orientación y coordinación de la enseñanza nacional" (folleto, 1947).

Dicha información, fruto de lecturas en diarios y revistas, sin omitir las informaciones radiales, tiene como fin primordial despertar en el niño interés por lo que acontece y que no debe desconocer, para que no se forme desconectado con la vida que lo rodea, con los acontecimientos que constituyen indubitablemente, factores primordiales de su propia historia. Pretendemos así, hacerle vivir en presente; que el pasado sea un punto de partida y el futuro su meta, pero que hoy sea él, con defectos y bondades, integrando realmente la sociedad.

Sin duda alguna que lo que más se destaca en el aludido decreto 26.944 es la necesidad de coordinar la enseñanza desde los cursos pre-escolares hasta los universitarios, disponiendo de programas uniformes para todo el país; y en cuanto se refiere a los primarios, los planes *“se informarán de dos finalidades íntimamente unidas: preparación o instrucción (técnicas del saber o disciplinas instrumentales) y configuración o desenvolvimiento (educación intelectual, física, moral, estética y religiosa). El niño es el objeto primero de la educación. La escuela y los recursos educativos se organizarán en forma que permitan al niño actuar y desarrollarse como tal”*.

Mediante estos objetivos sin duda que se puede llegar a formar *“el hombre argentino con plena conciencia de su linaje”*, conduciendo al niño de conformidad a sus inclinaciones particulares, por la vocación que nace de toda disciplina intelectual.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al disponer el actual gobierno la creación de la Secretaría de Educación, se cumplió una legítima aspiración del magisterio, esto es, que la cartera de Justicia e Instrucción Pública continuara siendo de Justicia y se constituyera un ministerio específico dedicado exclusivamente a la tarea educativa del país, en todas las ramas.

En la Ley de Bases en que se funda el plan quinquenal y que fuera presentado por el presidente de la República a la Cámara de Diputados, el 21 de octubre de 1946, se establece:

“Dentro de un concepto de justicia social, la educación de un país no puede ser concebida como un conjunto de partes, según sus diferentes grados, sino como una serie de aspectos de una total estructura íntimamente entrelazados, de tal modo que la configuración de uno de ellos repercute, necesariamente, en la de los demás y en esa estructura que todos ellos constituyen. Consecuentemente, los aspectos fundamentales de la enseñanza que son la primaria, la secundaria, la técnica y la universitaria, han sido organizados conforme a esa idea estructural, partiendo de que toda enseñanza debe perseguir dos finalidades esenciales unidas entre sí, una de preparación y otra de configuración... Estar y ser son, por tanto, las dos finalidades de la educación hábilmente conjugadas a fin de evitar un materialismo o un idealismo excesivo en ella”.

Consecuente con ello, el 14 de febrero de 1948, por decreto 4.026, fué creada la Secretaría de Educación, fundada en *“que el despacho de los negocios de la Nación en los ramos de la justicia y de la instrucción*

pública y cultura por un departamento ministerial común, si bien consultó conveniencias y necesidades de la época en que se estructuraron los respectivos servicios, en la actualidad la creciente complejidad y extensión de los problemas que afectan a la enseñanza y la cultura públicas, requieren la formación de un despacho especial que facilite su gobierno, sin las interferencias de preocupaciones extrañas a los cometidos propios y específicos de su particular jurisdicción”.

En base al aludido decreto, y subsiguientes, la escuela argentina tiene un plan a cumplir que es integral y no desarmónico para la obra cultural a que está destinada. En esa obra, la escuela primaria es el pilar sólido, punto de partida susceptible de perfección y que requiere el esfuerzo incondicional de todos los maestros, porque nuestro trabajo debe ser intenso, metódico y renacentista.

Estamos ahora en la etapa inicial de la aplicación de los nuevos programas, que vienen, como estaba anunciado, por “unidades de trabajo”.

La primera impresión que ellos nos depara, es excelente, y meditamos acerca de las proyecciones que en adelante tendrá la escuela primaria. Nuestra escuela se transforma en positivo taller y los tropiezos esperamos salvarlos con honesta realización. Convenimos en que serán muchas las dificultades pero que también se nos brinda la hermosa oportunidad de demostrar cuánto valemós.

Queda atrás el enciclopedismo, y el niño receptor se transforma en elemento motor. Aspiramos a que el indiferente, el insubstanciado con la escuela y con el medio, se identifique con su mundo, lo viva, lo sienta, y guste del placer del buen vivir que surge de la participación integral.

CONGRESO DE MAESTROS DE TERRITORIOS

Al abarcar en breve síntesis el panorama actual de nuestra escuela primaria, posibilidades, esfuerzos y realizaciones —convenimos en que cada tópico debió merecer un análisis más extenso—, no podemos omitir la mención del congreso de maestros de territorios que se realizó en Buenos Aires, en enero de 1948, y al que asistieron 104 delegados representando a los 6.837 maestros que actúan en los nueve territorios nacionales.

Por el volumen de maestros participantes, por los importantes asuntos tratados, ha sido este congreso una manifestación concluyente de cuál es el grado de evolución del magisterio argentino y el empeño que pone para resolver cuestiones que, si bien se las viene puntualizando desde hace muchos años, no tuvieron solución.

Enumeramos seguidamente algunos de los asuntos que se consideraron, y cuales fueron sus conclusiones, después de extenso y prolijo estudio:

- 1º — Que la inmigración debe ser orientada a los territorios, para crear nuevas zonas de producción.
- 2º — Que el niño en edad escolar, no debe trabajar; debe crearse en él el concepto de trabajo como virtud y no como castigo.

- 3º — Que en el capítulo 4º de la ley 12.636 de colonización debe incluirse: “Cuando las tierras sujetas a la actividad agrícola sean destinadas por el propietario a actividad distinta que diera lugar a despoblación involuntaria por sus ocupantes, podrán ser expropiadas”.
- 4º — Que el problema de la edificación escolar debe solucionarse tal como se lo contempla en el plan quinquenal, y que los locales deben disponer de las dependencias necesarias, adaptadas siempre a las características del lugar.
- 5º — Que de la literatura infantil deben eliminarse las obras que en un afán equivocado de acercarse al espíritu de los niños, inferiorizan su contenido.
- 6º — Que los manuales deben ser suprimidos; los textos auxiliares serán obras serias de información.
- 7º — Que se acuerde a los maestros, jubilación a los 25 años de servicios sin límites de edad, y se ordene el inmediato retiro de los que han cumplido 30 años de servicios.
- 8º — Que las escuelas normales sean colocadas bajo la jurisdicción de las mismas autoridades que gobiernan la escuela primaria.
- 9º — Que el ciclo básico para preparar maestros se reduzca a dos años, y el del magisterio aumentado a cuatro (1).
- 10º — Que por justa evolución del país, corresponde la absorción gradual de las escuelas unitarias, por las de concentración.
- 11º — Que las escuelas-hogares, ante el aislamiento, la distancia, la precaria situación económica de algunos pobladores, son una evidente necesidad, para poder preparar hombres y mujeres física y espiritualmente capacitados para la vida, con un claro concepto de hogar, exacta conciencia de la responsabilidad y las aptitudes que aseguran independencia y optimismo.
- 12º — Que en las construcciones para escuelas en los medios rurales, se incluya vivienda para el personal docente (2).
- 13º — Que se inicie una activa campaña para evitar el concubinato.
- 14º — Que sean creados hogares y casas de estudio para hijos de maestros.
- 15º — Que los programas contengan un mínimo de conocimientos y que en ellos prive espíritu regional y argentino, incorporando lo universal en la medida de lo necesario.
- 16º — Que sea cumplido el período escolar de doscientos días hábiles, sin vacaciones intermedias.
- 17º — Que la dirección de la enseñanza primaria esté a cargo de profesionales en la materia, de reconocidas condiciones.

(1) El decreto 31.655-10-10-47, dictado por el P. E., establece que se requerirán seis años de estudio para obtener el título de maestro.

(2) En las construcciones que se realizan, se contempla esta situación.

- 18° — Que las promociones entre el personal docente deben ser por concurso de antecedentes y capacidad manifiesta.
- 19° — Que el mejoramiento integral del magisterio sólo se obtendrá mediante la sanción de un estatuto que fije responsabilidades, derechos y estabilidad.

PEDAGOGIA FAMILIAR

Razones había para ir en tren educativo, directamente al hogar, no tan sólo con el propósito de atraer a los padres a la escuela: es que además se convino en que era menester dar a los progenitores una serie de normas necesarias e imprescindibles, para establecer un mejor nexo del hogar con la escuela y salvar sin fin de dificultades que a diario se presentan, por incomprensión unas veces, por falta de conocimiento directo de los problemas, en la mayoría de los casos.

Es en virtud de ello que durante los meses de agosto, setiembre y octubre de 1948, se desarrollaron los Cursos de Pedagogía Familiar dispuestos por el Consejo Nacional de Educación; primera tentativa seria para romper el hielo que rodea a los padres indiferentes y buena oportunidad para el acercamiento recíproco. Esta etapa inicial de pedagogía familiar se la trató en diez temas:

- a) *La familia y la educación de los hijos.*
- b) *La religión en la educación de los hijos.*
- c) *Colaboración entre el hogar y la escuela.*
- ch) *Factores que condicionan la asimilación de los conocimientos; niños insuficientes.*
- d) *La salud como base de la educación infantil.*
- e) *Valor educativo del ejemplo, el castigo corporal y sus consecuencias.*
- f) *El cuidado de la dentadura; las caries y sus consecuencias.*
- g) *La educación patriótica en el hogar. La Argentina y sus grandezas.*
- h) *La alimentación y los hábitos alimentarios en la infancia.*
- i) *Importancia de la educación preescolar.*

No diremos que todos los objetivos perseguidos se han conquistado y menos aún que los padres han respondido con espontaneidad tal como era nuestra esperanza. Todavía —y en gran cantidad— los hay remisos, indiferentes, muy abrumados por la tarea diaria *sin que les quede tiempo para seguir de cerca la evolución de los hijos*, y no pocos que consideran limitadas sus obligaciones para con la escuela y adoptan una lamentable suficiencia. Y sería conveniente que muchos padres leyeran a Alain cuando dice: "La familia instruye mal y hasta educa mal. La comunidad de la sangre desarrolla afectos inimitables, pero mal regulados. Es que se confía en ellos de suerte que cada uno tiraniza con toda su alma. Eso huele a salvaje. Una entera confianza, sin ninguna libertad. Se puede exigirlo todo, pero también se lo debe todo. Cuando la familia vive sobre sí misma, como una planta, sin el buen aire de los amigos, de los cooperado-

res y de los indiferentes, nace en ella un fanatismo que no tiene igual; es un furor de admirar y de censurar al mismo tiempo”.

Innegable que es preciso educar y reeducar a buen número de padres, si se desea estructurar una conciencia ciudadana genuinamente argentina, orientada en un permanente sentido de superación integral. Bien está pues que el maestro vaya hacia el padre, si éste no busca a aquél. Es menester salvar la distancia que siempre restó posibilidades; y los cursos de pedagogía familiar serán un éxito, el día en que en la ley de educación se establezca que *los padres una vez por mes por lo mínimo, deben concurrir a la escuela para interiorizarse del desenvolvimiento de sus hijos y para adquirir elementales normas que incidirán en bien de los mismos.*

VACACIONES ÚTILES

Vacaciones útiles, que nosotros hubiéramos llamado *vacaciones alegres*, significa dar al niño durante un determinado período, regocijo por medio de la práctica de deportes, ejecución de cantos y juegos. Crear en él habilidad manual dejando haga todo aquello que durante el año —por los programas frondosos— no puede realizar; y se le crea además un clima de auto-disciplina, despojando a los distintos grupos del emparedamiento severo de las aulas. Se deja así en libre juego, las manifestaciones íntimas, ya sean éstas artísticas, afectivas o físicas.

Durante los tres meses en que el niño abandona las aulas para descanso pero no para fomento de la molición, con tiempo convenientemente empleado, se lo conduce a la observación directa del mundo que lo rodea, visitando museos, parques, fábricas, talleres y playas; se lo lleva al juego y al deporte con la higiene que tantas veces ignora y dispone del juguete que anheló quizás durante muchos años. Recorre pueblos y ciudades vecinas, mirando monumentos, edificios notables y lugares históricos: como consecuencia de toda esa actividad objetiva y formativa, se lo aleja de la calle y se resuelve el singular problema, de los padres no pudientes, que se les plantea por no saber qué hacer con sus hijos durante las vacaciones.

Valoramos la importancia de la iniciativa y convenimos en que es un paso más para provocar en el niño la espontaneidad, necesaria para que nuestro pueblo no viva a expensas de lo externo y surja la personalidad genuinamente argentina.

Esto es más o menos lo que se ha hecho en la etapa experimental que finaliza y queda abierto el camino para después. Espiritualizar la escuela, como centro —el niño— de toda manifestación afectiva, ha constituido siempre nuestra particular aspiración; y todo lo que en tal sentido se haga debe contar con nuestro apoyo. Hacer que el niño entre y salga cantando por hábito y con sentimiento y que el verso venga con la estética y la belleza por su forma y su contenido; y cuando un atardecer provoca en el rostro infantil el júbilo admirativo, he aquí un motivo para elevar al niño a un plano que, si bien no ignorado, poco o muy poco se lo cultivó.

NUESTROS ALUMNOS VIAJAN

Se ha iniciado un positivo intercambio intelectual y afectivo entre nuestros niños al realizarse viajes desde el interior a la capital federal, y desde ésta, a provincias y territorios. Se prefirió para estos viajes a alumnos capaces pero carentes de recursos y se les brindó la oportunidad de tomar conocimiento directo del país, en sus múltiples aspectos de belleza y desenvolvimiento económico. Los viajes son costosos, pero bien está que se realicen cuando el estado financiero de la nación permite erogaciones de esa índole.

Con los viajes se reemplaza el texto de muchas páginas y se amplía el horizonte patriótico del niño. Se fomentan vínculos de camaradería y se orientan las corrientes espirituales de todos los sectores de la población por el conocimiento directo recíproco; se agrupa la gran familia argentina. Ya no hay largas distancias, pues la vía aérea salva en pocas horas los muchos kilómetros que es preciso recorrer en nuestro dilatado país.

Mediante los paseos de los estudiantes pronto los hombres de las grandes ciudades comprenderán que la nación marcha a ritmo acelerado, y que Comodoro Rivadavia, Trelew, Esquel, General Roca, Posadas, Presidencia R. Sáenz Peña, General Pico, cumplen su etapa de progreso integral y dejan de ser promesas para transformarse en palpitantes realidades; porque nuestro país evoluciona desde el interior hacia la capital federal en forma tan efectiva, que hasta los porteños deben rendirse frente a una realidad incontrovertible.

EL MAESTRO PRIMARIO

Debemos convenir en que si bien es cierto existía en el país conciencia colectiva de la función primordial que realiza el maestro, pocas veces como sucedió en estos dos últimos años hubo tan señalada exteriorización de criterio, manifestada en público, que si bien obliga al magisterio a extremar su capacidad de realización, lo salva de la orfandad en que durante muchos años estuvo colocado y de más de algún gratuito cargo que se le formuló en épocas pasadas. Esta coincidencia evidencia que al maestro en Argentina se le da un preeminente lugar, y a poco de concluir la guerra mundial, no anulados los rencores, no solucionados todos los problemas económicos que debe soportar la humanidad, el maestro argentino pacifista por principio, sin claudicaciones, altivo en su concepción de patria, pretende estar a la vanguardia de su generación perfectamente penetrado de su deber y del legado histórico que debe tomar como norte: la acción clara, tesonera, patriótica y sin renunciamentos, de Sarmiento.

Y veamos ahora cómo se juzga su obra civilizadora.

El presidente de la República, general Perón, para quien "la función del maestro consiste en formar hombres frente a la tremenda responsabilidad de un futuro que espera de nosotros algo más de lo que hemos hecho hasta el presente", entre otros conceptos, el 6 de febrero de 1948 expresó: "Si mañana se preguntaran de quién es la tarea de haber forjado la grandeza de nuestra tierra, si dijéramos que ha sido de los maes-

tros argentinos, señores, habríamos dicho la verdad. Sería algo que cubriría de honra a todo el magisterio argentino, al que lo sé bien intencionado, patriota y capaz”.

Al hacerse cargo de la Secretaría de Educación, el doctor Ivanissevich en uno de los párrafos de su discurso manifestó: “Conozco la obra plausible de muchos maestros de escuela, de muchos profesores en los colegios secundarios y de muchos maestros en la universidad. Unos y otros, maestros de la vida misma, se empeñan y luchan por salir de la rutina agobiadora.

“Rindo homenaje a todos esos héroes civiles que, con la Cruz y el libro, siguen la huella civilizadora de la Madre España. Son ellos los que todavía sostienen en pie el edificio social, cuyas piedras sillares son los hombres de trabajo: todos los que trabajan, todos los que producen, todos los que amasan el pan del cuerpo y el pan del espíritu. Todos ellos que hoy están protegidos por los Derechos del Trabajador porque primero cumplieron sus deberes. Ellos no necesitan consejos ni directivas; mirando hacia el deber marchan seguros”.

En setiembre de 1948 al ser tratada en la Cámara de Diputados la ley por la que se dispuso un sensible aumento en los sueldos de los maestros, el diputado Liceaga dijo: “El magisterio es el gran ejército civil, formado por soldados nobles, altruistas, patriotas y dignos”; su colega, el señor Ayala Torres, se expresó así: “Es el misionero que con su renunciamento llega a la selva, a lo recóndito de la montaña, a las regiones más inhóspitas, para que brille en las mentes infantiles y en las mentes ciudadanas la luz de la esperanza; es el obrero intelectual que deja toda su juventud en el alma de sus alumnos que vuelca su fe y su esperanza en los corazones de sus educandos, que entrega su vida para bien del país”.

Y, finalmente, necesario es recordar el siguiente concepto del general Angel Solari: “Y llego a este acto, con otro homenaje, que es el de tributar en nombre del ejército homenaje justiciero, pleno de calor afectivo, para el maestro argentino. Ese maestro que ha formado un crisol, donde se educa una niñez preñada de ansias de saber, que reconforta el espíritu; es el mismo maestro que ha enseñado a querer esta tierra y a admirar las bellezas de sus paisajes”.

La seguridad del Estado

Como lo advertimos en el número anterior, y por razones de espacio, HECHOS e IDEAS no pudo incluir en dicha edición —destinada a los Debates en la Convención Nacional Constituyente— todos los discursos pronunciados por diversos convencionales al discutirse las reformas a la Constitución Argentina, que pensábamos reproducir. Lo hacemos ahora, conforme a lo prometido, completando así con el presente y los ocho discursos siguientes, lo medular de la Convención.

En la 9ª Reunión del 10 de marzo, al ponerse en discusión el artículo 15 (nuevo), que trata de la Seguridad del Estado, el convencional por Buenos Aires, *Dr. Parera*, expuso los siguientes fundamentos al despacho de la Comisión Revisora:

EL ESTADO NO RECONOCE LIBERTAD PARA ATENTAR CONTRA LA LIBERTAD. ARTÍCULO 15

Es necesario que un ordenamiento constitucional asegure, en virtud del juego de sus conceptos y de las cláusulas que los estructuran, la defensa del organismo estatal y de la sociedad que protege.

“El Estado no reconoce libertad para atentar contra la libertad. Esta norma se entiende sin perjuicio del derecho individual de emisión del pensamiento dentro del terreno doctrinal sometido únicamente a las prescripciones de la ley”.

A primera vista, parece demasiado obvio el alcance de esta disposición como para someterla a un análisis detallado que desentrañe la magnitud de su alcance. Sin embargo, en cuanto se consideran las circunstancias inmediatas, un cúmulo de situaciones que nos ha tocado vivir de unos años a esta parte, y sobre todo cuando se enfrenta la consideración de la terrible crisis de la cultura occidental, aparece nítidamente justificada la necesidad de esta disposición y también la necesidad de un esclarecimiento que señale su verdadero alcance.

Todas las constituciones escritas del siglo XIX se fundaron en los principios del iluminismo filosófico. Esos principios suponían una zona reservada imperativamente al individuo considerado como un ser aislado,

que en virtud de un pacto especial se unía en sociedad. Los derechos anteriores al Estado tan sólo podían ser regulados por éste en una esfera limitada cuantitativamente, que permitiera siempre mantener la integridad del concepto, es decir, que el individuo como ente absolutamente intocable, como ente que posee en sí una potestad ínsita que le permitiría superar todas las limitaciones impuestas por la convivencia social, lleva algo así como la libertad absoluta, como la libertad que metafísicamente corresponde al ser humano, al ordenamiento jurídico.

Las constituciones del siglo XIX, con un fondo de buena fe innegable, con un fondo tal vez altamente humanitario, creyeron que el juego de esa libertad absoluta e insertada en las constituciones y en las leyes, bastaría para obviar cualquier dificultad que el juego de la convivencia social impusiera. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Los principios filosóficos del iluminismo del siglo XVIII atendían al ser humano como innatamente dirigido a la verdad y al bien, a tal punto que la psicología que arranca de los empíricos ingleses y se estructura por los doctrinarios franceses, considera que el hombre cuando es llevado al error o al mal está frente a situaciones absolutamente anormales y transitorias, que van a pasar y se van a sobreponer en virtud del libre imperio de las facultades racionales.

Este siglo XX, de organizaciones poderosas, que ha visto el sarcasmo a que han llevado esas consideraciones del liberalismo, que buscando asegurar la libertad económica fomentaron el juego de los más desenfrenados monopolios capitalistas, que buscando asegurar la libre expresión del pensamiento han permitido que la propaganda, valiéndose de los poderosos medios de difusión del pensamiento contemporáneo, asalte la integridad nacional de pueblos enteros; cuando estamos en presencia de un juego intervencionista en la vida interna de los pueblos, que puede llevarse a cabo sin necesidad de recurrir a los viejos aparatos de la acción militar, porque muchas veces el juego de la disociación interna es mucho más eficaz que el ataque armado; cuando, en fin, estamos legislando en la mitad del siglo XX y tenemos detrás una experiencia que no por ser ajena debe dejar de sernos valiosa e interesante, tenemos también que prescribir el juego de aquellas cláusulas y aquellos conceptos que necesitan ser cuidadosamente calibrados para incluirlos en un conjunto constitucional que sea, ante todo, un conjunto de defensa del ser nacional y de los intereses legítimos que el pueblo considera indisolublemente vinculados a la idea de la nacionalidad y la libertad. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

LIBERTAD PARA ATENTAR CONTRA LA LIBERTAD

Libertad para atentar contra la libertad. No es un juego de palabras. La libertad que consideran las leyes es un término demasiado abstracto como para que nosotros lo aceptemos así, a la ligera, y no le demos el sentido concreto y limitado que tiene.

El derecho, más que una libertad en un sentido metafísico, considera las acciones humanas que se dirigen a fines concretos y determinados. Considera al hombre en cuanto es sujeto de determinadas facultades jurídicas, que se ejercen atendiendo a determinados supuestos de su discer-

nimiento y voluntad, que lo hacen capaz de realizar estos actos y le atribuyen las consecuencias de los mismos. Es decir, ideas de capacidad, de imputabilidad y facultades jurídicas son, ante todo, las que estructuran todo un sistema de derecho. Traer el término libertad indiscriminadamente y, sobre todo, en virtud de circunstancias concretas determinadas, que exigen determinadas soluciones imperativas; y traer el término libertad para impugnar un orden jurídico que legítimamente impide determinadas acciones que tiendan a destruirlo, significa, señor presidente, una segunda intención, una mala fe, y, sobre todo, el fin preconcebido de alcanzar por vías pseudo jurídicas determinados fines de política inmediata.

El conjunto de disposiciones constitucionales tiende a asegurar al Estado y éste, tal como lo concebimos nosotros, es el gestor máximo de los intereses colectivos. No existe ninguna diferencia cualitativa entre los gobernantes y gobernados. Los gobernantes en una democracia están llamados transitoriamente al ejercicio del poder público, para realizar los fines imperativamente prescriptos en el ordenamiento jurídico y por un recto sentido del gobierno del pueblo, pero no constituyen una clase social determinada ni una casta que hereditariamente tenga derecho al poder. En virtud del juego de disposiciones que permiten la aplicación del principio representativo y, sobre todo, en virtud de disposiciones que admiten el cambio temporario de los gobernantes, éstos se encuentran en condiciones de usar, dentro de determinados límites y tiempo, las facultades que el orden público les atribuye para realizar los intereses supremos de la comunidad social.

Entonces, la libertad que pueden asegurar las normas constitucionales tiene que ser un conjunto congruente que permita al poder público y al individuo privado un margen de acción dirigido a determinados fines y el fin que se elimina imperativamente, en virtud de esta cláusula, es el de atentar contra el orden jurídico mismo.

Ninguna contradicción más gruesa que la de atentar contra un orden de derecho y pretender el amparo de supuestas prescripciones para apoyar el agravio. Pero esto, que hoy nos parece tan evidente, ha dado lugar a controversias; y cuando las democracias han querido defenderse contra los ataques de que eran objeto, se invocaron precisamente las mismas cláusulas de sus ordenamientos constitucionales para atribuir la facultad de realizar cualquier acción, sin excluir aquella que tendiera a menoscabar o suplantarse totalmente el orden jurídico establecido. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

LA TOLERANCIA QUE SE NIEGA

Voy a leer unos conceptos vertidos por un autor de insospechada tendencia liberal. Quiero atender a la calificación política del autor porque en este terreno podemos involuntariamente resbalar por planos inclinados que nos lleven adonde no queremos ir; pero cuando se trata de conceptos expuestos en vista de una situación cuyos fundamentos esenciales seguimos compartiendo, entonces podemos traerlos al recinto para afirmar una cláusula como la que estamos tratando.

El doctor Sebastián Soler, en su libro *Ley, Historia y Libertad*, página 235, dice: "El Estado liberal es el único que ha alentado la esperanza de revolucionarios gratuitos y aun pagados por el Estado mismo para que sean revolucionarios. Los ha alentado en forma tal, que cuando han sido de hecho interrumpidos en su actividad han protestado siempre, no en nombre de la propia concepción sino en nombre de los principios liberales del Estado que pensaban destruir. Invocar la libertad de la Constitución para negar la Constitución es una pretensión ridícula de hacer revoluciones con seguro de vida. Por su parte, los liberales que creen que esa invocación es posible y respetable, se asientan sobre una verdadera ingenuidad teórica. Estos conciben al Estado liberal como un Estado que puede defenderse contra todo menos contra la libertad, lo cual es desconocer lo que es derecho y lo que es libertad. Para derrocar la Constitución no puede invocarse, sea cual sea la forma del Estado, norma alguna, ni aun la aparente norma que consagra el pretendido derecho de resistencia a la opresión. La única libertad que el derecho puede contener es la libertad jurídica. El Estado en su génesis puede filosóficamente considerarse hijo de la libertad natural del hombre, aunque bien puede sostenerse que es tan natural como la libertad misma. Pero jurídicamente, sólo puede ser mirado como padre de la libertad jurídica. Y la libertad jurídica vale mientras vale la Constitución; ésta es el principio supremo cuya subsistencia es lo que da valor y sentido a toda la estructura de los derechos y libertades."

Sigue el autor en este orden de ideas y llega al siguiente párrafo, con el que terminaré la cita, porque cierra definitivamente el concepto que quería exponer: "La tolerancia, que es una virtud, se transforma en ceguera. Llega un momento en que ese sentimiento arraiga más en indiferencia sobre el valor de los principios políticos que en verdadero respeto a la libertad de los revoltosos."

Ésa es la tolerancia que negamos. No somos indiferentes ante los principios políticos de la carta que vamos a aprobar. Los creemos consubstanciados con la esencia misma de nuestro pueblo, que siempre, absolutamente siempre, ha querido para el individuo un margen donde no pueda entrometerse el Estado, un margen que le pertenezca privativamente y que le permita el desarrollo armonioso de sus posibilidades personales. Ese margen debe estar salvaguardado contra el Estado y contra los que quieran aprovecharse de determinadas cláusulas para atentar contra ese reducto.

La libertad jurídica —la libertad que se ha extendido en nuestro concepto constitucional al asegurar otros bienes jurídicos inherentes a la personalidad humana, como son los consagrados por los derechos sociales—, en el exacto, honrado y recto sentido de la palabra, es la que se salvaguarda con ese concepto que se implanta en el artículo 15 de la nueva Constitución.

El Estado no reconoce libertad para atentar contra la libertad. La libertad natural, la libertad metafísica inherente al hombre, no puede invocarse para destruir la libertad jurídica, que depende, ante todo, de la coherencia de un sistema que encuentra su validez última en la Constitución nacional; es decir, que una libertad, en un sentido amplio y abs-

tracto, no puede destruir la estructuración concreta a la que le damos forma en el conjunto de las cláusulas que se proponen. Pero se salva el derecho individual de emisión del pensamiento, porque la libertad de pensamiento, en cuanto supone una expansión inviolable de la personalidad humana, no podría ser reglada por ley alguna.

LIBERTADES QUE SE RESPETAN

En el terreno doctrinario, en el terreno que excluye la posibilidad inmediata de la acción práctica, no puede intervenir el Estado, como no puede intervenir poder alguno. Que un teórico elucubre en su gabinete determinadas teorías políticas, y que esas teorías políticas no coincidan con la esencia del estado democrático tal cual lo entendemos, es un problema de responsabilidad intelectual del autor, pero no un problema específico de la actividad estatal tendiente a coartar el libre juego del pensamiento individual.

La libertad de pensamiento se respeta; la libertad de pensamiento no se afecta en lo más mínimo: la integridad de la personalidad humana, en lo que tiene de realmente noble y superior, está excluida de la intervención del Estado.

El Estado interviene en cuanto se trata de acciones coordinadas, de acciones concretamente dirigidas a vulnerar el orden jurídico, el mismo que establece y protege.

Las actividades dirigidas a vulnerar el orden jurídico de los Estados democráticos, raras veces tienen un carácter parcial o individual. Suponen una organización tal que permita una coalición de fuerzas sociales capaz de conmover las bases de la estructura colectiva. La organización, en cuanto aprovechamiento de energías sociales, está en la fase regulativa del poder público y aun en la fase prohibitiva del poder público. Ninguna organización puede pretender la supresión de principios fundamentales que el Estado mismo respeta, y, por consiguiente, el Estado, al vedar ese orden de actividades, más que un acto de defensa de su personalidad realiza un acto de defensa social, porque los destinatarios de las normas que aseguran derechos fundamentales, son los habitantes de un país, son los ciudadanos de un país. Y esos habitantes y esos ciudadanos son los que están protegidos en virtud del juego de cláusulas que impiden la formación de organizaciones tendientes a destruir todo un acervo cultural y jurídico. Nada más lógico que proscribir definitivamente de la vida estatal misma a quienes pertenezcan a ese tipo de organizaciones. El Estado, en cuanto supone una idea fundamental al servicio de la sociedad, debe tener individuos conscientemente formados en sus mismos principios y en sus mismas ideas fundamentales para que puedan ser vehículos del cumplimiento de los fines que la Constitución prescribe para el Estado.

Ningún orden de ideas puede admitir entonces, ni aun dentro de los principios de un Estado liberal que supone ese juego de derechos anteriores al Estado, la posibilidad de destruir al Estado mismo.

Esto, señor presidente, podría encontrar el abono de numerosísimos antecedentes. Puede decirse que todos los Estados de la tierra tienen or-

ganizadas su seguridad y su defensa en el orden legislativo. Me voy a abstener de fatigar a la Honorable Convención con la cita detallada de esos antecedentes; pero voy a pedir la inserción en el Diario de Sesiones de un trabajo de un profesor de la Universidad de Berlín, Schoenke, publicado en el Boletín del Semanario de la Facultad de Derecho, de agosto-septiembre de 1937, que es un modelo de síntesis para comprender el sentido de las diversas leyes que han protegido la organización estatal con cláusulas represivas y prohibitivas. Allí verán los señores convencionales la gama de peligros específicos que contemplan los diversos Estados y observarán que Estados de insospechable raigambre liberal y democrática, como Suiza, han dictado leyes enérgicamente prohibitivas de determinados órdenes de actividades: ante todo, el Estado, más que defender su personalidad, está defendiendo los fines de la personalidad humana, destinataria de todo el conjunto de las normas organizadoras del Estado.

Y no se diga que éstos son conceptos de reciente formación. Puede decirse que todos los que han tenido la responsabilidad estatal o encarado la formación política de entidades nacientes o aun no aseguradas, han contemplado la posibilidad de organizar este juego de defensas.

UNA LEY DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA DE 1931

Otro autor de reconocida raigambre liberal, Jiménez de Asúa, defendiendo la ley española de Defensa de la República, del 21 de octubre de 1931, ley que castiga como actos de agresión a la República, entre otros, la incitación a resistir o a desobedecer las leyes o disposiciones legítimas de la autoridad —fíjense los señores convencionales qué amplitud tiene esta cláusula—; la incitación a la indisciplina o al antagonismo entre institutos armados o entre éstos y los organismos civiles; la difusión de noticias atentatorias al crédito o a la paz y orden público; la comisión de actos de violencia contra personas, cosas o propiedades por motivos religiosos, políticos, sociales o la incitación o cometerlos; las huelgas no anunciadas con ocho días de anticipación, si no tienen otro plazo marcado en la ley especial; las declaradas por motivos que no se relacionen con las condiciones de trabajo y las que no se sometan a un procedimiento de arbitraje o conciliación; la alteración injusta del precio de las cosas; la falta de celo y la negligencia de los funcionarios públicos en el desempeño de sus servicios, hacía el siguiente comentario: "Presto mi asentimiento a la ley, por dos razones: la primera nace del personal convencimiento de que un régimen incipiente precisa defenderse de sus enemigos. La fase de infancia es siempre egoísta. Sería ridículo pedir al niño actos de altruísmo. Lo primero es vivir y crecer, y la República española en sus primeros pasos debe pensar ante todo en sí misma. También Alemania tiene su ley de Defensa de la República y las sanciones de la nuestra distan mucho de ser crueles."

En fin, como pueden observar los señores convencionales, no hay un solo autor, aun dentro de los de más arraigada convicción filosófica y jurídica liberal, que se oponga a un juego de cláusulas que asegure la defensa del orden jurídicopolítico. Eso es lo que introduce nuestra Cons-

titución. No queremos que los hombres de gobierno de mañana, que los legisladores del futuro, se encuentren en la duda ante las circunstancias concretas y puedan dictar leyes que repriman las acciones nocivas tendientes a modificar fundamentalmente el orden jurídicopolítico. Siempre que se ha invocado la palabra libertad, parece que se lanzara una fórmula mágica inhibitoria para los gobiernos. El Estado liberal —bien dice Soler— es el único que ha alentado la seguridad de hacer revoluciones con seguro de vida. Los hombres que quieran hacerlas en el futuro tendrán que saber que existe un orden jurídico dispuesto a defenderse y, sobre todo, que ese orden jurídico cuenta con el asentimiento concreto y consciente de cada uno de sus destinatarios, es decir, de la enorme mayoría del pueblo argentino. Son cláusulas que tienden a defender al pueblo en lo que éste ha incorporado definitivamente a su patrimonio en virtud de un juego de disposiciones que aseguran a la personalidad humana un minimum de posibilidades económicas y un minimum de actividades sociales capaces de subvenir dignamente a la formación y al porvenir del hombre argentino. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

La Independencia Económica

En la misma sesión de la Convención Nacional Constituyente del 10 de marzo, el convencional por Santa Fe, *Domingo A. Maturo*, al referirse a las reformas constitucionales en materia económica, pronunció el siguiente discurso:

Después de haber oído los brillantes discursos de los oradores que me han precedido en el uso de la palabra, tratando los capítulos de la reforma que se refieren a la parte económica, limitaré mi exposición a una cuestión específica dentro del cuadro general: a la independencia económica.

Es tanto más fundamental tratar con claridad de concepto este tema vertebral de la reforma constitucional, cuanto que dicho tema viene enunciado en el mismo Preámbulo como una clarinada gloriosa del heraldo de la liberación nacional.

No voy a hacer toda la historia de los procesos evolutivos que configuran la economía de la Nación. Me falta el tiempo y sería más propio de una cátedra que de una exposición en una convención. Pero para ser sistemático en la medida de lo posible, deberíamos empezar por preguntarnos por qué bajo un régimen de libre cambio haya necesidad de independencia económica. Aparentemente es una paradoja. Esto nos obliga, aunque sea someramente, a explicar cómo ciertas economías precapitalistas, agropecuarias o de capitalismo incipiente, necesariamente tienen que actuar dentro de la órbita de las naciones altamente evolucionadas en el sentido económico y, sobre todo, desde el punto de vista de la economía industrial.

Aun hoy se discute, entre políticos y economistas de nuestro país, la oportunidad o la conveniencia de la industrialización de nuestras materias primas. Aun hay economistas que no han penetrado, con seguridad, el secreto de las economías colectivas o de las naciones, que vacilan en proponer una planificación de nuestra economía nacional y una intervención decidida del Estado, no sólo para proteger la producción nacional, sino para organizarla racional y equilibradamente.

LA ECONOMÍA EN EL ÚLTIMO CUARTO DEL SIGLO XIX

Séame permitido, aunque fuere a título de breve esquiicio, recapitular en pocas palabras las características del último cuarto del siglo XIX, con respecto al desarrollo de la economía de las naciones.

Se ha llamado al siglo XIX el siglo romántico del liberalismo, pero se olvida que fué también el siglo del vapor y de la electricidad, del progreso de las comunicaciones entre los pueblos de la tierra, de las facilidades en la relación viva y rápida entre la metrópoli y las colonias y de la aplicación de los conocimientos técnicos y de los procesos automáticos en las industrias concentradas en grandes plantas de producción y de fabricación intensiva que permite abaratar los costes sin reducir los salarios.

La concentración vertical del capitalismo industrial, siguiendo un proceso paralelo a la concentración económica horizontal, por esa ley inexorable de la evolución capitalista que tiende a la acumulación, ha permitido la formación de los grandes centros productores fabriles, manufactureros, que abarcan el conjunto de la producción, desde la extracción de la materia prima hasta su colocación en los mercados mundiales.

Es así como en el último cuarto de siglo surgieron los organismos de la superconcentración económica, que fueron verdaderos estados dentro del estado político; al principio, nacidos para defender la economía nacional de la competencia destructiva de las naciones foráneas, bien pronto influídos por la evolución social y obligados —por el despertar de las masas que reclamaban altos niveles de vida y, por lo tanto, más altos salarios— a mantener esa tarifa del trabajo remunerativo, tuvieron necesariamente que caer en la superproducción. No es por puro prurito filosófico ni por simple teoría económica que esta evolución biológica, por decirlo así, ha conducido al capitalismo a formar estas grandes unidades de concentración, que no solamente supeditaron la política a la economía sino que embarcaron a estas naciones hasta en audaces empresas ofensivas para conquistar el mercado mundial y ejercer la hegemonía mundial, para poner todo el resto del mundo a disposición de la nación favorecida por su alta calidad industrial y por la abundancia de su producción y de su superioridad técnica. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

No pretendo haber hecho más que una breve síntesis para entrar de lleno a lo nuestro, porque el tiempo exiguo no me permite una disertación más amplia.

LOS CONSTITUYENTES DE 1853

Señor presidente: Cuando los Constituyentes del 53 redactaron su magnífico Preámbulo, que traducía el espíritu generoso de nuestra raza nativa, galardón, por otra parte, de esa gallardía moral hispánica que heredamos a través de la colonia, sin duda alguna, se pensó en la situación por que atravesaba el país.

El país estaba desierto, el país no tenía nada que proteger, el país necesitaba no solamente capitales foráneos sino técnicos especializados, conductores industriales, hombres capaces de organizar las industrias. Y evidentemente, el Estado argentino, que apenas podía pagar sus empleados con la recolección de impuestos, que salía de un largo período de guerra fratricida, no poseía los medios para practicar, como obligación de Estado, el fomento de la industria para satisfacer ese gran principio del bienestar general.

Necesariamente hubo que recurrir al extranjero. En cierto modo, como decía Alberdi, había que traer retazos vivientes de cultura, y no solamente de cultura en el sentido elevado del vocablo, sino también de cultura técnica, es decir, de técnicos y obreros especializados que tuvieran aptitudes de orden y trabajo, para salir de ese estado de primitivismo en que vivíamos y poder organizar nuestras instituciones y dar estabilidad política al gobierno, y por los hábitos de orden y trabajo, iniciar esa época de progreso que en varias décadas nos ha llevado a paso de gigante al estado de grandeza a que habíamos llegado al iniciar el siglo XX.

Ahora bien, el liberalismo que nuestros Constituyentes aplicaron a la Constitución del 53, no fué calcado de la Constitución norteamericana; en lo político sí, pero no en lo económico. Los Estados Unidos establecieron el proteccionismo industrial, es decir, favorecieron sus propias industrias, y por medio de una política económica adecuada, evitaron las competencias destructivas de Inglaterra, en primer lugar, y posteriormente, de aquellas naciones europeas como Francia, Bélgica y Holanda, que se incorporaron a la acción industrial en la última etapa del siglo pasado. Pero era evidente que Estados Unidos ya tenía organizadas sus industrias; no había pasado por ese largo período de anarquía y de guerras fratricidas, y había podido organizar sus instituciones, pero especialmente el espíritu práctico sajón ya había conquistado el Far West, ese Oeste Lejano que dió origen a la magnífica constitución de California, de la que hablara magistralmente nuestro Alberdi.

Siempre se ha citado a Alberdi como jurista. Yo siento una profunda admiración por aquel genial tucumano como economista. Es evidente que ese prócer, que fué el exponente más alto de su época en cuanto a la concepción de una política económicosocial adecuada a nuestro país, preveía la necesidad no sólo para poblarlo, sino de industrializarlo, y son magníficas aquellas sus palabras de que, si en la Argentina hubieran 800.000 abogados como él, para nada servirían a los efectos de estructurar la grandeza de la patria.

En aquellos instantes era la industria la que podía incorporar el país a la civilización; era el trabajo el que puede dar hábitos de orden y estabilidad a nuestras instituciones políticas; era el bienestar general, conseguido por medio de una política racional económica, lo que podía asegurar la dignidad del hombre.

En aquella época no se consideraban los problemas sociales, pues recién el supercapitalismo agudizaba sus males en cuanto a lo que tenía de factor desintegrante de la sociedad. La divisa de aquel hombre de esa generación fué poblar y civilizar, y se consiguió ese objetivo abriendo el

país libremente a los extranjeros; diríamos más, estableciendo un proteccionismo al extranjero que llegara con el propósito de ayudar a labrar la grandeza de la patria. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

NUESTRO DESARROLLO ECONÓMICO

Abierto el país a la inmigración, se desarrolla una economía agropecuaria de tipo semicolonial, acondicionada a la demanda exterior y servida por una red de ferrocarriles calcada sobre el modelo de las carreteras coloniales.

Con el aumento vertiginoso de la población y el laboreo de la tierra, una ola de prosperidad económica enriqueció rápidamente a los terratenientes, que pronto constituyeron una oligarquía agropecuaria.

Al amparo de la Constitución del 53, la evolución impresa al país fué acertada, como adecuada a las características económicas y sociales de la época; pero el ritmo acelerado de la transformación puesto al servicio de los intereses de una clase, el despilfarro en los gastos públicos improductivos y la ausencia de una política económica ajustada a las circunstancias, que obligaba a los gobiernos a contratar empréstitos en el extranjero para equilibrar su presupuesto, condujo a la catástrofe financiera del 90.

Por otra parte, la venta en masa de las materias primas a bajo precio al extranjero, que nos volvían al país como productos elaborados a altos precios, degradaba la riqueza nacional, restando trabajo a las clases humildes, que progresivamente fueron cayendo en el infraconsumo y en la desnutrición.

Con la aparición del imperialismo económico en los albores del siglo XX, a consecuencia de la fabricación seriada en los países altamente industrializados, empiezan a sufrir nuestra incipiente industria manufacturera y nuestras vigorosas industrias madres la tensión de una ofensiva económica que amenazaba poner en manos de los consorcios foráneos la médula y substancia de nuestra riqueza nacional.

Ya desde entonces, pues, se hacía evidente que el liberalismo económico y la política de dejar hacer, que habían favorecido nuestra prosperidad económica en la última mitad del siglo pasado, resultaban contraproducentes para salvaguardar nuestro patrimonio nacional y que se había desbordado el cuadro previsto por la Constitución vigente, la que por lo tanto había cumplido su ciclo de previsión.

Había, pues, llegado la hora de industrializar nuestras materias primas, de proteger las industrias existentes, de crear fuertes mercados internos, elevando el nivel de vida de las clases populares y de evitar que nuestras riquezas potenciales cayesen en manos de los consorcios foráneos, para lo cual era necesario reformar la Constitución en todo lo que se opusiese al desarrollo de la grandeza nacional. Pero esta reforma, anhelada por muchos ilustres estadistas de la época, fué resistida por la oligarquía gobernante, que se consideraba amenazada, en su poder político, por los partidos populares y, en su poder económico, por el capitalismo industrial que reclamaba espacio vital, y por las clases obreras, que exigían una mejor distribución de la riqueza. Y fué ese retardo his-

tórico lo que produjo aquel magnífico movimiento del 17 de octubre, cuyo significado no es otro que el de la rotura de un dique de contención para el fluir de las corrientes profundas que configuraron la nueva etapa de nuestra evolución económicosocial.

Las nuevas necesidades vitales para el progreso de nuestro país son urgentes y precisas: recuperación nacional de los bienes enajenados, reorganización de la economía nacional con el propósito de obtener una explotación más racional y equilibrada de la grande y variada riqueza potencial de nuestro suelo, acondicionamiento de la producción a la estructuración de un mercado interno que eleve el nivel de vida de las regiones retardadas, defensa de la producción nacional contra la voracidad de los consorcios foráneos y coordinación de los factores de la producción, de modo que se pueda obtener una redistribución más justa de las rentas para acrecentar el bienestar general de la comunidad.

Para realizar esos propósitos, que superan en mucho la capacidad de la iniciativa privada, era necesario proceder al ajuste de numerosos resortes. La falta de una estructuración orgánica del capitalismo industrial privado del país, la carencia de altos valores de especialización técnica y económica, las condiciones de la explotación y la pugna de los diversos intereses en juego, imponen la intervención del Estado como único capaz de movilizar los recursos del país en defensa de la economía nacional.

Ése es, señor presidente, el significado de nuestra independencia económica, que fuera proclamada por el general Perón en la histórica ciudad donde se proclamara nuestra independencia política y cuyos propósitos inquebrantables, al ser incorporados como normas constitucionales, conducirán certeramente al país a la realización de sus altos y gloriosos destinos. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

El Preámbulo de la Constitución

El representante por Mendoza, Dr. *Carlos Horacio Evans*, que en la 10^a Reunión de la Convención intervino para formular algunas consideraciones sobre las modificaciones introducidas al Preámbulo de la Constitución, luego de referirse a lo satisfactorio que hubiese sido para su espíritu, la colaboración de todos en la obra común, agregó:

Tócame exponer sobre el Preámbulo, es decir, el amplio pórtico que indica, señala y marca los anchos senderos de una Constitución, sus principios y fines esenciales tenidos en cuenta por el constituyente para sancionarla.

Aun sigue discutiéndose —y sin duda alguna será siempre materia de controversia— si debe o no existir un preámbulo en una constitución, si es necesario o conveniente establecer un prefacio o prólogo explicativo de la disposición o norma que se dicta, cuál es su valor, cómo el alcance del mismo frente a las demás disposiciones expresas de toda constitución.

En términos generales podemos decir que el preámbulo es la parte de un todo, que precediendo dicho todo contiene una explicación sucinta de los motivos que inspiraron su realización.

En materia constitucional puede señalarse que el preámbulo es una declaración general de propósitos que antecede al texto de la constitución y que formando parte de ella sirve de guía, de orientación e interpretación de su contenido.

Su utilidad es indiscutible. Es fuente de interpretación, a la que debe recurrirse siempre que haya dudas sobre el alcance de los preceptos constitucionales. Indica los fines, los grandes objetivos que se proponen los constituyentes; es una interpretación restrictiva de la Constitución; es una declaración general de propósitos y de anhelos. Las constituciones deben contener declaraciones de principios a los cuales la vida de la Nación ha de ajustarse en todos sus aspectos, sean ellos políticos, sociales o económicos. Es una clave que nos permite descifrar con claridad el pensamiento de los constituyentes.

Es incuestionable hacer preceder todos los cuerpos de doctrina constitucional con un prólogo o preámbulo. Los escritores ingleses, con las excepciones comunes, son partidarios de estos proemios. Bentham ha dicho y sostenido que "nada es más conveniente que dictar una ley con un prólogo o preámbulo explicativo". Cocke y Bacon piensan que los preámbulos "son las llaves para abrir la inteligencia de los estatutos". Paschall, citando a Farrar, dice que "el preámbulo es la esencia y epítome de todo instrumento constitucional".

En nuestro país los diversos ensayos y constituciones estuvieron precedidos de consideraciones, casi siempre de larga extensión, que explicaban los móviles y los propósitos que tuvieron en vista sus autores. Tal vez la Constitución de los Estados Unidos es la primera, entre las de importancia, que ha hecho preceder su Constitución de un preámbulo.

OPINIÓN DE ALGUNOS TRATADISTAS ARGENTINOS.

Sería redundante e innecesario ir recorriendo todas las opiniones de los tratadistas argentinos, ya con respecto al orden constitucional de la Nación, ya en relación al derecho público provincial, quienes han defendido los respectivos preámbulos de las constituciones.

Sin embargo, conceptúo necesario y prudente citar algunas opiniones de autores nacionales; por ello ruego a los señores convencionales sepan disculpar la molestia que les ocasionará el citar algunas, lo que hago no con ánimo de ilustrar, sino para refirmar la tesis que planteo, esto es, la necesidad de un preámbulo.

En los debates de la Honorable Constituyente de Mendoza del año 1915, y refiriéndose al preámbulo, el convencional doctor Ramón Morey afirmó: "El preámbulo es la síntesis de las aspiraciones y sentimientos directrices concentrados en el texto constitucional".

Otro mendocino ilustre, don Julián Barraquero, en su obra *Espíritu y práctica de la ley constitucional argentina*, refiriéndose al preámbulo, expresó: "Un preámbulo es una constitución escrita; nunca debe considerarse como una mera fórmula. Es la mejor clave para explicar la Constitución, porque aclara los motivos y los objetivos tenidos en cuenta para formularla. Y si dos disposiciones fuesen susceptibles de dos interpretaciones, debe adoptarse la que más esté en relación con las cláusulas del preámbulo".

Sarmiento señalaba la gran importancia del preámbulo como elemento orientador o base de la hermenéutica constitucional.

Bartolomé Mitre, en los debates de la Convención Constituyente del año 1854, refiriéndose al preámbulo, manifestó: "Como doctrina, el preámbulo es un corolario; como precepto afirma las partes dispositivas; como jurisprudencia constitucional, es la antorcha; como comentario, ilustra los casos dudosos; como declaración de principios, da contenido filosófico a la Constitución, revistiendo a la obra de ese carácter moral que debe presidir a las inspiraciones de los hombres y de los pueblos en los momentos solemnes de su vida, dándose cuenta racional de sus propósitos y elevando su corazón y su mente para que Dios sea con los tra-

bajadores y bendiga sus cosechas. En una palabra, el preámbulo es su síntesis”.

Alberdi señalaba el objeto, razón y fin del preámbulo, al decir: “...abrazando la mente de la Constitución, vendrá a ser la antorcha que disipe la oscuridad de las cuestiones prácticas, que alumbre el sendero de la legislación y señale el rumbo de la política del gobierno”.

El proyecto de Constitución para la Confederación Argentina, de Alberdi, tenía uno. El de la actual Constitución data de 1853 y fué aprobado por unanimidad y sin discusión en la sesión del 18 de abril del mismo año, en el histórico Congreso de Santa Fe.

Un profesor americano, Story, refiriéndose al preámbulo de la Constitución de los Estados Unidos, dijo: “El preámbulo es muy importante, no solamente como explicativo de los motivos y objetos tenidos en vista para formar a la Constitución, sino porque ofrece la mejor llave para su legítima interpretación”.

El actual Preámbulo tiene un profundo valor histórico y emocional para nuestra personalidad, ya que es una síntesis sin igual de la formación espiritual del pueblo argentino, de sus afanes, aspiraciones y luchas, y al mantenerlo adquiere fuerza que aumenta en la medida de su tradición. El preámbulo, que es una síntesis del contenido total en forma generalizada, es como la insignia izada sobre la nave, como la enseña al frente de la unidad militar, y en nuestra Constitución ha sido y es el panorama reducido de una gestación histórica, un lazo de unión indisoluble entre nuestro pueblo y una atalaya desde la que se avizora en el porvenir la ruta de nuestros grandes destinos. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

PROMOVER EL BIENESTAR Y LA CULTURA GENERAL

Por eso el Preámbulo de la Constitución complementa así el cuerpo y el alma: la materia y el espíritu de una misma substantividad. El Preámbulo con sus nuevas adiciones será una sinfonía y una gran marcha hacia la justicia social, que llegará a la historia como un soplo de Dios.

En el Preámbulo se ha agregado en primer lugar, a continuación del período que dice “para el bienestar general”, la expresión “y la cultura general”, vale decir, que la oración pertinente consagra como uno de los grandes objetivos del Estado el de “promover el bienestar general y la cultura nacional”. Dicho agregado se explica y fundamenta por sí solo. Su necesidad y conveniencia es evidente. Por otra parte, guarda íntima relación con el capítulo 4º del artículo 37 y 69, inciso 16 del proyecto en discusión.

Ningún país entra en el juego de la historia universal sin llevar un mensaje de cultura que pueda incorporarse al patrimonio espiritual que la humanidad ha ido enriqueciendo en su lucha eterna contra las fuerzas de la necesidad y en su afán creador de ideales.

Cada nación debe justificar su derecho a ser considerada como tal en un orden de cultura con su aporte en los grandes temas —clave— que estructura la civilización, que coliga los pueblos con personalidad y jerarquía.

Los convencionales de la provincia de Mendoza, de la que traigo el altísimo honor de representar en esta histórica Asamblea, juntamente con el señor convencional por la provincia de San Juan, doctor Ramón H. Albarracín, presentaron en su oportunidad una sugerencia en el sentido de agregar un nuevo inciso al artículo 68 de la Constitución. Dicho agregado decía "propender a la formación de una cultura nacional de base tradicional". Si corresponde al Congreso fomentar la educación universitaria y planificar una ley general de enseñanza, es evidente que ello está encaminado al fomento de una cultura nacional al servicio de la civilización.

Pero esa cultura nacional sólo es posible sea erigida sobre las bases tradicionales de lo europeo y autóctono con la subordinación respectiva. Nuestra tradición básica, según repetidamente lo ha enunciado el conductor de la revolución, es por herencia hispánica, el acervo grecolatinocristiano sobre el cual solamente surge el concepto original de lo americano y por ende de lo nacional, así como sobre la tradición, base del imperio romano, surgieron las culturas romances, vale decir, las nacionalidades europeas que produjeron un Goethe, un Shakespeare, un Cervantes, un Camoens y un Racine.

El propósito fundamental y más elevado de la reforma constitucional, en lo que se refiere al Preámbulo, se concentra en los tres conceptos que revelan la intimidad del pensamiento del excelentísimo señor presidente de la Nación, e iniciara esa política, desde mucho tiempo antes de ascender a la primera magistratura, al proclamar que somos un país "socialmente justo, económicamente libre y políticamente soberano".

No hay palabras tan suficientemente exactas, justas y perfectas en el lenguaje humano que traduzcan con fidelidad tan elocuente la emoción profunda que despierta en todo corazón de argentino el poder sentir las y decir —recién hoy—: somos una nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana.

Una nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana es la meta que anhela alcanzar el pueblo argentino en este momento de la trayectoria histórica que le toca vivir. Éste es el afán del movimiento peronista de acuerdo con su doctrina y a las necesidades de la época actual.

Esos conceptos son los pilares fundamentales de la nueva Argentina, de la Argentina de Perón.

Toda la grandeza de espíritu que informa la trascendental renovación de la conciencia argentina y todo el contenido de la letra que viene a suplir los vacíos, las deficiencias y los anacronismos de las normas jurídicas, están compendiados en el triple enunciado que se incorpora al venerable Preámbulo de nuestra Constitución.

El noble y firme propósito de constituir una nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana, significa ni más ni menos que una plena consagración de los ideales y postulados que nutren y dan sentido histórico a la revolución peronista.

Justicia social, libertad económica y soberanía política son evidentemente los tres pilares fundamentales sobre los que ha de asentarse el futuro de la argentinidad. Son los tres puntos de partida para la definitiva

consecución de los destinos que caben a nuestra patria. Son las tres conquistas más sagradas y preciosas que un pueblo como el nuestro que, surgido del coloniaje y habiendo transitado por todas las vicisitudes que hacen peligrar el desarrollo de las nuevas nacionalidades, inicia la etapa superior de su desenvolvimiento dentro de las mejores condiciones que conoce la humanidad del mundo actual.

Justicia social, libertad económica y soberanía política son los tres fundamentos capaces de dar fueros de grandeza a cualquier pueblo, aun a aquellos que cuentan con menores posibilidades morales y materiales que el nuestro. Para la República Argentina, son lisa y llanamente las causas eficientes de su ascenso al primer plano en el concierto de las naciones progresistas de la tierra. De ahí que el Preámbulo de la nueva Carta Magna consagre expresamente esa trilogía suprema de la voluntad nacional, ese desiderátum del alma argentina, ese triple anhelo de la vida histórica y de la más cara vocación de nuestro pueblo.

La revolución peronista ha nacido y ha cumplido hasta hoy su fecunda acción, teniendo como primera y última finalidad la cristalización de esos propósitos. Al adicionarlos en el Preámbulo constitucional, los hombres sobre quienes pesa la responsabilidad de la hora actual y de las consecuencias que ella genera para el país, ratifican la irrenunciable determinación de dar cima a la tarea impulsada por el genial patriotismo del líder de los argentinos, general Juan Perón. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Sobre las reformas al régimen impositivo constitucional

Sobre las reformas al régimen impositivo que fija la Constitución, expuso el convencional por Tucumán, *Alfredo D. Maxud*. Comenzó por referirse a la actitud asumida por el sector de la minoría.

“Esa actitud —dijo—, demuestra que los representantes de la minoría olvidan que han sido elegidos convencionales, y su obligación como tales, debió ser, cumplir con el mandato conferido y no rehuir las deliberaciones de un asunto tan trascendental para la República como es la Constitución Nacional”.

Luego de otras consideraciones entró al asunto, diciendo:

Señor presidente: Entraré a considerar las reformas introducidas a los artículos 4, 16 y 67, inciso 2, a que se refiere el artículo 3º del despacho que está a consideración de la Honorable Asamblea.

Voy a analizar simultáneamente la reforma a estos tres artículos, por cuanto los tres hacen referencia al impuesto, están estrechamente vinculados y consagran, en conjunto, el régimen impositivo de la Constitución.

EL ARTICULO 4

No he de analizar el agregado que se hace en el artículo 4º y que dice: “De la propia actividad económica que realice, servicios que preste, y enajenación o locación de bienes de dominio del Estado nacional”, porque este agregado se explica con su sola lectura y es una consecuencia lógica de la política de recuperación económica que sigue el actual gobierno de la Nación.

En cuanto a la supresión de los términos “de la renta de Correos”, se explica también fácilmente, ya que el servicio público del Correo, no constituye propiamente un recurso, y representa más bien un gasto. Por otra parte es más bien una tasa que un impuesto.

No es un misterio para nadie la enorme trascendencia que tiene el régimen impositivo en la Constitución, tanto por la circunstancia de que es fundamental que el gobierno tenga rentas suficientes para dar entero cumplimiento a sus objetivos, como por el hecho de que el impuesto es un poderoso regulador de los fenómenos económicos y sociales.

Montesquieu decía con gran acierto: "No hay nada que la sabiduría y la prudencia deban regular con tanto cuidado como la porción que se quita y la que se deja a los súbditos."

El derecho de imposición es un derecho de soberanía vinculado estrechamente a la forma de gobierno y según sea su ejercicio, así se desarrollará la riqueza social, base de la riqueza del Estado, y así se encaminará la actividad económica del país.

Para valorar la trascendencia de la justicia impositiva, basta decir que el pueblo hace oír su protesta cuando se la vulnera en su capacidad económica, tan enérgicamente como cuando se le ataca en su libertad política.

Como ejemplo de esto tenemos la caída del rey y la subida al trono de Cromwell, en Inglaterra, con el propósito de librar al país de los impuestos excesivos.

La Revolución Francesa, política por excelencia, fué también originada por motivos económicos y financieros, ya que, como lo hace notar Caillaux, la organización impositiva francesa anterior a la revolución se caracterizaba por el hecho de que la monarquía empleaba el talento de sus administradores casi exclusivamente para encontrar dinero, sin tener en cuenta para nada la elección de los medios.

La revolución norteamericana también fué en su origen una protesta contra los tributos excesivos e ilegales.

La imposición es un instrumento de manejo muy delicado y el Estado no puede exigir el impuesto sin orden ni razón, sin una base lógica y justiciera y como alguien dijo: "De más está resaltar la trascendencia práctica que este punto tiene. Según sea la forma en que se distribuyan los impuestos así también ha de ser el éxito de las leyes que los crean, no sólo en el concepto fiscal relativo a su rendimiento sino también en sus proyecciones económicas y sociales."

La base del impuesto debe ser pues, la justicia. En las civilizaciones primitivas, como sabemos, el sentimiento de justicia y de igualdad determinó el establecimiento de la capitación simple, el impuesto por cabeza; más tarde se llegó al concepto de capitación limitada y graduada.

Posteriormente se advirtió que la capacitación no consulta la verdadera justicia y se arribó a la fórmula: "a igual riquezas, haber o renta, igual cuota de impuesto".

Pero las riquezas no son iguales. Los capitales y las rentas son distintas, y relacionándolos con las necesidades humanas encontramos que hay rentas indispensables, como haberes y rentas que no lo son. De aquí surge para establecer la igualdad y la justicia impositiva, el concepto de proporcionalidad del impuesto, consagrado en la doctrina y en la práctica. Este concepto de proporcionalidad es el que se incluye en el despacho sometido a la consideración de esta Honorable Asamblea.

Hecha esta breve exposición que demuestra la trascendencia enorme que tiene el régimen impositivo, entraré a realizar el análisis de las reformas de carácter impositivo hechas en el proyecto que tenemos a consideración, análisis que haré en apretada síntesis, como lo exige el breve plazo que marca el reglamento y la consideración que merece esta Asamblea.

Comenzaré por considerar los motivos que justifican la supresión de la frase: "proporcionalmente a la población", del artículo 4º de la Constitución vigente.

Como lo han reconocido los autores más destacados del país que han tratado la materia impositiva, es imprescindible suprimir la frase citada. En efecto, impuesto "proporcional a la población" es el impuesto denominado de capitación, hoy abandonado por todos los países civilizados, ya que no contempla los principios de justicia y equidad. Ya Montesquieu decía refiriéndose al mismo: "El impuesto por cabeza es más propio de la servidumbre." Hubiera sido aceptable si la Constitución dijera que las contribuciones son proporcionales a la riqueza de la población, pero la omisión del término riqueza varía fundamentalmente el sentido de la frase.

Los inconvenientes que trae la actual redacción son graves, ya que con una interpretación estricta del artículo 4º puede llegarse a eliminar tanto los impuestos directos como los indirectos y dejar tan sólo los de capitación. Pero lo más curioso del caso es que, extremando el análisis, no podría establecerse ningún impuesto, de acuerdo al artículo 4º, porque, aun suponiendo que quisiéramos establecer impuesto de capitación con toda su imperfección e injusticia, tampoco podría hacerse, justamente porque es injusto e inequitativo, y el citado artículo nos habla de que el impuesto debe ser equitativo.

En resumen, aceptando la interpretación literal de la citada cláusula llegaríamos a la conclusión de que no se puede establecer ningún gravamen y que la facultad otorgada a la Nación por el artículo 4º es ilusoria.

Como dice un escritor argentino: "Es indudable que la incongruencia de la redacción del artículo 4º proviene de haberse interpretado mal el artículo 1º de la sección segunda de la Constitución estadounidense, la que, al establecer que los impuestos directos se imponen conforme al censo, lo hizo por la razón de que ellos se distribuyen entre los varios Estados que pueden ser incluidos en la Unión, según su población respectiva. Entre nosotros no existe tal distribución, y de aquí el absurdo de pretender que las contribuciones sean proporcionales a la población".

Por todas estas razones se ha suprimido de la Constitución vigente la frase "proporcionalmente a la población", para incluir el concepto de simple proporcionalidad en el proyecto que analizamos.

EL ARTICULO 67 INCISO 2º

Veamos ahora las razones que fundamentan la supresión de las palabras "proporcionalmente iguales", del artículo 67, inciso 2º.

Estas palabras permiten interpretar el artículo como autorizando el sistema de impuestos llamado de repartimiento, por el que se distribuyen los mismos entre las provincias o comunas de acuerdo con su extensión o población.

Este sistema ha sido eliminado de los principales países, o, para decir mejor, de los países civilizados del mundo.

Un conocido financiero de nuestro país expresa que el concepto "iguales en todo el territorio de la Nación", después de la palabra "propor-

cionalmente", obedeció a una razón política, pues se optó por establecer claramente, de modo intergiversable, dados los recelos todavía latentes entre las provincias, que los impuestos serán siempre uniformes en toda la Nación.

Sea como fuere, lo cierto es que dicha expresión no conduce a ninguna interpretación conveniente y se hace imprescindible su eliminación.

En definitiva, señor presidente, la imperfección del régimen impositivo de la Constitución vigente ha permitido las más variadas interpretaciones a los artículos 4º y 67, inciso 2º, habiéndoseles dado, entre otras, las cuatro siguientes interpretaciones: primera, la que estima que "las demás contribuciones" que menciona el artículo 4º, están constituídas por las directas a que se refiere el artículo 67, inciso 2º (excluye la facultad de la Nación para establecer impuestos indirectos); segunda, la que partiendo de la interpretación literal del artículo 4º, considera que al exigir éste que las contribuciones sean equitativas y proporcionales a la población, se han excluído deliberadamente los impuestos indirectos; tercera, la que considera que la libertad de imposición del artículo 4º, está limitada por el inciso 2º del artículo 67, en lo que se refiere a los impuestos directos; y cuarta, la que entiende que el artículo 4º debe interpretarse en la forma más elástica posible, comprendiendo tanto los impuestos directos como los indirectos.

Debo recordar también a esta Honorable Asamblea, que en el año 1894, al tratarse los impuestos internos, la confusa redacción de los artículos 4º y 67, inciso 2º, dió lugar a un largo debate entre el diputado Mantilla y el doctor Terry, entonces ministro de Hacienda de la Nación.

Las razones expuestas, más las que omito para no cansar la atención de la Honorable Asamblea, justifican suficientemente las modificaciones introducidas a los artículos 4º y 67, inciso 2º de la Constitución.

EL ARTICULO 16

Pasaré ahora a examinar por qué se incluye en el artículo 16 el concepto de proporcionalidad.

Como lo demostraré más adelante, el concepto de proporcionalidad incluye el de progresividad.

Ante todo diré que el impuesto es proporcional cuando se conserva invariable la relación matemática entre su importe y el de la materia imponible; y es progresivo, cuando esa relación varía de tal modo que, a medida que aumenta la cuantía imponible, el impuesto representa cada vez mayor fracción de esa cuantía.

Había dicho que en el impuesto proporcional hay siempre progresividad, y no es necesario en el laconismo de los textos constitucionales la doble mención. En efecto, el destacado profesor de la Universidad de Columbia, Seligman, dice al respecto en su obra *Impuesto progresivo*: "Es en cierto modo lógica la distinción entre tributación proporcional y tributación progresiva, porque la progresión es también una forma de la proporción. En el primer caso el impuesto puede aumentar por un incremento proporcional del imponible, conservándose invariable el tipo; en el segundo caso, el impuesto puede crecer por un incremento propor-

cional del tipo, cambiando este *pari passu* con la suma imponible. En ambos casos hay proporción."

Señor presidente: En el curso de la historia, la protección vigilante y permanente del Estado se dirigió siempre hacia las clases más poderosas, y en nuestro país, antes de la revolución de junio, el Estado sólo se preocupó de la protección de las clases económicamente fuertes, descuidando a las clases económicamente débiles.

Nuestro gran presidente, el general Perón, con visión de estadista, comprendió la necesidad de proteger a las clases modestas contra los abusos de la superioridad económica, y de proteger por el Estado, no sólo sus personas, sino también sus derechos, su libertad y sus bienes, tendiendo a elevar considerablemente su nivel cultural y económico y aplicando la justicia social.

Y es consecuente con ese principio de justicia social, que el general Perón busca la justicia en el régimen impositivo. Así, en el mensaje presidencial del 1º de mayo de 1948, expresa: "El nuevo régimen impositivo, basado en el principio de la desgravación de las pequeñas rentas y el aumento de los gravámenes a las clases más pudientes, aparte de dar como resultado un considerable aumento en el cálculo de los recursos, cumple una alta función social, cual es la de contribuir a una más equitativa distribución de la riqueza, haciendo que las cargas sean soportadas por la población en proporción directa al *quantum* de sus bienes."

Como habrán podido observar los señores convencionales, el general Perón nos habla de "proporción directa al *quantum* de los bienes". Deja, pues, sentado claramente el concepto de proporcionalidad en el impuesto, concepto que se encuentra incluido en el despacho que estamos considerando.

Dejo aclarado una vez más, a los efectos de la interpretación que deba darse en el futuro a dicho término "proporcionalidad", que involucra también el concepto de "progresividad", de tal manera que ha de permitir establecer además el impuesto progresivo, y así se podrán gravar levemente las clases menos pudientes, y más fuertemente las clases superiores económicamente. De este modo se podrá lograr una justa distribución de las cargas tributarias y una aplicación más útil y eficaz para la economía nacional a cuyas exigencias se halla subordinada la distribución del impuesto.

Esto permitirá aplicar un impuesto mayor a los que tienen cuantiosas fortunas, otro inferior a los que tienen menos y exonerar de todo impuesto a la gran masa de trabajadores que no reúnen las condiciones de capacidad contributiva y que trabajaban silenciosa pero firmemente por la grandeza de la patria.

Por razones económicas, políticas y sociales, pueden establecerse escalas diferenciales según el origen de las rentas, que tiendan a gravar más pesadamente la renta del capital que la proveniente del trabajo.

En materia de distribución de cargas públicas del Estado, el principio fundamental es que la carga se establezca en proporción a la capacidad económica, al *quantum* de sus bienes, como decía muy bien el excelentísimo señor presidente de la Nación, general Perón, en el mensaje a que hice referencia.

Ya el gran economista inglés Adam Smith, decía: "Los súbditos de un Estado deben contribuir al sostenimiento del gobierno cada uno lo más posible en proporción a sus facultades, esto es, en proporción a la renta de que gozan al amparo del Estado."

El impuesto proporcional permite hacer justicia impositiva ya que consulta la capacidad contributiva, consistente en la aptitud de cada contribuyente según su condición, su situación económica y personal para cooperar a la constitución del Tesoro del Estado.

Un gran autor en esta materia, Vocke, dice: "La justicia expresada por la proporcionalidad debe ser el principio fundamental para la distribución de la carga total del impuesto de un pueblo sobre cada contribuyente. La proporcionalidad, y con ella la verdadera igualdad, consiste en que cada uno contribuya al impuesto en la medida de su capacidad económica."

La proporcionalidad está, por consiguiente, suficientemente justificada por razones de moral y de justicia.

Un autor argentino conocido en la materia sostiene: "La proporcionalidad de los impuestos constituye una de las condiciones esenciales de los sistemas tributarios modernos. Tal característica se logra, bien con el sistema proporcional propiamente dicho, bien con el sistema progresivo, ya que este último no pierde su condición de proporcionalidad, diferenciándose del primero en la forma de establecerse la cuota."

A simple vista pareciera que al suprimirse el término "igualdad" del artículo 16 para incluir el de "proporcionalidad", deja de contemplarse la igualdad ante el impuesto; pero debo dejar expresamente sentado que es todo lo contrario, pues justamente esto nos permitirá contemplar la verdadera igualdad de los habitantes ante el impuesto, como pasará a demostrarlo.

Efectivamente, la igualdad en la contribución no puede ser material sino relativa a la condición subjetiva, de modo que represente igualdad de sacrificio. La igualdad quiere decir: a iguales riquezas, iguales cargas. Y, como nos dice el financiero Terry, la idea de igualdad trae, pues, la de proporcionalidad. Igualdad, cuando se usa en tributación, no significa identidad, sino proporcionalidad, dice Seligman en su obra citada *Impuesto progresivo*. Y el autor italiano Grizziotti expresa a este respecto: "El postulado de la igualdad significa que los sujetos a la soberanía fiscal deben ser sometidos a las cargas públicas proporcionalmente a su capacidad contributiva."

El profesor argentino Alejandro Ruzo dice claramente: "Dos son los medios para llegar a la igualdad del impuesto: la proporcionalidad y la progresividad de la cuota."

La igualdad del artículo 16 de la Constitución vigente es consecuencia de la Revolución Francesa, que, con el objeto de terminar con los privilegios que tenían, en materia de impuestos, el clero y la nobleza, estableció el concepto de igualdad ante los impuestos. Pero esa igualdad, interpretada literalmente, nos lleva a cometer injusticias tales como gravar a las clases económicamente débiles, a las clases pobres, a la masa obrera que no tiene capacidad contributiva.

Éste es uno de los tantos males que nos legó la Revolución Francesa

con las ideas económicas de la escuela liberal, ya que el concepto individualista en que se inspiraba la misma nos llevó también a consagrar en nuestro Código Civil el concepto de la propiedad absoluta, perpetua exclusiva, en una palabra, egoísta; al concepto de la propiedad señorío, más que derecho, como dice cierto autor.

El peronismo ha de rectificar este concepto, consagrandolo en la nueva Constitución argentina el más elevado de propiedad función social, ya que los bienes mejoran no sólo por el esfuerzo de su dueño, sino también en gran parte por el esfuerzo ajeno, por la obra colectiva, y ya que el hombre no debe utilizar sus bienes en forma que perjudique o lesione los sagrados intereses de la sociedad en la cual vive.

Volviendo al tema, vale decir, al análisis de la inclusión del concepto de proporcionalidad del impuesto en el despacho que consideramos, debo decir que, con todas las razones anotadas anteriormente, queda perfectamente probada la necesidad y conveniencia del agregado de la palabra proporcionalidad, que nos lleva a una aplicación más racional y justa del impuesto y al verdadero concepto de igualdad impositiva.

ANTECEDENTES DEL IMPUESTO PROPORCIONAL Y PROGRESIVO

Reforzando aun más los argumentos expuestos, he de referirme a los antecedentes históricos y doctrinarios del impuesto proporcional y progresivo.

Estos se remontan a la lejana época de los griegos con Solón y siguen hasta nuestros días, en que se aplican en casi todos —por no decir todos— los países civilizados del mundo.

Así se aplican en Inglaterra, Estados Unidos, Francia, Suiza, Yugoslavia, Australia, Holanda, Bélgica, Canadá, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Haití, Honduras, Méjico, Nicaragua, Panamá, Italia, Venezuela, Austria, Suecia, Dinamarca y otros países.

En lo que se refiere a la doctrina, el impuesto proporcional y el progresivo son unánimemente defendidos por los principales tratadistas, que se inclinan, unos por el impuesto proporcional, otros por el progresivo. Así tenemos a Walker, presidente de Estados Unidos en 1883, quien decía: "Si la más alta sabiduría humana, con perfecto desinterés, hubiera de forjar un plan contributivo, estoy firmemente persuadido que el impuesto progresivo sería admitido en cierto grado."

El impuesto progresivo es defendido en Francia con elocuencia por M. Dufay, autor de la obra *El impuesto progresivo sobre el capital y la renta*, quien dice entre otras cosas: "La tributación debe mantener entre los hombres cierta igualdad, corrigiendo y atenuando los defectos del egoísmo individualista. En otras palabras, la misión del impuesto es liberar el trabajo en lugar de estorbarlo. En consecuencia, el impuesto debe restar su excesivo poder al capital y dar al trabajo su poder social."

Numerosísimos y calificados son los autores que defienden el impuesto proporcional y el progresivo, partiendo unos desde el punto de vista de la teoría de las facultades, otros de la teoría del beneficio y algunos desde otros puntos de vista.

Así podemos nombrar a Carlos de Bayreuth, Chavalier de Jancourt, Tifout de la Noue, Goselin, Deverite, Du Fourney de Villiers, Le Peletier de Saint Fargeau, Carnot, todos del siglo XVIII.

En el siglo XIX tenemos a los franceses Montyon, Juan Bautista Say, Esmenard, du Mazet, Denis, Faveau, Laplace y Poisson; a los ingleses Charles Hall, Buchanan, doctor Paley, teólogo, Craig, Sayer, Buckingham, Sidgwick; a los alemanes Schön, Schmitthener, Freiherr, von Gross, Baumstark, Held, Neumann, Schaffle y Stein, Meyer y Cassell; a los holandeses Person, Treub, Van der Linden, Bok, Cohen-Stuart; a los ingleses y americanos modernos Edgeworth, Carver, Stuart Mill y Seligman.

No voy a continuar con la cita para no cansar la atención de la Honorable Asamblea, pero pueden citarse centenares de autores a favor del concepto de impuesto proporcional y progresivo.

La inclusión del concepto de proporcionalidad en el proyecto de Constitución que estudiamos, tiene por otra parte antecedentes en casi todas las constituciones del siglo XX.

En efecto, se encuentra en la Constitución del Brasil, del año 1946; en la de Bolivia, de 1945; en la de Chile, de 1943; en la de Ecuador, de 1946; en la de Haití, de 1946; en la de Honduras, de 1936; en la de Méjico, de 1948; en la de Panamá, de 1946; en la de Venezuela, de 1947, y en la de Yugoslavia, de 1946. Además, se encuentra en otras constituciones que no enumero para no fatigar a la Honorable Asamblea.

Para terminar, debo agregar que en nuestro país hubo diversas iniciativas parlamentarias tendientes a reformar el régimen impositivo de la Constitución, entre otras la presentada por el senador Alejandro Ruzzo, el 17 de septiembre de 1925, quien fundándola decía: "El régimen rentístico de la Constitución nacional requiere fundamentales enmiendas y aclaraciones, tanto por la confusión de sus textos actuales como porque nuevas doctrinas y orientaciones de la legislación impositiva universal exigen una reforma, para ajustar los principios positivos a las normas de justicia y de distribución de las cargas, conforme a la capacidad contributiva de quienes las sufren."

El 23 de junio de 1948 los diputados nacionales Cooke, Guardo, Albrieu, Díaz de Vivar, Lema, Montiel y otros, proyectan la supresión, en el artículo 4º, de la frase "proporcionalmente a la población", y en el artículo 67, inciso 2º, la supresión de la frase "proporcionalmente iguales". Además, el señor convencional Ramella propuso también la reforma del artículo 16, en el sentido de que se cambie la palabra "igualdad" por "igualdad proporcional".

Con estas palabras y con estos antecedentes dejó fundada la reforma que el sector mayoritario, el sector peronista, introduce en la Constitución en cuanto al régimen impositivo se refiere, para hacerlo más justo más equitativo y más humano, y para adecuarlo a los tiempos de justicia social que vivimos, gracias a la acción patriótica de nuestro gran presidente el general Perón.

Sólo me resta decir que con la nueva Constitución y con gobernantes como el general Perón, estoy convencido que la patria alcanzará los grandes y nobles objetivos que persigue, de ser económicamente libre, socialmente justa y políticamente soberana.

Procedimientos para las reformas constitucionales

Entre las modificaciones contenidas en el artículo 2º del Despacho de la Comisión Revisora sobre las reformas introducidas a la Constitución Argentina, figuraba el que se relaciona al procedimiento que debe observarse al sancionarse leyes sobre convocatoria a convenciones constituyentes. Es decir, se aclara con toda precisión el alcance de los "dos tercios" exigido en el artículo respectivo, que debe ser sobre los miembros presentes y que dió origen a tantas interpretaciones y polémicas.

He aquí el discurso del convencional *Pessagno*:

Para ajustar mi exposición al plazo determinado por el reglamento para el uso de la palabra, he de ceñirme estrictamente a considerar de manera sintética la naturaleza, los fundamentos y el alcance de la modificación que se aconseja introducir en el artículo 30 de la Constitución, referente al procedimiento para la reforma de la misma.

LA PRIMERA PARTE

En la primera parte de ese artículo se mantiene el procedimiento establecido en la Constitución actual para la reforma y sólo se añade, a continuación de la frase que requiere los dos tercios de votos de los miembros del Congreso para la sanción de la ley declaratoria de la necesidad de la reforma, la palabra "presentes".

Se sigue así el mismo criterio que fundamenta la incorporación de esa palabra en los artículos 58, 62, 71 y 72, que, refiriéndose igualmente a los dos tercios de votos, no la mencionaban expresamente.

Mediante el referido agregado se procura evitar, de manera definitiva, toda interpretación. Si bien la palabra "presentes" hallábase implícita en el texto del artículo, como lo evidencian la lógica, la doctrina nacional y extranjera, y los precedentes, como es del dominio de esta Honorable Convención, se provocó el debate del 15 de febrero pasado, que determinó con el rechazo, ampliamente fundado, de la impugnación que el sector minoritario hiciera a la ley de convocatoria.

Considero que el agregado aludido no requiere otras explicaciones que las dadas, que son, por otra parte, las verdaderas y únicas.

EL SEGUNDO PÁRRAFO

El segundo párrafo del artículo 30, que es totalmente nuevo, dice: "Una ley especial establecerá las sanciones para los que de cualquier manera preconizaren o difundieren métodos o sistemas mediante los cuales, por el empleo de la violencia, se propongan suprimir o cambiar la Constitución o alguno de sus principios básicos, y a quienes organizaren, construyeren o formaren parte de una organización o entidad que tenga como objeto visible u oculto alcanzar alguna de dichas finalidades."

Considero que la claridad y precisión del agregado es la mejor explicación de sus motivos y de su finalidad, y a lo mismo se llega tan pronto como se advierte que el artículo 31 de la Constitución actual, y cuyo enunciado se mantiene en el artículo 22 del texto ordenado, al determinar la supremacía de la Constitución y la necesidad de conformar a ella las leyes nacionales que en su consecuencia se dicten, así como las constituciones y leyes provinciales, hace de ese estatuto fundamental la base firme y el molde o matriz de toda la legislación del país y de toda aplicación e interpretación, esencialmente.

Se comprende fácilmente la imperiosa necesidad de proveer a que este eje tan fundamental para la vida del pueblo y de las instituciones sólo deba modificarse cuando las circunstancias lo impongan. El mismo ha previsto, pues, con la sabiduría que se reconoce sin discrepancias, cuál es el método y los procedimientos que habrán de usarse y cumplirse para que pueda operarse su reforma. Éstos son los únicos que legítimamente pueden ponerse en acción, cuando el caso llegue.

La preconización y difusión de medios violentos en substitución de los legales no es una mera cuestión abstracta o teórica. No falta la palabra oficial en esta cuestión tan grave y trascendente, que necesariamente deba obedecer a precisas informaciones de la existencia de movimientos como los que alude. En enero de 1945 el Poder Ejecutivo dice: "La introducción de ideas y la preconización de sistemas tendientes a trastornar el régimen esencial de nuestras instituciones es quizá el ataque más grave que recibe la Nación en tiempo de paz, y su defensa contra él, el más imperativo de los deberes que incumben al Estado. Sostener la Constitución y los principios básicos en ella establecidos equivale al repudio directo de todas esas doctrinas foráneas, cuya difusión, por lo mismo que han sido concebidas en ambientes fundamentalmente discordes con el nuestro y en medio de graves conmociones sociales y políticas, sólo se explica por un propósito solapado de trasplantar al país exóticos rencores y de provocar en su seno el desorden y la anarquía. Todo extremismo se manifiesta entonces absurdo, porque carece de razón de ser en un medio acogedor y cordial para los hombres de buena voluntad que realmente se avengan al trabajo. Si la distribución de la riqueza ha podido hasta ahora considerarse poco justa, en cuanto no se contempló con suficiente equidad el estado de alguna parte del pueblo que labora y produce, no se subordina la solución del problema a que se importen y se implanten principios y sistemas que sólo traerían como resultado la conculcación de las bases de la nacionalidad y de la patria; la solución está en el disciplinado y armónico ordenamiento de cada una de las fuerzas concurrentes a la actividad gene-

ral del país, preservándola, precisamente, de odios sectarios y de la discordia intestina”.

Y bien; es obvio, señor presidente, y así he tenido ya oportunidad de expresar, que en un país como el nuestro, de instituciones liberales, que ha adoptado para su gobierno la forma representativa republicana, que admite ampliamente hasta la modificación completa de su carta fundamental, requiriendo sólo para ello el cumplimiento de las normas constitucionales, que, acorde con ese régimen democrático, asientan la soberanía en el pueblo y el derecho de elegir sus representantes, se considere que el empleo de la violencia en substitución del procedimiento legal para lograr por la fuerza lo que sólo puede ser el resultado de la voluntad de las mayorías libremente expresada, deba configurar una conducta generadora de medidas punitivas.

La trascendental importancia del bien jurídico tutelado por el precepto y la grave peligrosidad del medio previsto en el mismo, justifican ampliamente que la figura de la infracción aparezca definida en la propia Constitución, lo que, por otra parte, concuerda con su hermenéutica, bastando para demostrarlo recordar que en los artículos 22, 29 y 103, que quedan subsistentes, se fijan los elementos de los delitos de sedición y de traición.

Puede dejarse a la ley la fijación del monto y calidad de la sanción, pero la figura de la infracción debe aparecer nítida en la misma Constitución. Y debe aparecer de la Constitución misma porque la experiencia así lo aconseja. En efecto, veamos brevemente lo que ha ocurrido en la legislación particular.

El artículo 226 del Código Penal en vigor reprime con prisión de uno a cinco años a los que se alzaren en armas para cambiar la Constitución. Pero es original, señor presidente, la evolución experimentada acerca de la redacción del precepto. Así, la ley 49, de 14 de setiembre de 1863, señalaba como reos del delito de rebelión a “los que se alzaren públicamente y en abierta hostilidad contra el gobierno nacional para, entre otras cosas, destruir la Constitución jurada por la Nación y cambiar la forma de gobierno”, etcétera. Como se ve, la ley aludida de 1863, sancionada a los tres años de la Convención de 1860, al determinar los medios conducentes a la comisión del delito de rebelión, establecía el “alzamiento público y la abierta hostilidad” y no el específico —diré así— “alzamiento con armas.”

El proyecto de 1891, en su artículo 270, mantuvo el principio de la innecesaria concurrencia de armas, para que el delito en cuestión quedara configurado, y fué aun más lejos en su enunciado, desde que estableció que lo cometería “el que ejecutare cualquier acto tendiente a alterar la Constitución Nacional por medios ilícitos.”

Y en la exposición de motivos se dijo claramente: “La ley actual — se refiere a la número 49, de 1863— sólo reprime esa clase de actos cuando ellos asumen el carácter de alzamiento público en abierta hostilidad contra el gobierno.” “Pero no hay razón atendible para dejar impunes los demás medios ilícitos de que pudiera echarse mano con el fin de alterar las instituciones fundamentales”, aunque no revistieran los caracteres del alzamiento público en abierta hostilidad.

El proyecto de 1906, en el artículo 244, establecía que “será reprimido con detención de tres a diez años el que ejecutare “cualquier acto” encaminado a alterar o destruir por “medios ilícitos” la Constitución Nacional.” En cambio, el artículo anterior, o sea el 243, reprimía con detención de uno a diez años a los que se “alzaren en armas” para deponer a alguno de los poderes públicos del gobierno nacional. La Comisión Especial de Legislación Penal y Carcelaria, sin mayor explicación y expresando que “ha suprimido el artículo 244 del proyecto de 1906, colocando en el 243 —que es el 226 actual— la frase “cambiar la Constitución”, después de las palabras “gobierno nacional”, para comprender la previsión que contenía el artículo suprimido, ha substituído una figura por otra, ya que en lugar de expresar que el delito se comete por quien ejecutare cualquier acto encaminado a “alterar o destruir, por medios ilícitos” la Constitución Nacional, determina que consumarán el delito de rebelión quienes “se alzaren en armas” para cambiar la Constitución.

Me parece claro así la conveniencia de que la figura delictiva resulte determinada en sus caracteres por la Constitución y no por la ley, que, como se ha visto, ha podido modificar los medios tan substancialmente, sin aludir a la conciencia de tal transformación, que aparece motivada simplemente sólo por un motivo de mejor redacción o para evitar un párrafo superfluo, cuando en realidad era fundamental y absolutamente distinto. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Sobre la composición y atribuciones del Poder Legislativo

En la consideración en particular del artículo 3º del Despacho de la Comisión Revisora de la Convención Nacional Constituyente, el representante por Entre Ríos, *Eduardo José Navarro* se ocupó de las reformas introducidas a los artículos que se relacionan con la composición y atribuciones del Poder Legislativo.

Se refirió en primer término a la deserción de los representantes radicales de la Convención, para destacar que con dicha actitud una vez más habían traicionado al pueblo. Recordó que esa gran fuerza popular fundada por dos maestros ilustres del civismo argentino que se llamaron Alem e Yrigoyen, estaban lejos de representar a las voluntades argentinas que consagraron dos veces a Yrigoyen presidente de la Nación.

Entrando al asunto en debate, dijo:

Entrando en el estudio de los artículos que me toca analizar, he de exponer breve y escuetamente las razones que ha tenido la Comisión Revisora para modificar los preceptos contenidos en los artículos 37, 40, 42, 46, 47, 48 y 65 de la Constitución aun vigente, los cuales, por la nueva ordenación, pasan a ser 42, 43, 44, 46, 47, 48 y 65 de la nueva Constitución.

COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS (Art. 42)

Con ello queda expresado que el sistema bicameral, tan sabio y prudente, adoptado por la Constitución actual, no es modificado. La primera de las disposiciones mencionadas, o sea el artículo 42 de la nueva numeración, establece: "La Cámara de Diputados se compondrá de representantes elegidos directamente por el pueblo de las provincias y de la Capital, que se consideran a este fin como distritos electorales de un solo

Estado, y a simple pluralidad de sufragios. El número de representantes será de uno por cada cien mil habitantes, o fracción que no baje de cincuenta mil. Después de la realización del censo general, que se efectuará cada diez años, el Congreso fijará la representación con arreglo a aquél, pudiendo aumentar, pero no disminuir la base expresada para cada diputado. La representación por distrito no será inferior a dos”.

Como se ve, la modificación introducida a este artículo consiste en que el número de representantes será de uno por cada cien mil habitantes o fracción que no baje de cincuenta mil, mientras que el artículo 37 de la Constitución vigente fija el número de diputados a razón de uno por cada cuarenta y nueve mil habitantes o fracción que no baje de dieciséis mil quinientos. (Ley 10.834, aprobatoria del censo de 1914.)

Mantiene la elección directa por parte del pueblo de las provincias y de la Capital y los demás requisitos exigidos por el referido artículo 37 de la actual Constitución. Después de la realización del censo general, que se efectuará cada diez años, el Congreso fijará la representación con arreglo a aquél, pudiendo aumentar, pero no disminuir la base expresada para cada diputado, es decir, que se modifica la redacción mejorando su texto de acuerdo con las reglas de la sintaxis. Termina el artículo con el siguiente agregado: “La representación por distrito no será inferior a dos.” Está justificada esta innovación en la conveniencia de asegurar a las provincias de escasa población el que no sufran disminución en su actual representación legislativa, como sucedería con algunas de ellas al aplicar las nuevas bases establecidas para fijar el número de sus representantes. Por lo demás, la reforma era necesaria para modificar la proporcionalidad entre electores y elegibles, de acuerdo con la población actual de la República, y se fundamenta sobre todo en la conveniencia y necesidad de no aumentar excesivamente el número de representantes, pues la experiencia enseña que los cuerpos colegiados con elevado número de representantes tropiezan frecuentemente con dificultades insalvables para desarrollar una labor eficiente, en razón de la imposibilidad de ponerse de acuerdo.

REQUISITOS EXIGIDOS PARA SER DIPUTADO

El artículo 43 reformado dispone: “Para ser elegido diputado se requiere haber cumplido la edad de 25 años, tener cuatro años de ciudadanía en ejercicio los argentinos nativos y diez los naturalizados, y ser nativo de la provincia que lo elija o con dos años de residencia inmediata en ella”. Este artículo difiere del texto actual, o sea del artículo 40, en que se ha agregado la palabra “elegido” luego de “para ser” y antes de “diputado” con que sigue la frase, y en la parte que exige “tener cuatro años de ciudadanía en ejercicio” se le ha agregado “los argentinos nativos y diez los naturalizados”. Establece, pues, una diferencia entre el argentino nativo y el naturalizado. A éste se le debe exigir un plazo mayor de ejercicio de la ciudadanía para poder ser elegido diputado. La razón de esta modificación es sencilla: la doctrina del general Perón, dentro de su sentido igualitario, tiende a proteger los sentimientos de la argentinidad,

y es lógico que para tener el derecho del sufragio pasivo que lleva a la alta investidura del legislador, al ciudadano naturalizado se le requiera un tiempo de ciudadanía que justifique plenamente un amor consolidado a la nacionalidad adoptada, y diez años es un plazo prudente para obtener esta garantía. La doctrina expuesta a este respecto por el excelentísimo señor presidente de la Nación, general Juan Perón, con criterio auténticamente democrático y con amplio sentido argentino, ha mostrado no sólo con palabras, sino también con hechos, el deseo de borrar en cuanto sea posible, las diferencias entre nacionales y extranjeros; claro es que dentro siempre de lo que la prudencia aconseja. Su idea básica es que todos los habitantes de esta tierra se sientan argentinos, habiendo llegado a decir que al llamar a todos los hombres de buena voluntad, animados de propósitos de colaboración en la obra común, hay que brindarles "lo mismo que a todos los habitantes del país, una legislación justa y democrática, que establezca una verdadera paridad de derechos y obligaciones".

DURACIÓN DEL MANDATO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo al despacho producido, el artículo 44 ha quedado concebido en la siguiente forma: "Los diputados durarán en su representación seis años y son reelegibles, pero la sala se renovará por mitad cada tres años. Para ese efecto, los nombrados para la primera Legislatura, luego que se reúnan, sortearán los que deban cesar en el primer período". A este respecto, el precepto vigente, o sea el artículo 42, fija en cuatro años la duración del mandato de los diputados, renovándose la sala por mitad cada bienio. El fundamento de la modificación apuntada es el siguiente: si el Poder Ejecutivo se elige por seis años y la representación senatorial se propone que sea reducida de nueve a seis años, ninguna razón aconseja que la representación de los diputados tenga plazo distinto. De ahí, que se eleve de cuatro a seis años, renovándose por mitad cada tres. Aparte de ello una razón de orden práctico señala la conveniencia de hacer coincidir las fechas de las elecciones para la renovación de los representantes y autoridades que integran los poderes públicos del Estado.

COMPOSICIÓN DEL SENADO

En lo que a la composición de la otra rama del Poder Legislativo se refiere, el Senado, el artículo 47 preceptúa: "El Senado se compondrá de dos senadores por cada provincia y dos por la Capital, elegidos directamente por el pueblo. Cada senador tendrá un voto".

Igual que con los diputados, se establece la elección directa por el pueblo para los representantes en la alta Cámara. La elección indirecta de los senadores puede tener su justificación, cuando su representación no es popular; pero cuando tiene ese carácter —como en nuestro país—, la interposición de unos compromisarios — como ocurre actualmente— sirve únicamente para complicar el mecanismo electoral. Es mucho más sencillo ir a la elección directa, como se consagra en el artículo que dejo analizado.

TAMBIÉN LOS SENADORES DURARÁN SEIS AÑOS

Por el artículo 48 se determinan los requisitos para ser elegido senador; tales requisitos son: ser argentino nativo, tener la edad de treinta años y diez años de ciudadanía en ejercicio y ser natural de la provincia que lo elija o con dos años de residencia inmediata en ella.

Huelga destacar la significación y trascendencia de la reforma. En su consecuencia, ya no veremos ciudadanos de origen extranjero, representando en el Senado de la Nación las autonomías provinciales, en su carácter de entidades políticas del Estado. En lo sucesivo, los senadores nacionales serán únicamente ciudadanos argentinos nativos, con diez años de ciudadanía en ejercicio. Es lo menos que se puede exigir en esta época histórica de la vida argentina.

Por otra parte, la supresión de la exigencia de una renta anual de dos mil pesos fuertes o de un ingreso equivalente, se justifica: primero, porque la posición económica no debe determinar la capacidad política; segundo, porque en todo caso la renta señalada resulta hoy irrisoria para calificar una posición económica; y tercero, porque toda propuesta de esa naturaleza se presta a ficciones que pueden ser peligrosas, porque a cualquier ciudadano le sería posible obtener de tercera persona la cantidad exigida a cambio de contraprestaciones reprochables.

Finalmente, el despacho de la comisión aconseja aprobar el artículo 66, que comprende al 65 de la Constitución actual, suprimiendo la prohibición que pesaba sobre los eclesiásticos regulares para ser miembros del Congreso. Sabido es que esta clase de sacerdotes está sometida a una rigurosa disciplina; sabido es que los sacerdotes que pertenecen a esta organización del clero están sometidos a una rigurosa reglamentación de cumplimiento estricto que ellos observan con preferencia a cualesquiera otras obligaciones. Viven una vida de encierro enclaustrada y casi puede decirse ajena al mundo exterior, dedicados pura y exclusivamente a sus funciones específicas. No obstante, cuando han salido de su encierro para actuar en la vida pública han logrado sobresalir y triunfar en el campo de sus acciones, con sus ciencias y sus virtudes. En este sentido, nuestro pasado histórico nos ofrece una nutrida lista de esta clase de clérigos, que contribuyeron, con su sacrificio y patriotismo, a forjar la gesta de nuestra independencia. Tales los nombres ilustres y venerables, para no citar otros, de fray Luis Beltrán, fray Justo Santa María de Oro, reverendo padre franciscano José Cayetano Rodríguez, fray Mamerto Esquiú, autor del conocido y célebre discurso sobre nuestra Constitución.

Teniendo en cuenta tan hermosos antecedentes, nada más justiciero entonces que reconocerles el derecho a ser elegidos y ser miembros del Congreso.

La prohibición del artículo 66 subsiste solamente para los gobernadores de provincia.

He dado, en apretada síntesis, las razones determinantes de la reforma que he analizado, razones extraídas de la realidad de la vida argentina, de las inquietudes del alma popular y, sobre todo, de la doctrina política-social que informa la acción y el pensamiento del gran presidente argentino general Perón. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

La facultad de las Cámaras para llamar a los ministros

El convencional por San Juan, *Ramón Héctor Albarracín*, informó concretamente sobre las enmiendas introducidas al artículo 63 (actual 64), sobre las formas que reglamentará la facultad de las Cámaras para solicitar del Poder Ejecutivo, *los informes que estime conveniente respecto a las cuestiones de competencia* de las mismas. Dijo a este respecto el representante sanjuanino, en la reunión del 11 de marzo:

ARTÍCULO 63.

Señor presidente: Brevemente me voy a referir a la modificación del artículo 63 en primer término y luego a la del artículo 92 de la actual Constitución. ¿Qué finalidad tiene esta disposición constitucional que acuerda a las Cámaras la facultad de llamar a su seno a los ministros?

Esta disposición constitucional tiene por objeto facilitar la labor del Congreso de la Nación. Si éste debe dictar las leyes necesarias para realizar la dinámica constitucional y conseguir el progreso de la Nación al par que la felicidad y perfeccionamiento constante de sus habitantes, debe conocer lo más acabadamente posible el estado integral del país, en el aspecto económico, social, político, cultural, etcétera, debe recibir las explicaciones que estime convenientes.

No es para realizar interpelaciones, con el alcance que esta palabra tiene en el derecho público europeo, donde la mayoría de los ministerios son parlamentarios, vale decir, son la expresión de la mayoría del parlamento. Éste los llama y juzga su política, la política del ministerio, debiendo, en consecuencia, dejar su cargo, el primer ministro, cuando la mayoría del parlamento le niega un voto de confianza.

En nuestro derecho constitucional, el ministerio es presidencialista. El presidente de la República nombra y remueve los ministros del despacho sin acuerdo del Parlamento, conservando los ministros sus cargos mientras lo estime conveniente el presidente de la Nación, porque los ministros son funcionarios administrativos de eminente jerarquía, que la

Constitución instituye cerca del presidente de la Nación para asesorarlo y cooperar con él en la solución de los más importantes problemas del Estado.

La reforma constitucional mantiene este clima de fecunda solidaridad entre los distintos poderes del Estado; prevé la acción concordante de los mismos en un ambiente de ayuda y respeto recíproco para realizar las funciones orgánicas del gobierno. Mantiene el criterio de que el Poder Ejecutivo debe suministrar a las Cámaras los informes que éstas estimen convenientes, respecto de las cuestiones de competencia de dichas Cámaras.

Pero ¿quién es el Poder Ejecutivo? El Poder Ejecutivo es el presidente de la Nación. Él tiene a su cargo la administración general del país y es el jefe supremo de la Nación. Dirige su política exterior, maneja las finanzas, es el general en jefe de las fuerzas armadas, nombra y remueve a los empleados, ejerce los derechos del patronato nacional, nombra y remueve a embajadores y ministros plenipotenciarios con acuerdo del Senado, convoca e inaugura las sesiones del Congreso, concluye y firma tratados con las potencias extranjeras, provee lo conducente al ordenamiento y régimen de los servicios públicos, etcétera. En resumen, conoce mejor que nadie en el país las necesidades, los anhelos, las pasiones y las esperanzas del pueblo, cuyo bienestar, progreso, perfeccionamiento es la finalidad de todo gobierno.

Por las razones expuestas, la comisión ha despachado favorablemente la modificación del artículo 63 de la Constitución que nos fige, que entraña un perfeccionamiento institucional inobjetable.

Lo que se ha tenido en vista por los Constituyentes del 53 ha sido que las Cámaras del Congreso Nacional obtengan del Poder Ejecutivo los informes que necesiten en los asuntos de su competencia. La reforma propuesta mantiene su objetivo; pero le deja al titular del poder administrador la opción de contestar por escrito el pedido de informes, concurrir personalmente o enviar alguno de sus ministros para que informe verbalmente.

Estas modificaciones implican un notable progreso, porque cuando un grave problema de interés nacional requiera, para su dilucidación, a juicio del jefe de Estado, su presencia, concurrirá personalmente a informarlo, resultando sin lugar a dudas de este contacto personal entre los miembros del Poder Legislativo y el titular del Poder Ejecutivo una mayor comprensión que abrirá seguros cauces al progreso de la República.

ARTICULO 92

Concordante con la reforma de este artículo, la comisión ha aconsejado la modificación del artículo 92, que sólo concede a los ministros la facultad de concurrir a las sesiones de las Cámaras y participar en los debates con voz pero sin voto.

Por la enmienda propuesta se concede también esta facultad al presidente de la Nación, lo que implica el perfeccionamiento de una de nuestras mejores instituciones políticas.

De acuerdo a esta reforma, el Poder Ejecutivo podrá ejercer por medio de su titular las funciones de poder colegislador que le acuerda la Constitución Nacional, participando el presidente de la Nación en persona en los debates cuando lo estime conveniente. Así, el presidente, que está en permanente contacto con todos los sectores de la vida nacional, podrá llevar a la discusión parlamentaria el valioso aporte de su experiencia y conocimiento del país.

Haré constar que la Constitución de la provincia de San Juan establece en su artículo 107, inciso 3º, que "el que ejerce el Poder Ejecutivo presenta a la Cámara de Representantes proyectos de ley, fundándolos por mensajes especiales; participa en la formación de las leyes con arreglo a esta Constitución y tiene el derecho a tomar parte en todas las deliberaciones de la Cámara de Representantes, por sí o por alguno de sus ministros".

Esta facultad concedida al jefe del Poder Ejecutivo provincial de participar personalmente en la discusión de las leyes, fué utilizado por el gobernador Alvarado en 1946, en ocasión de discutirse proyectos de ley referentes a la reconstrucción de San Juan.

Resulta de tal intervención del gobernador en la discusión parlamentaria, la experiencia de que tal disposición constitucional es previsoramente conveniente.

Me he referido al artículo 107, inciso 3º, de la Constitución de San Juan de 1927, porque entraña un precedente de la enmienda del artículo 92, precedente que, como sanjuanino, me enorgullece.

Voten los señores convencionales las enmiendas de los artículos 63 y 92 de la Constitución del 53 en la forma que aconseja la Comisión Revisora y con ello contribuirán a mejorar instituciones de buena esencia republicana. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos. Varios señores convencionales rodean y felicitan al orador.*)

La nacionalización del sistema bancario

El inciso 5º del artículo 67 (actual 68), nuevo en su forma y alcances, dice así: 5º *Crear y suprimir bancos oficiales y legislar sobre el régimen bancario, crédito y emisión de billetes en todo el territorio de la Nación. En ningún caso los organismos correspondientes podrán ser entidades mixtas o particulares.*

El convencional por Córdoba, Dr. Martínez Casas, que informó sobre la trascendencia de esta reforma, pronunció el siguiente discurso:

El artículo 67 de la Constitución, relativo a las atribuciones del Congreso que la Convención considera en relación a la reforma proyectada, contiene una disposición, reducida en su texto, pero muy amplia en su significación y en su alcance, sobre la vida económica de la Nación. Me refiero al inciso 5º, que amplía las atribuciones del Poder Legislativo, facultándolo para establecer un banco emisor, a las muy amplias relativas al régimen bancario y crediticio, y que plantea un problema fundamental.

¿Es conveniente que la economía, especialmente la economía bancaria, esté sujeta al Poder Legislador?

Los asuntos económicos no son extraños a los principios y a las normas del derecho. Derecho y economía no son sino dos ramas de aquella ciencia arquitectónica que estudia el gobierno y la ordenación de la República. De allí que la subordinación del bien privado al bien común, que es el fundamento de la política, sea también en aquellas disciplinas la base de su estructura.

El liberalismo, al separar con un criterio anárquico la economía de la moral dejó a la sociedad librada al solo juego de las leyes materiales que la han llevado a su descomposición.

Esa escuela, que tanto tiempo desinteresó a la economía de la noción de fines y valuación de medios, la separó también de la política y, por ende, de la moral.

PRINCIPIOS QUE DEBEN REGIR EL ORDEN ECONÓMICO.

¿Qué es la economía sino una particular realización de la moral a través de la política?

Bien se ha dicho que los fenómenos y relaciones económicos no pueden ser juzgados en sí mismos. El dinero, el comercio, los bancos, son en sí

mismos indiferentes desde el punto de vista ético y político; son buenos o malos según el fin a que sean dirigidos, según sirvan o no a la perfección moral del hombre.

En efecto, la economía no sólo es una técnica, sino que es también una ciencia moral. Como técnica nos enseña a producir y transformar los bienes materiales; como ética nos señala los fines a los que debe servir la riqueza, sin los cuales no tiene sentido.

El orden económico no es un mecanismo ciego y egoísta regido por leyes materiales, sino un juego armónico de relaciones sociales y humanas que derivan de nuestra racional necesidad de las cosas y de nuestro justo empleo de las riquezas.

Este orden no se establece por reglas empíricas fundadas en movimientos hedonistas, sino por leyes morales que se basan en aquella ley de justicia que ordena el bien del hombre en relación a otro hombre: justicia individual en los intercambios de cosas y servicios; pero sobre todo, justicia distributiva por la cual a todos se asegura en la medida de cada uno una equitativa participación en el bienestar común y en la riqueza pública.

De allí que los principios del derecho sean los límites racionales de la economía. Sin ellos no se podrían comprender sus propias leyes ni resolver todos sus problemas. En este orden de subordinación o jerarquía, jamás podrá darse el absurdo de que una disposición reputada útil por la economía pueda ser considerada injusta por el derecho; de que un mismo principio sea verdadero para aquélla y falso para éste.

El quebrantamiento de ese orden conduciría a la corrupción social por un indefinido afán de lucro y de riqueza.

Lo mismo debe decirse de los bancos: son organismos que no tienen, como otros, su fin en sí mismos, en su particular utilidad, sino fuera de sí, en el bienestar social y en la prosperidad general del país. Ahora bien, si el gobierno es el gestor natural de ese progreso, bien se afirma que los bancos son instrumentos de gobierno en cuanto son medios necesarios para la consecución de dicho fin.

Se violaría, pues, muy gravemente, la naturaleza propia de su institución, si los bancos persiguieran alguna finalidad particular que no fuera la utilidad de la Nación. Si el bien común es el fin del Estado, éste es, sin duda, también el fin de los bancos. No hay, en efecto, problema de gobierno en el que esté afectado el interés general que no sea, por esa misma causa, un problema de esas instituciones.

LA FUNCIÓN DE LOS BANCOS

Los problemas de la vivienda y de la subdivisión de la tierra, de la colonización y de la diversificación de los cultivos, de la irrigación y demás servicios públicos, de las vías de comunicación y los transportes de turismo, de la educación y tantos otros, todos son problemas que atañen a la función de un banco. Debe, pues, considerarlos desde su particular punto de vista y procurar, desde la posición que ocupa en el gobierno, la más adecuada solución que le convenga.

Jamás podría un banco, sin grave incomprensión de su irresponsa-

bilidad y de su deber, encerrarse en el estrecho círculo de su llamada función específica y limitarse nada más que a recibir depósitos, a comprar y a vender giros y a prestar a quien más tiene, a quien más paga y a quien más asegura devolver. Si los bancos no tuvieran su función más allá de esa órbita puramente mercantil, apenas diferirían del simple prestamista que va siempre a la zaga del negocio y del interés más lucrativo. En tal caso, jamás se explicaría que el Estado tuviera un banco así, como instrumento de su alta función de gobierno.

¿Quién, en tal supuesto, podría disculpar que se convirtiera, de ese modo, la función ordenadora de la riqueza pública en un vulgar oficio de prestar y recibir dinero y que el instituto rector de la economía del Estado se trocara en un mercado o tienda de valores?

Los bancos deben promover la economía del país y crecer en armonía con éste. No tendremos así que lamentar la existencia de un banco rico dentro de un estado pobre, pues es preferible ser pobre en un estado rico, que rico en un estado pobre, según la clásica enseñanza de Valerio Máximo.

Al hablar de ese aumento, no nos referimos ciertamente a un crecimiento desordenado de los bienes que suele ser fuente de rivalidad y de pasión, de disensión y de egoísmo, sino a un progreso en el orden de la justicia, que siempre es causa de unidad y de paz, de armonía y de amistad humanas.

Esta consideración de la justicia en la distribución de la riqueza es la raíz moral del cambio que se opera en la nueva economía. Sin ella no tendríamos más que un cambio aparente, sin ninguna trascendencia en el orden vital de la Nación. Se ha dicho por ello, y con razón, que la revolución será moral o no será.

La justicia es, en verdad, una virtud moral por excelencia. No me refiero, pues, al simple instinto de solidaridad social, que como instinto es voluntarioso y ciego, sino a la justicia social como virtud racional y ordenadora. El instinto inclina el plano de la vida económica en una pendiente sin medida, pero la virtud social de la justicia gradúa esa pendiente con escalas que impiden su derrumbe.

Los bancos no pueden ser extraños al establecimiento de un orden conforme a esa justicia. Más allá de la técnica bancaria y sin perjuicio de las reglas de su buen orden doméstico, los bancos deben procurar por una adecuada dirección del crédito y por una sana orientación de la actividad privada, aquel estado de equilibrio y de justicia que permite a todas las personas alcanzar los medios suficientes para el bien vivir humano. Únicamente así será posible lograr en la sociedad aquella tranquilidad del orden que es el fundamento de la armonía y de la paz.

Bajo el régimen capitalista habría sido absurdo pensar en tal función por parte de los bancos. Bajo ese sistema los bancos no eran más que casas de comercio cuya función mercantil estaba circunscripta al tráfico monetario. La moneda no era, entonces, más que una simple mercancía sujeta, como todas, al "libre juego de la oferta y la demanda"; y en ese libre juego no es menester preguntar quién ganaba. Las llamadas leyes económicas no eran, en verdad, leyes humanas, sino solamente leyes físicas, y así la moneda se desplazaba siempre según la ley de gravitación de

la materia, atraída por las mayores masas de capital. De ahí también que el interés no fuera más que el contrapeso puesto en la balanza de ese tráfico, y que el mismo se midiera por una relación inversa al capital solicitante.

En ese régimen, donde todo estaba en función del capital, donde la ley no era más que un instrumento a su servicio y la justicia una justicia de juicio ejecutivo, es claro que no podía exigirse de los bancos más que el cumplimiento de una misión de cambio, misión de solventes depositarios y de cuidadosos prestamistas, pero, ahora que la economía se ordena no alrededor del capital sino del hombre, los bancos no pueden seguir siendo un mercado de dinero y continuar tratando la moneda como simple mercancía. Los bancos tienen, como he dicho, una misión más alta que cumplir: la de orientar la producción y regular la distribución de la riqueza, según las conveniencias del bienestar común y de acuerdo a las normas de la justicia social. No olvidemos que el bien común es común porque todos tienen derecho a participar de los valores humanos que lo integran.

En el sistema de la libre concurrencia se mantuvo a las clases proletarias en un estado de natural debilidad. Ese injusto y prolongado sometimiento no sólo perjudicó a los que personalmente lo padecieron, sino también a la sociedad entera que, como un cuerpo con miembros debilitados, no pudo desarrollarse sino en forma parcial y defectuosa.

Felizmente, una universal aspiración por el mayor respeto de la dignidad humana y una política cristianamente orientada hacia ese fin, favorece ahora en el orden económico la solución de los problemas que plantea la vida y la labor de los trabajadores.

Si el capital como fruto del trabajo humano y como causa instrumental de la riqueza es cuidado y respetado, cuánto más debe serlo el hombre mismo, si su trabajo es la causa activa de la riqueza, y si la riqueza sólo vale en cuanto sirve para la suficiencia y el bien vivir del hombre.

Gracias a aquella aspiración y a esa política, la unidad y la solidaridad de la Nación se manifiestan ya en la responsabilidad de la sociedad entera por la suerte económica de cada uno de sus miembros.

En la aplicación de estos principios los bancos deben procurar que se intensifique y eleve el coeficiente de la vida, a fin de que todo ciudadano pueda tener una personal comunicación en los valores materiales y espirituales que constituyen el ideal humano. Con ese fin deben incitar a buscar y ayudar a encontrar los medios para la perfección del hombre. Esta preocupación, tantas veces olvidada, de la felicidad social, es la base de la transformación que se realiza en la economía de nuestro país. La técnica económica, cuya misión principal sea inculcar ese orden de justicia en la actividad colectiva, será esencialmente ética y humana.

Por ello, el crédito bancario debe, también, humanizarse, en el sentido de que corresponde administrarlo no tanto en función del capital como del hombre, no tanto en razón de los bienes materiales que apenas garantizan su devolución, como de las facultades de trabajo y de las condiciones morales que son las que realmente aseguran el cumplimiento de su misión de progreso.

El crédito no debe seguir siendo un instrumento ciego de riqueza que

sólo sirva al capital para aumentarlo, sino un medio inteligente y civilizador que debe principalmente otorgarse en vista de su destino. Esto no podría, en verdad, interpretarse como una liberación de las reglas indispensables de seguridad y liquidez que constituyen el fundamento de la administración bancaria; pero tal cuidado no excluye, ciertamente, la permanente atención y aplicación de los principios superiores de la economía social. De otro modo, la técnica bancaria ahogaría, sin inteligencia, el prudente desarrollo y el sano crecimiento del país.

Así, de nada serviría el contralor respecto al volumen del crédito bancario, si a ese contralor cuantitativo no se agregara por los bancos una eficiente disciplina en la repartición cualitativa de los créditos, en vista del conocimiento particular de cada caso y de los supremos intereses de la Nación. Ha pasado el tiempo en que los bancos, para resolver el otorgamiento de sus créditos, se limitaban a examinar la solvencia de sus clientes y a medir la utilidad que les reportaría la inversión.

Hoy deben, sobre todo, sin descuidar aquellas reglas de técnica bancaria, atender principalmente al destino del dinero que sale de sus arcas, a fin de que sirva para el bienestar general del país y no, como tantas veces ocurrió, para que se vuelva contra él y conspire contra el fin de su progreso o contra la felicidad y bien común del pueblo. Si la producción y el aumento de los bienes debe ser, por ejemplo, un fin deseado en el destino de los créditos, la especulación, por el contrario, debe ser siempre una razón fundamental para negarlo. Nunca se encarecerán bastante la necesidad de aumentar el rendimiento del trabajo y la producción de nuestros bienes. Es menester tener siempre presente que el aumento de la riqueza nacional es la base de nuestra independencia económica y para ello debemos atender a la patriótica consigna de nuestro presidente: "Producir, producir y producir." Nuestro patrón monetario debe ser el trabajo. Nuestro dinero valdrá más cuanto más se trabaje, y la moneda llegará a tener, así, un noble signo de valor humano y un profundo sentido moral.

EL INTERVENCIONISMO DEL ESTADO

Para esto el Estado puede y debe, sin interferir en las negociaciones especiales de los bancos y sólo por una duración de supremo contralor, atenuar los movimientos cíclicos de inflación o deflación económicos, aumentando o disminuyendo los medios de pago por la expansión o restricción del crédito bancario, según sean los recursos productivos y el monto de los bienes susceptibles de adquirir.

Esta regulación sólo pueda lograrla el Estado cuidando que el equilibrio de la balanza económica no se rompa ni por exceso del dinero circulante o medios adquisitivos respecto a los bienes que se pueden adquirir, lo que haría bajar el precio de la moneda y subir el precio de los bienes; ni por escasez de esos medios de compra respecto a los bienes que se pueden vender, lo que haría, al contrario, subir el precio del dinero y bajar el precio de los bienes.

Ahora bien; si de ese equilibrio depende la paz social y el bienestar económico, es claro que el Estado debe tener el poder de asegurarlo, sea

aumentando o restringiendo el volumen de los medios de pago por la expansión o contracción del crédito bancario, sea aumentando la producción de bienes, de acuerdo a las necesidades del país.

Más; como un proceso tiene influencia sobre el otro, el Estado debe cuidar celosamente no sólo el volumen del crédito bancario, sino especialmente su destino. Si aumentan los medios de adquisición, sin que aumente la producción de bienes, es claro que en seguida se producirá un desequilibrio de inflación de precios. Luego, para evitarlo, y aun para corregirlo si ya se ha producido, es indispensable que los créditos se den, no para especular sobre el aumento de precio de los bienes, sino para acrecer los bienes mismos por su producción, su extracción o su laboración. El aumento de los bienes eleva la riqueza del país y, consiguientemente, el valor de la moneda, que es el signo o representación de la riqueza.

El Estado, pues, como celoso cuidador del bien común, debe velar por que los elementos económicos obedezcan siempre a los fines morales que dan salud y vida a la República. Y esto no se hará, ciertamente, con desmedro de la economía; al contrario, todo cuanto tienda a la moralización de las relaciones económicas importará un progreso y perfección de la misma economía.

Éste es el noble título y la justa medida de la intervención del Estado. Para los particulares el dominio de lo económico con la responsabilidad inherente a ese dominio; pero, para el Estado, la reserva de una política económica capaz de mantener en aquella libertad el orden y la armonía que requiere la permanente atención del bien social.

Davin, en su tratado sobre la *Doctrine Générale de L'Etat* (Bruselas, 1939), al referirse a la tesis de la separación de lo político y lo económico, advierte que "la economía, como en todos los dominios en que el hombre se consagra a actividades externas, el bien público manifiesta sus exigencias más o menos imperiosas según los tiempos, los lugares, las materias. Entonces la función pública entra en escena. El Estado adquiere competencia, debe tener una política económica para el interior y para el exterior".

ANTECEDENTES

¿En qué consistirá esa política? "Según la regla habitual —dice el mismo profesor— el Estado dejará la economía en manos de los individuos, aislados o agrupados; pero en economía como en otras materias, el Estado está llamado a prestar ayuda y eventualmente a suplir, lo que es el punto de vista específico del bien público".

Ahora bien; se sabe que los bancos son la llave de la producción de la Nación. Ningún plan de producción podría realizarse sin contar con una adecuada organización bancaria. Los bancos tienen en sus manos el favorecer o detener la producción. De allí que el contralor del sistema bancario importe un contralor de la política económica del país. Si aquél está, como se encuentra ahora, en manos argentinas no es dudoso que ésta se regirá también conforme a los intereses argentinos.

En un país netamente industrial como Inglaterra esto ha sido advertido muy bien, justamente en momentos en que el Estado requería el máximo esfuerzo de su producción fabril.

Cole, profesor de Economía en la Universidad de Oxford, en un notable estudio sobre "La nacionalización bancaria", hace notar que no sólo los laboristas que ven en la nacionalización un proceso de transición al socialismo, sino aun decididos contrarios al socialismo han propugnado en Inglaterra por la nacionalización de su Banco Central. "Estos no - socialistas sostenedores de la reforma bancaria —dice Cole— son en su mayoría tan fuertemente adversarios de cualquier propiedad pública, o contralor de los bancos de depósito, como son favorables a la propiedad pública y al contralor del Banco Central. Su argumento es que el contralor del volumen del crédito, que es el factor más importante para establecer el nivel de los precios, está realmente en manos del Banco Central, el cual se encuentra en situación de crear condiciones que puedan conducir a la expansión del comercio". Op. cit. Traducida y publicada por la Biblioteca del Congreso en su boletín de julio - diciembre de 1946, página 311 y siguientes).

Por eso muchos hombres de negocios apoyaron al laborismo en Inglaterra, en su política de nacionalización y contralor del Banco Central, para evitar que éste fuera otra vez decididamente deflacionista en los años de postguerra, frente a la necesidad y presión de las industrias, por la expansión del crédito. Igual fenómeno se ha observado en otros sistemas bancarios extranjeros, y, en verdad, las cuestiones de la moneda y del crédito afectan tan hondamente la economía de las naciones, que sus gobiernos no podrían desentenderse de su solución sin abandonar la suerte de las mismas a intereses muchas veces extraños y enemigos.

Bien se observa que esas cuestiones están de tal modo ligadas a los asuntos de Estado, que "una división entre los poderes del gobierno y las funciones de un sistema bancario se ha tornado absolutamente imposible". (Cole, obra citada, página 314.)

¿Podría el Estado, sin faltar a su deber de tutor del bien común, dejar al juego de intereses privados asuntos que tan gravemente comprometen el interés de la colectividad?

¿Podría el Estado, sin faltar a ese deber, abandonar en manos extranjeras el contralor de esos asuntos de los que principalmente depende la prosperidad o la depresión de la Nación?

Una terrible experiencia de ese "dejar hacer" ofreció los Estados Unidos en su terrible crisis de 1907, que obligó al gobierno a colocar su sistema bancario bajo el más estricto contralor, por los poderes conferidos, en la ley de 1913, al Federal Reserve System.

LA ECONOMÍA AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD

La nacionalización del Banco Central y, por ella, el contralor del Estado sobre todo el régimen de bancos, ha sido, desde entonces, mirado allí como un modo necesario para orientar la economía del país y evitar que los bancos contraríen o por lo menos neutralicen la acción del gobierno.

El presidente Truman, en su reciente mensaje al Congreso de su país, después de decir que rechazaba "la desacreditada teoría de que las fortunas de la Nación deben estar en manos de pocos privilegiados" y de afirmar "que la riqueza debe ser creada para beneficio de todos", ha deman-

dado del mismo Congreso leyes que persigan los siguientes propósitos: "1º Para que se mantenga la facultad de controlar el crédito de los consumidores y se aumente el poder de controlar el crédito de los bancos; 2º Para que se conceda la autoridad necesaria para reprimir la especulación sobre los cambios de mercaderías".

El mandatario norteamericano ha señalado, sin duda, dos reglas fundamentales, de marcado antiliberalismo, que son indispensables para impedir que la economía se gobierne por las leyes inhumanas del instinto y no por las humanas de la razón; por los deseos egoístas del individuo, y no por los intereses altruistas del bien común.

Mas no es nueva, ciertamente, esta intervención del Estado en los bancos. Sabemos que ya en la antigua Roma existían bancos públicos, que la lengua del Lacio llamaba *mensa publica*, cuyo objeto era todo aquello relativo al cambio y la moneda y que dirigían funcionarios del Estado.

Esos *virii mensarii* de que nos hablan las *Décadas* de Livio, cumplían su función en el Foro Romano, cerca de aquellos magistrados que tenían la sagrada misión de decir el derecho y que Ulpiano llamaba sacerdotes porque cultivaban la justicia, profesaban el conocimiento de lo bueno y separaban lo justo de lo injusto.

Milenarias inscripciones dan todavía testimonio de aquellos *argentarii* o bancos oficiales, instalados en el Foro, *circa forum romanum*, en el Foro Vinario, en el Circo Flamini o en la Basílica Julia.

Cicerón alude a ellos en uno de sus estudios morales más famosos cuando, al tratar de los preceptos económicos, alaba el saber y la labor cumplida por aquellos óptimos varones que tenían su sede en medio de los pórticos de Jano.

En tiempos del imperio, el fisco era probablemente la más importante institución de depósito y de crédito. Y no fueron la extensión ni la utilidad de su comercio los que hicieron célebre su banca, sino el beneficio público de sus operaciones y las disposiciones de bien común que establecieron sus rectores.

Son famosas las medidas financieras adoptadas por Tiberio para auxiliar a los labradores de la campiña itálica; el fondo de depósitos establecido por Augusto para pensión de los soldados licenciados; la fundación de Nerva, desarrollada especialmente bajo el gobierno ilustrado de Trajano, que dió a los agricultores créditos baratos y destinó los intereses de esos préstamos para la educación de los hijos de los mismos agricultores.

Dión Cassio, en el conocido discurso de Mecenas, propugnaba, un siglo después, con el recuerdo de aquellos ejemplos, la creación de otro banco de Estado que habría de formarse con el dinero de las ventas de los inmuebles del fisco, para otorgar créditos, a reducido interés, especialmente a los propietarios de fundos agrícolas.

Sin embargo, no obstante tan antiguos, tan reiterados y tan prestigiosos ejemplos, nuestro país ha tenido hasta hace poco no solamente los bancos de descuentos en manos de particulares, sino, lo que es más grave, el Banco Central y emisor en manos extranjeras. Tal fué el banco que inspiró también un extranjero, el señor Otto Niemeyer.

El doctor Carlos Ibarguren, que fué consultado pero desoído en aquel

tiempo, señaló entonces “el grave peligro que traía consigo el banco del señor Niemeyer —que se convirtió más tarde en el anterior Banco Central— de delegar en una sociedad por acciones, en la que el Estado no tenía una eficaz participación ni fiscalización, la soberanía económica de la República”, y anotaba “el grave peligro de que la asamblea de accionistas, constituida en su mayoría por bancos extranjeros, fuese dirigida por entidades que sólo miren su interés propio o que el gobierno económico, delegado por la Nación en el Banco Central, sufra la influencia foránea, representada por la mayoría de la banca particular”. Concluía afirmando que “no era conveniente en materia tan trascendental implantar instituciones elaboradas en el extranjero, sin tener en cuenta la vida y las peculiaridades del país, y que si bien ellas pueden aplicarse con éxito en una colonia del imperio británico, chocan con la independencia, la idiosincrasia y la estructura institucional argentina”.

LA FUNCIÓN DEL BANCO CENTRAL

Pero, felizmente, el nuevo régimen bancario establecido por la ley 12.962, de marzo de 1947, que dió fuerza legal a los decretos dictados sobre esta materia en 1946, transformó fundamentalmente la organización y la política bancaria en nuestro país.

El Banco Central, que tenía como función esencial la estabilidad del valor de la moneda, según la balanza del comercio exterior, finalidad ligada al sistema liberal, en el que nuestra economía estaba al servicio de la moneda, tiene ahora por objeto, de acuerdo con la nueva ley, atender primordialmente a la salud de nuestra economía. De allí que su fin sea, lo dice la carta de su organización, “promover, orientar y realizar, en la medida de sus facultades legales, la política económica adecuada para mantener un alto grado de actividad que procure el máximo empleo de los recursos humanos y materiales disponibles y la expansión ordenada de la economía, con vistas a que el crecimiento de la riqueza nacional permita elevar el nivel de vida de los habitantes de la Nación”.

Con este objetivo, el Banco Central no es ya únicamente un regulador del volumen del crédito interno, sino también un rector de la economía nacional, en cuanto, por su ordenamiento, tiende a un más alto nivel de vida humano. Por la nacionalización del Banco Central, este organismo ha sido puesto al servicio de la comunidad nacional y se ha impedido que continuara desarrollando una acción que sólo favoreció a los intereses de las finanzas internacionales.

La política monetaria no podía continuar obedeciendo a reglas separadas y distintas de las que gobiernan la economía del país. Muy claramente se afirmó, con motivo de la nacionalización de dicho banco, que “la moneda y el crédito deben estar subordinados a la economía y no la economía a la moneda y al crédito”.

La tiranía del dinero, dirigida por manos foráneas, había impedido hasta entonces un desenvolvimiento armónico de nuestra economía.

La nacionalización del Banco Central y, por ella, el contralor del Estado sobre todo el régimen bancario y crediticio deben ser mirados pues, como un modo necesario para orientar la economía del país y evitar

que los bancos contraríen o, por lo menos, neutralicen la acción del gobierno.

Ahora bien, este cambio que debemos a la visión y a la acción de un gran patriota, debe quedar definitivamente incorporado a nuestra Constitución, para que lo que ha sido el prodigio de un hombre perdure por la grandeza de un sistema. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

El Banco Central no debe jamás volver a ser el banco del señor Otto Niemeyer, ni los bancos pueden ser en el futuro aisladas empresas mercantiles, que busquen en la competencia de su acción un ilimitado provecho individual. Todos deben ser en el futuro un sistema de institutos de bien público que se ordene para el servicio del país. El dinero no puede ser para ellos un objeto de tráfico egoísta, sino un instrumento de cambio, destinado para el perfeccionamiento de las personas y los pueblos. Esta nueva noción comunica a la actividad bancaria un nuevo estímulo. La consideración de lo social substituye a la atención de lo puramente individual.

Antes, bajo el dominio del capitalismo, el dinero era el fin de la actividad económica, era el centro alrededor del cual giraban los hombres y las sociedades. Fué el signo de una época. Los bancos eran los templos donde se veneraba ese ídolo, donde se le rendía culto y donde se le ofrecían también sacrificios. Lo natural, entonces, era que los hombres fueran sacrificados a la producción, la producción al comercio, y el comercio al dinero. En el nuevo orden que se instaura, donde el dinero no es un fin sino un medio, lo natural es, precisamente, lo contrario: que el dinero sirva para los cambios, que el comercio facilite la producción y que la producción se ordene a la felicidad del hombre. El hombre será así la medida del dinero, y no el dinero la medida del hombre. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Se equivocaría, pues, quien quisiera todavía regir la economía con las leyes del ídolo dinero; ésas son leyes de esclavitud que sojuzgan al hombre, que prescinden de su libertad y que olvidan su libertad y su grandeza. Un orden económico no puede establecerse sino en atención del fin del hombre, disponiendo que las cosas estén a su servicio, conforme a la justicia de su distribución. Las leyes económicas no son leyes ciegas que puedan preverse y regularse como las leyes físicas; son leyes humanas, y por lo tanto, leyes de libertad que los hombres tienen el poder de regular conforme a la razón.

Las dos últimas guerras, o mejor, las dos partes de esa gran conflagración producida por el capitalismo, han puesto en crisis muchas doctrinas y han liquidado muchos sistemas fundados en el egoísmo de los hombres. Sobre su ruina sólo es posible construir con el amor que borra el odio y que une a los hombres, en las naciones, por el orden de la justicia, y a los hombres, en el mundo, por el orden de la paz. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Después de esa tragedia, es menester afirmar con fortaleza, con fe y con ánimo cristiano que es posible aunar las voluntades en el bien para obtener el sosiego y el gozo de la paz. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos. Varios señores convencionales rodean y felicitan al orador.*)

Las reformas al Poder Judicial

Sobre las reformas introducidas al Poder Judicial, principalmente en los artículos 92 a 96 que se refieren a la permanencia de los jueces en sus cargos; requisitos exigidos para ser miembro de la Corte Suprema; sobre las funciones de éstos y las que ejercerán como Tribunal de Casación, expuso con anterioridad al Dr. *Giardulli*, su colega, también por Buenos Aires, Dr. Álvarez Rodríguez, cuyo discurso publicamos en nuestra edición anterior. Complementa dicha exposición, la que transcribimos a continuación:

TRASCENDENTE REFORMA EN LA ESTRUCTURA JUDICIAL

Señor presidente: Prevé el artículo 95 del proyecto de la Comisión Revisora de esta Honorable Convención una reforma de trascendental importancia en la estructura judicial de la República, que al no haber sido prevista en la Constitución de 1853 ha sido causa de pronunciamientos judiciales dispares sobre la base de la aplicación de idénticas normas de derecho positivo, que al ser interpretadas con criterio particular por los distintos tribunales de justicia nacionales y provinciales trajo la consiguiente incertidumbre para la coherente solución de los litigios sometidos a la decisión judicial. Me refiero al establecimiento del recurso de casación, atribuyendo la debida competencia a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el que conocerá como tribunal de casación.

Se proyecta agregar al actual artículo 100 de la Constitución, que pasará a ser artículo 95, conforme al ordenamiento dispuesto por el artículo 5º del despacho de la Comisión Revisora, los siguientes párrafos: "La Corte Suprema de Justicia conocerá, como tribunal de casación, en la interpretación e inteligencia de los códigos a que se refiere el inciso 11 del artículo 67.

"La interpretación que la Corte Suprema de Justicia haga de los artículos de la Constitución por recurso extraordinario, y de los códigos y leyes por recurso de casación, será aplicada obligatoriamente por los jueces y tribunales nacionales y provinciales.

“Una ley reglamentará el procedimiento para los recursos extraordinarios y de casación, y para obtener la revisión de la jurisprudencia.”

En esta materia, como en todas las demás que han sido objeto de la reforma constitucional en debate, el despacho de la Comisión Revisora ha dado plena satisfacción a un legítimo anhelo de los órganos vinculados a la vida judicial del país, y que motivara abundante literatura jurídica, conferencias y proyectos.

Largo debate, como digo, ha habido en torno al problema, y si no se llegó a concretar en soluciones legales positivas en el orden nacional, ello se ha debido de manera exclusiva al escollo insuperable creado por el artículo 67, inciso 11, de la Constitución vigente, en cuanto determina que la facultad del Congreso para dictar los códigos Civil, Comercial, Penal y de Minería —en otras palabras, los códigos de fondo— no puede llegar a alterar las jurisdicciones locales, correspondiendo su aplicación a los tribunales nacionales o provinciales, según que las cosas o las personas cayeren bajo sus respectivas jurisdicciones.

SOBRE LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE

Frente a esta cláusula constitucional, y conforme con la reiterada y uniforme jurisprudencia de la Corte Suprema de la Nación, al hacer aplicación de las reglas de los artículos 14 y 15 de la ley 48, las decisiones de los tribunales provinciales son irrevisibles por la vía del recurso extraordinario, a menos que las cuestiones debatidas y resueltas afecten la Constitución, las leyes de la Nación o los tratados con las potencias extranjeras y la resolución fuera contraria a dicha Constitución, leyes y tratados, y para mantener su supremacía conforme lo determina el artículo 31.

Este criterio de la Corte Suprema se ha mantenido invariable a partir de la primera decisión sobre la materia el 15 de octubre de 1863 —y que por coincidencia es el primer fallo dictado por la Corte, organizada conforme a la reforma de 1860—, en cuya oportunidad, si bien lacónicamente, declaró “que la ley del 14 de septiembre del presente año —se trata de 1863— declara en su artículo 15 que la aplicación que los tribunales de la provincia hiciesen de los códigos Civil, Penal, Comercial y de Minería, no dará lugar al recurso de apelación, no ha lugar y archívese”.

La claridad de este pronunciamiento dictado en base a una norma legal, cuyo texto no admite otra interpretación que la que resulta de su simple lectura, no deja lugar a dudas en cuanto al sentido que debe asignarse a la cláusula del artículo 67, inciso 11, de la Constitución, de la que resulta un obstáculo para la implantación de la casación nacional, allanable solamente por vía de una reforma constitucional.

De ahí que la doctrina nacional haya estado acorde en la necesidad de que la casación fuera introducida en la vida jurídica del país por el medio ineludible de una reforma constitucional, puesto que la ley que así lo dispusiera correría el riesgo de ser tachada de inconstitucional y caer por la consiguiente decisión de la Corte Suprema.

Pero, claro está, no faltaron puntos de vista que propugnaron llevar a la práctica tan necesaria institución en base a pactos interprovinciales y aun mediante la ley.

Quienes propiciaban esta última solución, entre ellos el doctor Héctor Lafaille, al debatirse el tema en la Cuarta Conferencia Nacional de Abogados, celebrada en Tucumán el año 1936, sostenían que la creación legislativa de la casación nacional no era repugnante a la regla del artículo 67, inciso 11, de la Constitución, desde que los tribunales provinciales continuarían haciendo "aplicación" de la ley, pero su "interpretación" final incumbiría al organismo que la ley creara a tal fin, pudiendo ser o no la Corte Federal.

Fué partidario de la solución legislativa del problema el doctor Juan A. Bibiloni, quien no consideraba que existiera obstáculo constitucional alguno en la institución de la casación por vía de la ley, ya que siendo los códigos procesales la forma de poner en movimiento las previsiones de las leyes de fondo, nada obstaba para que el mismo cuerpo que dictaba éstas hiciera lo propio con aquéllos, pero dejando su aplicación a los tribunales provinciales.

Pero sea cual fuere la solución doctrinaria del problema —reforma constitucional, pactos interprovinciales o ley— el hecho cierto es que en la hora actual los escrúpulos de los más rancios teóricos de la Constitución están superados con el despacho en examen.

TRIBUNAL DE CASACIÓN

Se proponen en el mismo asignar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación las tareas de tribunal de casación, en cuyo carácter conocerá en la interpretación e inteligencia de los códigos a que se refiere el inciso 11 del artículo 67. Esta interpretación, que será obligatoria para los jueces y tribunales nacionales y provinciales, se hará respecto de los artículos de la Constitución mediante el recurso extraordinario y de los códigos y leyes por el recurso de la casación.

Finalmente se establece que el procedimiento para los recursos de casación y extraordinario y para obtener la revisión de la jurisprudencia será determinado por la ley reglamentaria respectiva.

Adopta el proyecto el sistema de casación del derecho francés, que asigna competencia a determinado tribunal para conocer en el recurso que se da respecto de las sentencias de última instancia dictadas por los tribunales inferiores, que es, por lo demás, el sistema de las legislaciones de los países latinoamericanos, frente al sistema anglosajón, en el que se llega al tribunal superior, mediante recursos planteados sucesivamente a través de las distintas instancias.

Sentado este principio por vía constitucional, incumbe a la ley reglamentaria determinar si al casarse la sentencia el mismo tribunal de casación dictará nueva sentencia, tal como ocurre en caso de progreso del recurso de inaplicabilidad de la ley o doctrina legal en el sistema procesal de la provincia de Buenos Aires; o si, por el contrario, se limita a declarar la procedencia del recurso y devolver los autos al juez o tri-

bunal de igual grado que el que dictó la sentencia casada, para que dicte nuevo pronunciamiento, como en el caso del recurso extraordinario de nulidad de dicha provincia.

Prevé también la reforma la posibilidad de obtener un cambio de jurisprudencia, conforme al procedimiento que determinará la ley reglamentaria, con lo que se evitará la serie de inconvenientes que trae aparejada una determinada interpretación de la ley, hecha sobre la base a condiciones sociales, económicas o jurídicas, que en un momento dado puede haber justificado esa interpretación, pero que al cambiar esas condiciones la hacen intempestiva.

Así se evitará el estancamiento del derecho, propiciando su progreso constante, y haciendo que sus disposiciones tengan perpetua vigencia con su acomodamiento a las distintas contingencias de la realidad social. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

La reforma propuesta tiene como antecedente inmediato el anteproyecto de reforma de la Constitución nacional, sancionada por el Consejo Superior del Partido Peronista el día 6 de enero de 1949, mediante el que se propicia el siguiente agregado al artículo 100 de la Constitución vigente: "La Corte Suprema de Justicia actuará como Tribunal de Casación, de acuerdo con las leyes de procedimiento que dicte el Congreso..."

En el proyecto de reformas presentado por los señores convencionales Domingo A. Mercante, Mario M. Goizueta, Héctor J. Cámpora, Angel J. Miel Asquía y Bernardino H. Garaguso, tenido en cuenta como antecedente por la comisión revisora, también se propugna la institución de la casación, atribuyendo competencia a la Suprema Corte de Justicia para conocer como Tribunal de Casación en la interpretación e inteligencia de los códigos a que se refiere el artículo 67, inciso II de la Constitución, conforme al procedimiento que determine la ley. Se establece que la interpretación hecha por la Corte, mediante el recurso extraordinario de los artículos de la Constitución y mediante el recurso de casación de las disposiciones de los códigos y leyes, será obligatoria para todos los jueces y tribunales de la Nación.

Sobre la base de los antecedentes inmediatos citados, la comisión revisora ha formulado su proyecto de reforma, mejorando evidentemente los que tuvo en vista. Así, con relación al anteproyecto del Partido Peronista, se determina mediante qué recursos y con relación a qué normas constitucionales y legales se hará la interpretación y se determinará la inteligencia de sus disposiciones, la que se declara obligatoria para los jueces y tribunales nacionales y provinciales, con lo que se evitará toda mala interpretación en cuanto a la cláusula del proyecto del señor convencional Mercante relativa a "jueces y tribunales de la Nación".

También contiene el proyecto de la comisión revisora una previsión no enunciada en los antecedentes que cito, relativa a la posibilidad de obtener un cambio de jurisprudencia y evitar el estancamiento del derecho como lo acabo de manifestar precedentemente.

En su trabajo titulado "*La reforma constitucional*", el doctor Carlos Ibarguren proyecta, dentro de las atribuciones de la Suprema Corte, su competencia en los recursos de casación contra sentencias definitivas de tribunales nacionales y provinciales, en los casos que, según las leyes,

correspondan esos recursos, en los que la Corte actuará como Tribunal Supremo de Casación.

Igualmente sometía a la competencia de la Corte Suprema de la Nación la sustanciación, como corte de casación, de los recursos por violación e inaplicabilidad de la ley común, que se interponga contra sentencias definitivas de los tribunales del fuero común de todo el territorio de la Nación el proyecto de ley de reformas presentado por el ex diputado doctor Adrián C. Escobar el 6 de septiembre de 1932.

La falta de la jurisdicción de la casación en el orden nacional ha sido el principal y único motivo por el cual se ha vivido en un estado de verdadera anarquía en lo relativo a la solución de los problemas jurídicos llevados a decisión de la justicia, de manera tal que, situaciones iguales en cuanto a los hechos, han sido objeto de soluciones contrarias, según que los pleitos se ventilaran en la jurisdicción nacional o en la de tal o cual provincia.

Ocioso sería individualizar casos a título de ejemplo, ya que ellos forman la experiencia diaria de jueces y abogados.

SE EVITARÁ LA REITERACIÓN DE DISTINTAS INTERPRETACIONES

No puede desconocerse la influencia decisiva de la Constitución del 53 en procura de la unidad espiritual del país, pero tampoco puede negarse que la omisión de un sistema de casación nacional ha hecho posible que una misma norma de una ley nacional haya podido ser interpretada de dieciséis maneras distintas, según que el pleito fuera tramitado ante la justicia federal o la ordinaria de la Capital y de cada una de las provincias.

Esta anomalía desaparecerá mediante la casación que unifica la jurisprudencia, y las relaciones jurídicas idénticas se regularán de igual modo en cierto momento histórico sobre las distintas zonas territoriales del Estado, al decir de Calamandrei.

La autonomía provincial no sufre desmedro alguno como consecuencia de la asignación a la Corte Suprema de Justicia de funciones de Tribunal de Casación, ya que permanecen incólumes sus respectivas jurisdicciones, las que continuarán haciendo aplicación de la ley conforme al actual sistema del artículo 67, inciso 11, que continuará vigente en lo substancial.

Mediante la casación se da real y cumplida eficacia a la voluntad de las provincias cuando quisieron que la Constitución, las leyes que en su consecuencia se dicten por el Congreso y los tratados con las potencias extranjeras fueran la ley suprema de la Nación, tal como reza el artículo 31, que no es objeto de reforma alguna.

Es sabido que la proclamación de un derecho sin el complemento de la acción es una declaración lírica, ya que de nada vale que tenga tal o cual derecho si carezco del medio en virtud del cual tal derecho devengue en realidad.

No otra cosa ocurría con la declaración del artículo 31 de la Constitución, en cuanto a la interpretación de las reglas contenidas en los có-

digos de fondo, sin el debido y necesario complemento del recurso de casación nacional que se crea.

Ésta es la forma real y efectiva con que la Comisión Revisora de la Constitución Nacional rinde cumplido homenaje de acatamiento a las reglas constitucionales que dictará esta Honorable Convención, homenaje que ya rindieron los hombres del Partido Peronista al establecer el recurso de casación en el artículo 100 de su anteproyecto ya citado.

Vaya lo dicho a manera de breve fundamento de la novedad constitucional introducida y como nuevo rotundo mentís a todos aquellos que, sin base de ninguna especie, hicieron escandalosa propaganda a mérito de un supuesto designio de dar por tierra con las garantías de la Constitución del 53, al propiciarse su reforma por el general Perón y los hombres que con él tienen a su cargo la pesada tarea de encauzar al país dentro de la senda que lo llevará a la plenitud de su grandeza. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos. Varios señores convencionales rodean y felicitan al orador.*)

CRUZ AZUL

VELA POR SU SALUD



Una institución moderna creada
para la atención médica en con-
su'torio y a domicilio, durante las
24 horas de todos los días del año.

Servicio médico de urgencia



ANOTE ESTA DIRECCION :

URUGUAY 775

T. E. 42 - 9100-9200

HECHOS e IDEAS

PUBLICACIÓN DE CUESTIONES POLÍTICAS, ECONÓMICAS
Y SOCIALES

(Registro Nacional de la Propiedad Intelectual No. 279.616)

Suscripción por 12 números	\$ 20.—
Número suelto en la Capital y en el Interior „	2.—
Números atrasados „	3.—
Suscripción para el Exterior, 12 números „	30.—

Administrador: REMIGIO PALACIOS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

BRASIL 675

BUENOS AIRES

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO PAGADO
Concesión N.º 4029

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 3684

CORREO
ARGENTINO

Sucursal 34

Impreso en los Talleres Gráficos

“DESCARTES”

Bolívar 1268 — Buenos Aires

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.descartes.com.ar